

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 31/06
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

ALCALDE-PRESIDENTE, S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

Grupo Popular:

DON JOSÉ MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Portavoz
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO, P. Suplente
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN
DOÑA MÓNICA RAMÍREZ INÉS
DON LAUREANO NAVARRA LINARES
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS, Portavoz
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA, P. Suplente
DOÑA LEONOR PAREJA CRESPO
DON A. FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA.
DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ CARMONA
DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ

Grupo INDAPA:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Portavoz
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI, P. Suplente

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.
DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SEIS DE ABRIL DE 2.006**, siendo las once horas y once minutos SE REÚNEN, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada personalmente por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, al inicio de la Convocatoria de la sesión ordinaria efectuada para este mismo día, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, al objeto de celebrar la Trigésima Primera Sesión de la actual Corporación Municipal; durante el curso de la sesión se incorpora en el punto decimocuarto el Sr. Concejel del Grupo Socialista, Sr. Francisco Montesinos García que se encontraba ausente al comienzo de la Sesión.

PRIMERO.-
RATIFICACIÓN DE LA

URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por asentimiento de los Concejales asistentes se ratifica la urgencia de la convocatoria ya que no ha sido posible notificar la convocatoria de la sesión ordinaria con el plazo mínimo de dos días hábiles completos exigido por el art. 46,2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a diversos Concejales, pasándose a conocer el Orden del día cuyo

contenido es idéntico al de la sesión ordinaria convocada, con la adopción de los siguientes ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2006.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal para formular observaciones se considera aprobada de acuerdo con lo establecido en el la art. 91,1 del ROF.

B) PARTE INFORMATIVA.

TERCERO.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, y acuerdos de la Junta de Gobierno, contrayéndose a los siguientes:

- 19241.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la devolución de 77,78 € a Don Francisco González Izquierdo correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19242.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la devolución de 180,47 € a Don Miguel Padilla Capel correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19243.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la devolución de 259,22 € a Doña Isabel García González correspondiente a cuota IBI rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19244.- Resolución de fecha 16 de febrero de 2006, Expte. número 2248/2006, relativo a concesión de licencia de parcelación de terrenos sitios en Avda. de la Paz, solicitada por Pesohe Promociones S.L. AREA DE URBANISMO.
- 19245.- Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a conceder a Don Reinold Boutique una Ayuda de Emergencia Social de 550 € pago único, destinada a gastos de alquiler de vivienda. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19246.- Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a conceder a Doña Catherine Dede Dore una Ayuda de Emergencia Social de 300 € destinado a alquiler de vivienda. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19247.- Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, Expte. Número 27/06, relativo a realizar la inmediata paralización de la instalación de grúa torre sita en C/ Los Germanos, propiedad de Construcciones José Alonso Ropero e Hijos, S.L. ÁREA DE URBANISMO.
- 19248.- Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, Expte. Número 27/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Construcciones José Alonso Ropero e Hijos, S.L., por instalar Grúa Torre en C/ Los Germanos. ÁREA DE URBANISMO.
- 19249.- Resolución de Fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 79/05, relativo a la sanción de 300.51€ a D. Juan Maldonado Romera, titular del local Pub La Habana, sito en Cortijos de Marín, por carecer de licencias de apertura . ÁREA DE URBANISMO.
- 19250.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 84/05, relativo a la sanción de 300.51€, por la desestimación de las alegaciones presentadas por D^a Lijun

- Mao, en representación de Multiservicios, S.L., sito Avda. Juan Carlos I, Nº 122, al carecer de Licencia Municipal de Apertura. ÁREA DE URBANISMO.
- 19251.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 03/06, relativo a la sanción de 300.51€, a D. Driss Ouani, titular de Carnicería Mediterráneo, sito C/ San Cristóbal, Nº 20, Bajo, por carecer de licencia de apertura. ÁREA DE URBANISMO.
- 19252.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 02/06, relativo a la sanción de 300.51€, a Macnight, S.L., como titulara del comercial Mcnight, sito C/ Oviedo, Nº 2, por carecer de licencia de apertura. ÁREA DE URBANISMO.
- 19253.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.244/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 12, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19254.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.243/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 11, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19255.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.241/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 10, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19256.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.236/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 7, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19257.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.238/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 9, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19258.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.235/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 8, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19259.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.234/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 19, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19260.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.237/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 17, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19261.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.232/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 6, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19262.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.239/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 16, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19263.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.245/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 13, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19264.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.242/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 15, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19265.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.247/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 22, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19266.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.246/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 24, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19267.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.231/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 20, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.

- 19268.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.230/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 23, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19269.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.229/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 21, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19270.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.228/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 5, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19271.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.240/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 18, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19272.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 79/05, relativo al archivo del presente expediente, por el abono de la sanción expuesta de D. Juan Pedro Tortosa Reche. ÁREA DE AGRICULTURA.
- 19273.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.227/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 3, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19274.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.226/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 2, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19275.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.225/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 4, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19276.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 2.224/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, en C/ Avda. de la Paz, parcela R8, Subparcela 1, insta por Pesohe Promociones, S.L. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19277.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a dar por vistos los expedientes de referencia, por Liquidaciones de IIVTNU, quedando favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19278.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, formulado por D^a María Dolores Martín Ojeda, propietaria del suelo de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. ÁREA DE URBANISMO.
- 19279.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 85/05, relativo a la sanción con 300.51€, a D. D^a. Hunt Deborah Jayne como titular de Bar The Tavern, sito en C/ Diagonal, Edf. Los Jazmines, local 14, por carecer de la licencia de apertura de local. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19280.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 13/06, relativo a la concesión de 3 días como máximo, a la mercantil Viviendas Rurales, S.A., para que retire el Corte de Vía, en C/ Las Marinas, Esq., Pablo Picasso, por carecer de licencia municipal. Se incoa expediente sancionador por infracción de Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común. ÁREA DE URBANISMO.
- 19281.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 15/06, relativo a la concesión de un máximo de 3 días, a la mercantil Beni Hasssie, S.L., para que retire el Corte de Vía, en C/ Santa Ana, por carecer de licencia municipal. Se incoa expediente sancionador por infracción de Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común. ÁREA DE URBANISMO.
- 19282.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 14/06, relativo a la concesión de un máximo de 3 días, a la mercantil Beni Hasssie, S.L., para que retire el Corte de Vía, en C/ La Estación, N^o 14, por carecer de licencia municipal. Se incoa expediente sancionador por infracción de Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común. ÁREA DE URBANISMO.
- 19283.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 128/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por D^a Juana Teruel Mirón, a la cual se sanciona con la multa de 3005,01€. ÁREA DE URBANISMO.
- 19284.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 353/03, relativo a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de oficina bancaria, sito C/ Violeta, N^o 11, insta Caja Rural Intemediterránea. Licencias Medio Ambientales. ÁREA URBANISMO.

- 19285.-**Resolución de fecha 21e febrero de 2006, Expte. Número 135/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por la mercantil Estructuras Jocris, S. L, a la cual se sanciona con la multa de 2.152,93€. ÁREA DE URBANISMO.
- 19286.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 136/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por la mercantil Estructuras Jocris, S.L., a la cual se sanciona con la multa de 2.152.93€. ÁREA DE URBANISMO.
- 19287.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, relativo a comprometer el gasto de 10.440€, IVA incluido, para el pago a Rustic Show, S.L., por la actuación de Pasacalles Animación. ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19288.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 29/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Languedoc Roquetas Construcciones, S.L., por instalar Grúa-Torre, en C/ Los Tartesos, son la sanción de 600€, a D. Nicolás Moreno Pimentel, por carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19289.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 29/06, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa-torre, sito C/ Los Tartesos, por carecer de licencia municipal, a la mercantil Languedoc Roquetas Construcciones, S.L. ÁREA DE URBANISMO.
- 19290.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 181/04, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación, insta Promoalquian, S.L., en C/ Mezquita, N° 8 y 14. ÁREA DE URBANISMO.
- 19291.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 106/04, relativo a la concesión de licencia de Primera Ocupación, insta Promoalquian, S.L., sito Avda. Don Juan de Austria, N° 63. ÁREA DE URBANISMO.
- 19292.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 20/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Haza de las Marinas, S.L., por instalación de grúa- torre, sita en Avda Juan de Austria, con la sanción de 600€, por la carencia de Licencia Municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19293.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 28/06, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa- torre, de la mercantil Haza de las Marinas, S.L., sita en Avda. Juan de Austria, para que solicite en 2 meses la licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19294.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la formalización de los contratos en régimen jurídico laboral como personal fijo, conforme a la oferta establecida en la Convocatoria a aspirantes con mayor puntuación, a D. Antonio Galindo Martínez, para Conserje de Servicios. Unidad de Contratación. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19295.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, relativo a la modificación del contrato de duración determinada por obra o servicio, a favor de D. Maria José Ortega Poyatos, Monitora de Taller de Fotografía. Unidad de Contratación. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19296.-**Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativo a desestimar el Recurso de Reposición, instado por D. Miguel Ángel Pérez Gómez, en nombre de Gumersindo 4473, S.L, sito Avda. Juan Carlos I, por Embargo de Bienes Inmuebles. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA.
- 19297.-**Resolución de fecha 16 de febrero de 2006, Expte. 187/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación, instada por D. José Juan Fernández Marín, sito C/ Nicaragua, N° 39. ÁREA DE URBANISMO.
- 19298.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a darse por vistos los expedientes de referencia, en concepto de Liquidaciones de IIVTNU, quedando favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19299.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, Expte. Número 338/04, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de Antica Dolce Vita, S. L., para la actividad de discoteca, sito Península del Contradique, local 2, instado por D. Giuseppe Damico. Licencias Medio Ambientales. ÁREA URBANISMO.
- 19300.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 12/06, relativo a conceder un máximo de 3 días, a la mercantil Ángel Blanque Sánchez, S.L., para que retire el Corte de Vía, sito C/ Lirio, junto a Plza. Vasco de Gama, por carecer de la licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19301.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 11/06, relativo a la concesión de un máximo de 3 días a la mercantil Talleres Garfo, para que retire el Corte de Vía, sito C/ Albañiles, por carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19302.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 10/06, relativo a la concesión de un máximo de 3 días, a la mercantil Subcontratas Tropicales, S.L.,

- para que retire el Corte de Vía, sito C/ Amat Benavides, por carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19303.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 9/06, relativo a la concesión de un máximo de 3 días, a la mercantil Jarquil Andalucía, S.A., para que retire el corte de Vía, sin autorización y fuera del horario permitido, sito C/ Magisterio, por carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19304.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 83/05, relativo a sancionar con 300.51€, a D. D^a. Chukwuma Nwachukwu, como titular del establecimiento, sito en Cortijos de Durán de la localidad, por carecer de licencia Municipal de apertura. Licencias Medio Ambientales. ÁREA URBANISMO.
- 19305.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 542/05, relativo a dar por visto la instancia presentada pro Gonsorbell, S.L., que solicita Licencia Municipal de Apertura de Centro de Estética, sito C/ San Isidro Labrador, N° 31. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19306.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, Expte. Número 527/05, relativo a dar por vista la instancia presentada por Glasak, S.A., que solicita Licencia Municipal de Apertura de Comercio menor venta prenda de vestir, sito Parque comercial Gran Plaza, local 106. Licencias Medio Ambientales. ÁREA URBANISMO.
- 19307.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la desestimación de las alegaciones, y dictar resolución, imponiendo multa de 48,08€ al vehículo matrícula M-4177-XY, por estacionar en acera, sito Fondo de Saco Golf Trinidad. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19308.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a estimar la reclamación patrimonial, instada por D. Maria Dolores Galindo de Vilches, en representación de AXA Aurora Ibérica, S.A., por importe de 1.365,92€, IVA incluido. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19309.-**Resolución de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a desestimara las alegaciones, y proceder a dictar resolución, imponiendo una multa de 60,10€ a D. Al Hilali Taoufik, con ciclomotor matrícula C-0058BRM, por circular con escape libre, sito Carretera de los Depósitos S/N. Secretaría General. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19310.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 51 del P.G.O.U., de Roquetas de Mar, formulado por Marmore, S.L. ÁREA DE URBANISMO.
- 19311.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, relativo a dar por vistos los expedientes de referencia, en concepto de Liquidaciones de IIVTNU, quedando favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19312.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a las treinta y cuatro alteraciones, de los cambios de dominio en el Padrón Fiscal del Ejercicio de 2007, siendo competente este ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración. UNIDAD DE CATASTRO.
- 19313.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del Plan general de Ordenación Urbana, promovido por Dofil, S.L. ÁREA URBANISMO.
- 19314.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de Parcelas del Sector 33 del P.G.O.U., formulada por Las Colinas de Aguadulce, S.C.A. ÁREA DE URBANISMO.
- 19315.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de convenio Urbanístico de Gestión formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo, S. L., propietario del suelo del Sector 3.2 del PGOU. ÁREA DE URBANISMO.
- 19316.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión formulado por Playa costa Tropical, S.L., propietario del suelo del Sector 71.2 del PGOU. ÁREA DE URBANISMO.
- 19317.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión formulado por Mercagoday, S.L., propietario del suelo del Sector 80.1 del PGOU. ÁREA DE URBANISMO.
- 19318.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a las veintiuna alteraciones, en los cambios de dominio del Padrón Fiscal del Ejercicio de 2007, siendo competente este ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración. UNIDAD DE CATASTRO.
- 19319.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de personas físicas o jurídicas. ÁREA DE URBANISMO.
- 19320.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 153/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza general Reguladora del Uso Privativo común, por la mercantil D. Andrés Romero Durán, con la multa de 60,10€, por ocupación de vía con corte y carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19321.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 152/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza general Reguladora del Uso

- Privativo común, por la mercantil Construcciones Beni-Hassie, con la multa de 150€, por ocupación de vía con corte y carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19322.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 152/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza general Reguladora del Uso Privativo común, por la mercantil Construcciones Beni-Hassie, con la multa de 150€, por ocupación de vía con corte y carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19323.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 123/05, relativa a Estimar la alegación formulada por la mercantil Insplasa Sur, S.L, al no ser la ubicación de la ocupación la Parcela 6 del Sector 35, concediéndose 3 días para que retire materiales de construcción , sito C/ Santo Domingo. ÁREA DE URBANISMO.
- 19324.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 132/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza general Reguladora del Uso Privativo común, por la mercantil Construcciones José Alonso Roperero e hijos, S.L., con la multa de 3005€, por ocupación de vía con corte y carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19325.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 134/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza general Reguladora del Uso Privativo común, por la mercantil Construcciones Ángel Blanque, S.L., con la multa de 1.222,91€, por ocupación de vía con corte y carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19326.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 131/050, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza general Reguladora del Uso Privativo común, por la mercantil Construcciones José Alonso Roperero e Hijos, S.L., con la multa de 3.005€, por ocupación de vía con corte y carecer de licencia municipal. ÁREA DE URBANISMO.
- 19327.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, relativo a las cuarenta y tres alteraciones, en los cambios de dominio del Padrón Fiscal del Ejercicio de 2007, siendo competente este ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración. UNIDAD DE CATASTRO.
- 19328.-** Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativo a las veintitrés alteraciones, en los cambios de dominio del Padrón Fiscal del Ejercicio de 2007, siendo competente este ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración. UNIDAD DE CATASTRO.
- 19329.-** Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a la autorización del desplazamiento de D. José Juan Rubí Fuentes, por asistencia a la Reunión Escuela Municipal de Fútbol, en vehículo oficial conducido por D. Avelino Moreno Martínez. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19330.-** Resolución de fecha 24 de enero de 2006, relativo a autorizar a Promociones Albaymar, S.L., sito C/ Faisán, N° 8, a la devolución de 17.962,62€ en concepto de cuota I.C.I.O., Expte. 1226/2004. HACIENDA PÚBLICA.
- 19331.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la autorización a Indatel, S.L., sito C/ Colombia, N° 2 Bajo 7ª, para ocupación de vía pública con Globo Aerostático, sito Explanada Pabellón Infanta Cristina. ÁREA DE URBANISMO.
- 19332.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 30/06, relativo a proceder al archivo de la denuncia efectuada por la Policía Local adscrita al servicio de inspección de obras a Hortihogar, S.L., careciendo de licencia, pero estando esta solicitada Expte. 634/05. ÁREA DE URBANISMO.
- 19333.-** Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a la concesión a D. Oscar José Contreras Luque, la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M., por minusvalía, para el vehículo matrícula 9912DTP. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19334.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 200/2006, relativo a la concesión de la licencia de parcelación presentada por D. Francisco Montoya Jiménez, sito en C/ Las Palmeras. ÁREA DE URBANISMO.
- 19335.-** Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 43/2006, relativo a autorizar a Centro Comercial Remasa, S.A., sito C/ Concepción Arenal, N° 16, a la devolución 1 trimestre cuota I.A.A.E.E. HACIENDA PÚBLICA.
- 19336.-** Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativa a la aprobación de la solicitud de la autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales a D.Dª. Yacouba Diagooraga. Inmigración. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19337.-** Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativo a dar por vistos los expedientes de referencia, en concepto de Liquidaciones de IIVTNU, quedando favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19338.-** Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, Expte. Número 44/2006, relativo a autorizar a Deportes Guidabla, S.L., sito Rambla Obispo Orberá, N° 24, a la devolución 2 cuatrimestres cuota I.A.A.E.E. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19339.-** Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. Número 49/2006, relativo a autorizar a D. José Javier López López, con domicilio en Plaza Apolo N° 1, 1ºB,

- Aguadulce, a la devolución de 77,42€, tres trimestres cuota IVTM/2006, vehículo matricula CO-6466-AB recibo nº 16.895. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19340.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a desestimar el Recurso de Reposición, de D. Francisco Javier Segura Martínez, con domicilio en C/ Gregorio Maratón, Nº 77, El Parador. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19341.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a desestimar el Recurso de Reposición, de D^a. Emilia Elena López Cid, por no acompañar documentación de la relación causalidad entre Servicio público y lesión producida. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19342.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, instada por D. Manuel Temboursy Moreno, en representación de D^a. Remedios Gálvez Fernández. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19343.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, instada por D. José Ignacio Gómez-Angulo Alférez, en representación de D^a. María Teresa Martínez Aramburu. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19344.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, instada por D^a. Carmen Pérez Navero, en representación de D. José Miguel Estrada López. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19345.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, instada por D. Bartolomé Reche Mármol. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19346.-Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada, por D^a. Carmen Capilla Manrique, en representación de D. Ángel Rial Diz. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19347.-Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial, instada por la entidad Helvetia Previsión, centro de Servicio Sevilla, en representación del asegurado D. Nicolás Martín Fornieles. Tesorería. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19348.-Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativa a conceder la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Recurso Contencioso-Administrativo Nº 88/06-AM, al Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaría General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19349.-Resolución de fecha 29 de febrero de 2006, relativa a autorizar la compatibilidad del puesto de Arquitecto Superior, a D. Manuel Bermejo Domínguez, a desempeñar en este Ayuntamiento, al cumplir los requisitos de la Ley 53/1984. Secretaría General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19350.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativa a la aprobación de la nómina del mes de Febrero de 2006, según informe emitido por la Unidad de Prestaciones Económicas de Recursos Humanos. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19351.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativa a la concesión a D. Candido Pérez Martín, personal laboral, un anticipo de nómina de 2.562€, a reintegrar en catorce mensualidades de 183€. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19352.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativa a autorizar el desplazamiento a D. Luís Ortega Olivencia, para asistencia a jornadas sobre Verificación, Fiscalización y Fondos Comunitarios, el día 6 de marzo de 2006. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19353.-Resolución de fecha 9 de febrero de 2006, relativa a no prorrogar la medida cautelar resuspensión provisional de funciones de D. Alfonso Cachorro Fernández, debiéndose incorporar a la custodia y vigilancia en el Cuerpo de Policía Local. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19354.-Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 229/2006, relativa a la concesión de la licencia de parcelación urbanística, instada por D. Aureliano Marín Fuentes, terreno sito en C/ Salamanca. ÁREA DE URBANISMO.
- 19355.-Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. Número 253/2006, relativa a la concesión de la licencia de parcelación urbanística, instada por Promociones Castillo de las Roquetas, S.L., terrenos sitos en C/ Antoñete. ÁREA DE URBANISMO.
- 19356.-Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativa a dar por vistos los expedientes de referencia, en concepto de Liquidaciones de IIVTNU, quedando favorablemente resueltos con su liquidación. Gestión Tributaria. ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.
- 19357.-Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Manuel Pomares López, y D. José Pomares López, de 324,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XIV del P.G.O.U. ÁREA DE URBANISMO.
- 19358.-Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a autorizar la cancelación de las notas de afección que se tomaron en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Roquetas

- de Mar, para garantizar el pago de la parte a las mismas en los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. ÁREA DE URBANISMO.
- 19359.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la compensación monetaria sustitutiva a este Ayuntamiento, por parte de D^a. Mercedes Rosario, D. Andrés Raimundo y D. Francisco Fernández Fernández, de 956,53 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del P.G.O.U. ÁREA DE URBANISMO.
- 19360.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva a este Ayuntamiento, por parte de Consultores Técnicos de Almería, S.L., de 569 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del P.G.O.U. ÁREA DE URBANISMO.
- 19361.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. Número 2.070/2005, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística, instada por D. Joseph Gandolfo, de terrenos sitos en Avda. Sudamérica. ÁREA DE URBANISMO.
- 19362.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativa a la concesión de licencias de obras e instalación a personas físicas y jurídicas. ÁREA DE URBANISMO.
- 19363.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativa a la autorización de la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Apertura N° 425/04, instado por D^a. Josefa Escanez Belmonte, por extravío del original. ÁREA DE URBANISMO.
- 19364.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 30/06, relativo a dar por vista la instancia presentada por Black Queen, S.L., que solicita Licencia Municipal de Apertura para Comercio de Ropa de Niños, sito C/ Manuel Machado N° 14. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19365.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a la formalización del contrato de duración determinada por obra o servicio, a favor de D. José Martín Viñolo, en categoría de Peón, por periodo de un año. Unidad de Contratación. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19366.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la cuenta del pago anterior, efectuada por D. Manuel Bermejo Domínguez, a justificar el pago concedido mediante Resolución de la Concejal de Recursos Humanos. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19367.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Pro Derechos Humanos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19368.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Universidad de Almería, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19369.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a una Asociación Cultural, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Secretaría General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19370.-**Resolución de fecha 17 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club de Golf Playa Serena, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19371.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a proceder a practicar, la rectificación en los saldos iniciales de los pagos ordenados. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19372.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la I.E.S. Algazul, concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19373.-**Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Club Deportivo Roquetas, concedida por Resolución de la Alcaldía. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19374.-**Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, Expte. Número 1/06, relativo a ordenar a la Comunidad de regantes Sol y Arena, Rep. D. Juan Romero Fernández a proceder a la demolición de la caseta sita en Avda. Carlos III, en 48 horas. ÁREA DE URBANISMO.
- 19375.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. Número 2.068/2005, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística, instada por D. Joseph Gandolfo, de terrenos sitos en Avda. Sudamérica. ÁREA DE URBANISMO.
- 19376.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. Número 2.069/2005, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística, presentada por D. Joseph Gandolfo, por los terrenos sitos en Avda. Sudamérica. ÁREA DE URBANISMO.
- 19377.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. Número 2.072/2005, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística, presentada por D. Joseph Gandolfo, relativo a los terrenos sitos en Avda. Sudamérica. ÁREA DE URBANISMO.
- 19378.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la solicitud de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, a D. /D^a. Boubou Soumare. Inmigración. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19379.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la solicitud de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias

- Excepcionales, a D. /D^a. Daniel Stelica Galea. Inmigración. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19380.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a efectuar el nombramiento con carácter accidental como Secretario Municipal, a D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaria General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 19381.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. Número 72/2006, relativo a la devolución de 365,66€, a D. Leopoldo Torres Paniagua, correspondiente a cuota IBI rústica. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19382.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. Número 71/2006, relativo a la devolución de 389,07€, a D. Leopoldo Francisco Torres Gómez, correspondiente a cuota IBI rústica. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19383.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. Número 73/2006, relativo a la devolución de 151,86€, a D. Juan Antonio Gómez Martínez, correspondiente a cuota IBI rústica. Gestión Tributaria. HACIENDA PÚBLICA.
- 19384.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 81/06, relativo a dar por vista la instancia presentada por D. Samir El Batri, solicitando licencia municipal de apertura de Supermercado, sito C/ Muluya, N° 17. Licencias Medio Ambientales. ÁREA DE URBANISMO.
- 19385.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. Número 5/04, relativo a proceder a la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 94-97 del P.G.O.U. instado por Proyectos de ingeniería Indalo, S.L. y otros. ÁREA DE URBANISMO.
- 19386.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 32/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Inversiones y Proyectos Costa de Almería, S.L., por instalación de Grúa-Torre, en Avda. Pablo Picasso con Pza. Alcalde Pomares. ÁREA DE URBANISMO.
- 19387.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 32/06, relativo a la inmediata paralización de la instalación de Grúa-Torre, a la mercantil Inversiones y Proyectos Costa de Almería, S.L., en Avda. Pablo Picasso con Pza. Alcalde Pomares. ÁREA DE URBANISMO.
- 19388.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 31/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Aguisoca, S.L., por instalación de Grúa-Torre, en C/ Olivos con C/ Rafael Escudero. ÁREA DE URBANISMO.
- 19389.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 31/06, relativo a la inmediata paralización de la instalación de Grúa-Torre, a la mercantil Aguisoca, S.L., en C/ Olivos con C/ Rafael Escudero. ÁREA DE URBANISMO.
- 19390.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. Número 33/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Alcc 10, S.L., por la instalación de Grúa-Torre, en C/ Estudiantes, Miguel Delibes y Blas Otero. ÁREA DE URBANISMO.
- 19391.-**Resolución de fecha 7 de febrero de 2006, relativo a la autorización de Circo Europa, para la instalación de su espectáculo del 2 al 5 de Marzo, en Roquetas de Mar, y de 9 al 12 de Marzo en Aguadulce. ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.
- 19392.-**Decreto de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a admitir a trámite la solicitud de reclamación y proceder a su archivo, instada por Don Juan Manuel Sánchez Fernández en Rep. Doña Ascensión Torres López, Expte. número 088/2005. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19393.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a proceder al archivo de la reclamación patrimonial instada por Don Salvador Romero Romero, Expte. número 058/2005. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19394.-**Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, relativo a denegar a Don Abdesslam Blija el Servicio de Ayuda a Domicilio. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19395.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a conceder a Don Miguel Fausto Pérez Pérez el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 75 minutos /día de lunes a sábado. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19396.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a continuar el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Isabel Caliente Lozano a razón de 1 hora diaria a lunes a sábado. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19397.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a conceder a Doña Fátima Jiouvak el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 1 hora/ día de lunes a viernes sin aportación económica. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19398.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a continuar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Francisco Zapata Martínez a razón de 50 horas mensuales de lunes a sábado. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19399.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a conceder a Doña Dolores Sese Urrutia el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 1 hora y 30 minutos de lunes a sábado sin aportación económica. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19400.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a conceder a Doña Gabriela López Quitantes el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 2 horas dos veces a la semana. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 19401.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19402.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 249,47 € a Doña María del Carmen Rodríguez Vargas correspondiente a IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19403.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 160,88 € a Don Francisco Rodríguez Fernández correspondiente a cuota IBI rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19404.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 229,73 € a Doña María Antequera Rivas correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19405.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 577,11 € a Don Ángel García Andujar correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19406.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a autorizar el pago de 1540 € al Club de Voleibol Roquetas para sufragar gastos de desplazamientos. AREA DE DEPORTES.
- 19407.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a autorizar el pago de 858,24 € al Club Deportivo Natación y Waterpolo de Roquetas de Mar para gastos de desplazamientos. AREA DE DEPORTES.
- 19408.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a formalizar contrato de trabajo con carácter interino a Doña Carmen Garrido García en sustitución de Doña María Encarnación Maldonado Rodríguez. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19409.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 753/05-E seguido a instancia de Svetlana Soutouguina asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19410.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 09/06 seguido a instancia de la Junta de Andalucía asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado el Procurador de los Tribunales Don Aurelio del Castillo Amaro, bajo la dirección del Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19411.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 08/06 seguido a instancia de la Junta de Andalucía asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado el Procurador de los Tribunales Don Aurelio del Castillo Amaro, bajo la dirección del Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19412.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don Andrés Bretones Pomares a la instalación de discos de Vado Permanente en C/ La Romanilla nº 59. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19413.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a denegar a Castillo Andaluz S.L la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento Café Gaudí en Avda. Reino de España nº 41. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19414.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don Luis Valero Pérez a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Portocarrero nº 9. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19415.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Tremonto S.L a la instalación de discos de vado Permanente en cochera sita en C/ Goya s/n. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19416.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don Bienvenido Cruz Sánchez a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Doctor Carracito nº 17. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.-
- 19417.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Fomento de Construcciones y Contratas Almirez S.L para la ocupación de vía pública con grúa torre en Paraje de la Española del 03/02/06 al 30/06/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19418.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don José Antonio Ledesma Tenorio para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado a Cafetería Dragon en Avda. Sudamérica del 01/01/06 al 31/10/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19419.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don Rafael Oliver Herrada para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado Café Bar Titos en Avda. Sudamérica del 01/01/06 al 30/03/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19420.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don Lorenzo Esteban Ruiz para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento Heladería Loren sito en Paseo Marítimo de Aguadulce del 01/01/06 al 31/10/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19421.-Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Don José Ortiz Pérez para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento

- Restaurante La Vela sito en Centro Comercial La Vela del 01/02/06 al 30/04/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19422.-**Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Doña María José Baños Sánchez para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento El Marinero sito en Avda. de las Marinas nº 85 del 01/01/06 al 31/12/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19423.-**Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a autorizar a Doña Sharon May Falloys para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento Marron Café sito en Avda. del Mediterráneo nº 21 del 01/01/06 al 31/10/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19424.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a efectuar libramiento por 30 € por la diferencia en lo reflejado en el 3º Premio de la Pasarela de Disfraces. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19425.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a denegar a Nautica Sportmar la autorización para la instalación de dos banderas publicitarias en Avda. de Sabinal nº 44. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19426.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a denegar a Mármoles Roquetas S.A autorización para la instalación de señales indicativas en el Termino Municipal de Roquetas. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19427.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a denegar a Mármoles Roquetas S.A autorización para la instalación de señales indicativas en el Término Municipal de Roquetas. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19428.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a denegar a Doña Jessica Ariza Sola autorización para la instalación de carteles indicativos en el Término Municipal. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19429.-**Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, Expte. 163/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19430.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. número 703/04, relativo a conceder licencia Primera Ocupación o Utilización solicitada por Doña Rafaela Plaza Calatrava para vivienda en C/ Irlanda nº 15. AREA DE URBANISMO.
- 19431.-**Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, Expte. número 853/03, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Frutas Isabel S.L para vivienda unifamiliar y piscina en C/ Alameda nº 25. AREA DE URBANISMO.
- 19432.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. número 164/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19433.-**Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, Expte. número 166/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19434.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 17/06, relativo al archivo del expediente sancionador incoado a Promociones Saavedra Aguadulce y Asociados S.L, al abonar la sanción la impuesta. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19435.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 14/06, relativo al archivo del expediente sancionador incoado por Doña Encarnación Navarro Navarro, al abonar la sanción impuesta. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19436.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 184/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19437.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 183/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19438.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 182/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19439.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 181/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19440.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 180/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19441.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 179/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19442.-**Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 178/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.

- 19443.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 177/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19444.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 176/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19445.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 175/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Babilonia, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19446.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 174/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19447.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 173/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19448.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 172/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19449.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 171/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19450.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 170/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19451.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 06/06, relativo a sancionar con 300,51 € a Teléfono Público del Sur S.L por carecer de licencia de apertura del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso nº 24. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19452.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 169/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19453.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 168/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19454.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, Expte. número 167/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Troya, solicitada por Fomento del Sureste S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19455.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, Expte. número 34/06, relativo a la inmediata paralización de la construcción de 236 viviendas con garaje y piscina en la U.E 85, Parcela 1-6, Manzana 1 y 2, por Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A, al carecer de licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19456.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, Expte. número 34/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias S.A por comenzar obras de construcción de 236 viviendas, garaje y piscina, en la U.E 85, Parcela 1-6, manzana 1 y 2, sin licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19457.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, Expte. número 35/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de ampliación de vivienda por Doña María Adoración Maldonado Romero en Avda. de las Marinas nº 344, al carecer de licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19458.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, Expte. número 36/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de ampliación de vivienda por Doña Rosario Santiago Valverde en C/ Minarete nº 34, al carecer de licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19459.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, Expte. número 35/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Doña María Dolores Maldonado Romero por realizar obras de ampliación de vivienda en Avda. de las marinas nº 344, sin licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19460.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, Expte. número 36/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Doña Rosario Santiago Valverde por extralimitarse en licencia para la ampliación de vivienda en C/ Minarete nº 34. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19461.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 107/06-RA seguido a instancia de Don Mario Fuentes Payan, asuma la defensa y representación del Ayuntamiento Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19462.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por Doña Sofia Tomoiaga. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 19463.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar el desplazamiento de Don Juan Francisco Iborra Rubio a Madrid para asistir a la Comisión Técnica de Inmigración organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias el día 14 de marzo. Recursos Humanos. AREA DE URBANISMO.
- 19464.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por la Entidad Winterthur SPC COS Sur, Responsabilidad Patrimonial 017/2006. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19465.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Don Gabriel Antonio Fernández Villegas, Expte. número 098/05. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19466.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a autorizar la inscripción del Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Prosanji Roquetas S.L, Don Lorenzo y Doña Araceli Romero Catena y Doña Rosario Romera Rodríguez. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19467.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Improlu S.L de 278,30 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19468.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Ameriprom S.L de 112,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19469.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Don Simón Marín Gómez de 143,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XIV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19470.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Doña Adelina Purificación Fernández Fernández de 305,79 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19471.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81.A del PGOU formulado por Doña María Dolores Martín Ojeda. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19472.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19473.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a conceder una ayuda social por importe de 1447,72 € a Don Felipe Juárez Prieto. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19474.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19475.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 79/2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitios en C/ Hoyo Cuenca y Pampaneira, solicitada por Don Ramón Antonio Galdeano Rivas. AREA DE URBANISMO.
- 19476.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria al Ayuntamiento por parte de Inmuebles Costa Azul S.L de 371,51 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XXII del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19477.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Promociones Levanpo S.L de 128,80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XXII del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19478.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Doña María de los Ángeles Magán Hernández de 373,24 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto IV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19479.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 8/02, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de hotel de cuatro estrellas en Urbanización Playa Serena Parcela H-7 "Portobello" a instancia de Hotel Seremar S.A. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19480.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 228/03, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de café bar en Paseo de las Acacias Centro Comercial 501 local 7, a instancia de Don Indalecio Gómez Garces. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19481.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de pensión y bar especial en C/ Encinar nº 27 a instancia de Anfa Aguadulce S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19482.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 123/03, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de pensión

- y bar especial en C/ Encinar nº 27 a instancia de Anfa Aguadulce S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19483.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 372/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de academia de baile en C/ Mullor nº 7 a instancia de Doña María del Mar Benavente Viciano. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19484.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 445/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de receptora de g.l.p en Parcela H7 Urb. Playa Serena a instancia de Hotel Seremar S.A. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19485.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 388/03, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la oficina Bancaria en Avda. de Roquetas nº 56 a instancia de Banco Pastor S.A. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19486.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 519/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de venta y reparación de equipos informativos en Avda. del Sabinal nº 208, a instancia de Don José Antonio Cabeo Sánchez. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19487.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 71/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de restaurante pizzería en Ctra. de los Motores nº 122, a instancia de Don Francesco Paterno. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19488.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 110/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. de Roquetas de Mar nº 80 a instancia de Banco Español de Crédito. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19489.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 145/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de comercio de venta de pescado en Avda. del Sabinal nº 490 a instancia de Medfish Guallbzouri S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19490.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 206/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de café bar en Puerto Deportivo de Aguadulce local 10ª, a instancia de Don Emin Ozgen. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19491.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 231/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de oficina bancaria en Avda. Pablo Picasso a instancia de Cajamar Intermediterránea S.C.C. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19492.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 353/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de oficina bancaria en Ctra. Alicun nº 393, a instancia de Caja Rural Intermediterránea S.C.C. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19493.-**Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 361/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Unión Europea nº 40 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19494.-**Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a anular el recibo del mes de octubre del alumno de la Escuela Municipal de Música de Don Adrián Martínez del Águila. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19495.-**Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, solicitada por Don Habiboullah Ould Bilal. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19496.-**Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 38/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de ampliación de vivienda en Avda. Sabinal nº 197, por Doña Margarita Giradles Gordillo. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19497.-**Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 38/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Doña Margarita Giradles Gordillo por realizar obras de ampliación de vivienda en Avda. Sabinal nº 197. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19498.-**Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 37/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de ampliación de vivienda en C/ Barrio Joaquinico nº 5, por Don Manuel Rodríguez Cortes. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19499.-**Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 37/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don Manuel Rodríguez Cortes por ejecutar obras de ampliación de vivienda en C/ Barrio Joaquinico nº 5, sin licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19500.-**Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho integrada por Don David Cabezón Llano y Doña Dorleta Salcedo Machado. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 19501.-Resolución de fecha 20 de febrero de 2006, relativo a acordar la inscripción como paraje de hecho integrada por Don Francisco Javier Mera Jiménez y Doña María Mercedes España López. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19502.-Decreto de fecha 16 de febrero de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre Don José María Salmerón Barranco y Doña Ana María González Martínez el día 18 de febrero por el Sr. Sr. Concejales Don José Galdeano Antequera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19503.-Resolución de fecha 7 de febrero de 2006, relativo a la extinción de la inscripción de la Unión Convivencial de Hecho de Don Julio García Cabado y Doña Azucena Aurora Carmoranesi por matrimonio civil de los mismos. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19504.-Resolución de fecha 21 de febrero de 2006, relativo a la extinción de la inscripción de la Unión Convivencial de Hecho de Don José Antonio Sande Martínez y Doña María Dolores Ureña Amate por matrimonio civil de los mismo. AERA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19505.-Resolución de fecha 31 de enero de 2006, relativo a autorizar a Mediterran Clima 2000 S.L a la devolución de 39622,25 € en concepto de ICIO. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19506.-Decreto de fecha 14 de febrero de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre Don José María Bueno Vela y Doña Irina Goncharova el día 16 de febrero por el Sr. Alcalde-Presidente. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19507.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a proceder a formalizar el contrato a favor de Doña Carmen Garrido García en sustitución de Doña María Encarnación Maldonado Rodríguez, como limpiadora. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19508.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 141/03, relativo a denegar licencia para la implantación de actividad de café bar en Ctra. de Alicun nº 401 solicitada por Doña María Dolores Maceda Conde. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19509.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 610/05, relativo a denegar licencia de obras solicitada por Doña Genoveva y Don Antonio Castro González para la construcción de sótano aparcamiento y 11 viviendas en C/ Berja. AREA DE URBANISMO.
- 19510.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 484/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de café bar en Paseo de las Acacias Centro Comercial Aguadulce Fase II local 14 a instancia de Doña Antonia Baena Castillo. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19511.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 497/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de subestación eléctrica en Playa Serena a instancia de Endesa Distribución Eléctrica S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19512.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 458/04, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de actividad de comercio de venta de frutería y verduras con cámaras frigoríficas nº 35, a instancia de Don Manuel Ramos Carretero. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19513.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 17/06, relativo a conceder 3 días a Don José Amador Santiago para que proceda a la retirada de horno y expositor de patatas de C/ Curro Romero. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19514.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 18/06, relativo a conceder 3 días a Don José María Ramos Guzmán para que proceda a la retirada de dos contenedores y castas de la C/ Hernán Cortes. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19515.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 19/06, relativo a conceder 3 días a Ramonidas Construcciones S.L para que proceda a la retirada inmediata de materiales, arena y caseta de C/ Hornillo. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19516.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 21/06, relativo a conceder 3 días a Noalba S.L.U para que proceda a la retirada de corte de vía en C/ Las Palmeras nº 28. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19517.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 20/06, relativo a conceder a 3 días a la mercantil Viviendas Rurales S.A para que proceda a la retirada de corte de vía en C/ Las Marinas. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19518.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 22/06, relativo a conceder 3 días a Viviendas Rurales S.A para que proceda a la retirada de corte de vía en C/ Las Marinas. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19519.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Bifres S.L de 1572,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XX del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.

- 19520.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a conceder a Doña María Encarnación Gómez Moya una Ayuda Económica Familiar de 116 €/mes de febrero a junio. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19521.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a conceder a Doña Macarena Cortes Maya una A.E.F de 50 €/mes durante seis meses y 300 € pago único destinada a gastos de vivienda. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19522.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 1341/03, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Kekasas Exclusivas S.L para 4 viviendas con garaje en Camino del Cayetano. AREA DE URBANISMO.
- 19523.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a conceder 64 licencia para obras e instalaciones. AREA DE URBANISMO.
- 19524.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 142/06-AM seguido a instancia de Doña Adoración Fernández López, asuma la defensa y representación del Ayuntamiento Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19525.-Decreto de fecha 3 de marzo de 2006, Expte. número 39/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de canalización de línea eléctrica en vía pública en Avda. de Cádiz, por Empresa de Asistencia y Mantenimiento Integral S.L, al carecer de licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19526.-Decreto de fecha 3 de marzo de 2006, Expte. número 39/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Empresa de Asistencia y Mantenimiento Intergral S.L por realizar obras de canalización de línea eléctrica en Avda. de Cádiz. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19527.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, Expte. número 1541/03, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Doña Ana Cerezuela Fernández para vivienda unifamiliar en C/ Bélgica nº 22. AREA DE URBANISMO.
- 19528.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 61/06, relativo a conceder licencia de apertura de establecimiento dedicado a venta de accesorios de bicicletas, ciclomotores y motocicletas en C/ Islas Azores nº 24, solicitada por Don Daniel Ruiz Luque. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19529.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a la cancelación de garantía provisional constituida por Montajes Almería S.L por el suministro de farolas para la instalación de alumbrado público en rotondas de Ctra. N-340 travesía de Aguadulce. Contratación. AREA DE GOBIERNO.
- 19530.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Encarnación Moreno Alarcón la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Pechina nº 4. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19531.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Gabriel Sedano Barranco a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Alonso Cano nº 11. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19532.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Manuel Imbernon Campoy a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Aranda de Duero nº 40. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19533.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Josefa Jiménez León a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Pechina nº 27. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19534.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Francisco Gallardo Fuentes a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ San José Obrero nº 65. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19535.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Sonia García Arcos a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Orlando nº 6. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19536.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Isabel García López a la instalación de discos de Vado Permanente en cocheras sita en Avda. Luis Buñuel nº 101ª. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19537.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Lorenzo López Munuera a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ El Greco nº 10-1. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19538.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Manuel Ruiz Reyes a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Del Mar nº 3. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19539.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Juan Antonio Martínez Carmona a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Bullas nº 18. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19540.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don George Balos a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Molinero nº 22. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.

- 19541.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Tremont S.L a una reserva de espacio vinculado al vado nº 025/06. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19542.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Manuel Corral Menbrive a la instalación de discos de Vado Permanente en cocheras sita en C/ Reino de Almería nº 29. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19543.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Isabel María Ruiz Pérez a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Isla de Arosa nº 7. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19544.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Enrique Zamora López a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Pitres nº 6. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19545.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Miguel Ojeda Torres a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Hortichuelas nº 36. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19546.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Jorge Fernández Pérez a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Lago de Sanabria nº 10. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19547.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Carlos Oliva Abad a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Espirea nº 1. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19548.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Carlos Carmona Fernández a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Doctor Carracido nº 20. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19549.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Juan Jesús Marín Rodríguez a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ San José Obrero nº 20. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19550.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Francisco Martínez Moya a la instalación de discos de Vado Permanente en cocheras sita en C/ Berchules esquina Camino Hoyo Cuenca. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19551.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a la proceder a la publicación en el B.O.P del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1.A, 1.B, 2, 5, 6 y 7 de la U.E 82 del PGOU promovido por Arcos de la Romanilla S.A. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19552.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 343/2006, relativo a conceder a licencia de parcelación de terrenos sitos en C/ Diana, solicitada por Ayuntamiento de Roquetas de Mar. AREA DE URBANISMO.
- 19553.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19554.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Antonio José Robles Torres en Rep. Construcciones Benni-Hassin S.L por corte de calle con camión grúa y góndola. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19555.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a desestimar las alegaciones presentadas por Doña Isabel María C., propietaria del vehículo matrícula 9702CPL, manteniéndole una multa de 300 €. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19556.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, Expte. número 302/04, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promoalquian S.L para local y 6 viviendas en Ctra. de los Motores nº 22. AREA DE URBANISMO.
- 19557.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 1639/03, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Rofisur S.L para semisótano garaje y 22 viviendas en C/ Gracita Morales 1. AREA DE URBANISMO.
- 19558.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a aprobar liquidaciones en concepto de Tasas por Servicio de Ayuda a Domicilio. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19559.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19560.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a la cancelación de garantía provisional sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio constituida por Claros S.C.A. Contratación. AREA DE GOBIERNO.
- 19561.-Decreto de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Carmen López Sánchez manteniéndole una multa de 60,10 €. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19562.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por Don Miguel Antonio Peralta Veras. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19563.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por Don Richard Arsenio Duran Villar. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 19564.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por Don Ramon Evel Rosario de Leon. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19565.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo 635/05-A seguido a instancia de Comunidad de Regantes Sol y Arena, asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado de Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19566.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a autorizar el desplazamiento de Don Manuel Cruz García a Motril para asistir al II Congreso Andaluz de Escuelas Municipales de Música y Danza. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19567.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a conceder a Don Diego A. López del Aguila un anticipo de nómina a reintegrar en 14 mensualidades. Prestaciones Económicas. AREA DE GOBIERNO.
- 19568.-Decreto de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General para el 2006. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19569.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a anular el procedimiento de apremio por el pago de IBI Urbana de Doña María Isabel Crevillén Ponce. Tesorería. AREA DE HACIENDA.
- 19570.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19571.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 40/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de reforma de edificio, en Plaza Torre Bahía, Edif. Torre Bahía por Don José Gómez Freniche. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19572.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 41/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Endesa Distribución Eléctrica S.L.V por ejecutar obras de canalización de línea eléctrica en vía pública en C/ Nicaragua, sin licencia. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19573.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 41/06, relativo a la inmediata paralización de las obras de canalización de línea eléctrica en vía pública en C/ Nicaragua, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L.V. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19574.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 40/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don José Gómez Freniche por ejecutar obras de reforma de edificio en Plaza Torre Bahía. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19575.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2006, Expte. número 42/06, relativo a la incoación de expediente sancionador a Don Luis Francisco Mateo Agudo por extralimitarse en licencia urbanística para ampliación de vivienda en C/ Faisan nº 8. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19576.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2006, Expte. número 42/06, relativo a la inmediata paralización de la obras de ampliación de vivienda en C/ Faisan nº 8, por Don Luis Francisco Mateo Agudo. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19577.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2006, Expte. número 254/05, relativo a otorgar licencia de apertura de establecimiento dedicado a Oficina Promotora sito en C/ Salinas nº 19, solicitada por Inmuebles Costa Azul S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19578.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a la cancelación y devolución de garantía definitiva constituida por Adaro S.C.A para el contrato de gestión servicio ayuda a domicilio en Roquetas de Mar. Contratación. AREA DE GOBIERNO.
- 19579.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19580.-Decreto de fecha 8 de marzo de 2006, Expte. número 632/05, relativo a conceder licencia de apertura de establecimiento dedicado a venta menor de tejidos y complementos en Plaza Roma nº 4, solicitada por Doña Thays Escolan Rivero. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19581.-Decreto de fecha 8 de marzo de 2006, Expte. número 503/05, relativo a conceder cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento dedicado a taller mecánico de reparación y venta de automóviles en Ctra. de Alicun nº 162, solicitada por Indamovil S.A. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19582.-Decreto de fecha 2 de febrero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2006/9. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19583.-Decreto de fecha 6 de febrero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas F/2006/10. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19584.-Decreto de fecha 8 de febrero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas F/2006/11. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19585.-Decreto de fecha 10 de febrero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas F/2006/12. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19586.-Decreto de fecha 16 de febrero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas F/2006/14. Intervención. AREA DE HACIENDA.

- 19587.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Dolores Beltrán Fernández a la instalación de discos de Vado Permanente en cochera sita en C/ Las Arenas nº 27. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19588.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 07/06 TLPO, relativo a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 32.314,08 € por I.C.I.O a la mercantil Versus 2000 Inmobiliaria S.L. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19589.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, Expte. número 07/06 ICIO, relativo a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 147.721,54 € por I.C.I.O a la mercantil Versus 2000 Inmobiliaria S.L. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19590.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, Expte. número 21/06, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Doña Diadie Camara titular del establecimiento denominado Camara en C/ Rafael Cabestany nº 9 al estar abierto al público careciendo de licencia. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19591.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Don José Fuentes Hernández de 449,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19592.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Puertodulce S.L de 105,99 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XXXI del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19593.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Proyectos de Ingeniería Indalo S.L de 519,11 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19594.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.E 2 del Sector 41 del PGOU formulado por La Tapuela S.A, Don José García Hernández y Doña Dolores Muñoz Martínez y Hermanos Moreno Dos S.L. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19595.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a comprometer crédito por importe de 12.000 € para atender los gastos generados en el control del edificio de la Escuela Música según oferta de Campo Limpio S.L.L. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19596.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a comprometer crédito por importe de 8.449,44 € para las actividades programadas por el Área de Educación y Cultura en el Teatro Auditorio a Imanima S.L.L. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19597.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a aprobar el cargo de los recibos del mes de febrero de la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas". AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19598.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a reconocer a Doña María José Zapata Rubio la cantidad de 24.70 € en concepto de desplazamientos. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19599.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a reconocer a Don Calilo Fofaza la cantidad de 178,79 € en concepto de desplazamientos. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19600.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitos en C/ Fermín Caballero y Julio Baroja, solicitada por Don Jesús Cantón Maldonado. AREA DE URBANISMO.
- 19601.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, Expte. número 491/04, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Urbaentinas S.L para local y 7 viviendas en C/ Murcia nº 1. AREA DE URBANISMO.
- 19602.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Don Juan Pedro Reyes Amate de 26,84 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19603.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Don Gabriel López Ferrón de 55,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19604.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Veteco Roquetas S.L de 197,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XVI del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19605.-Decreto de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Irene Vidal González manteniéndole una multa de 60,10 €. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19606.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la contratación de un concierto de Chenoa con Alias Music S.L para el día 24 de junio. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 19607.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la contratación de un concierto de Luis Eduardo Aute de Tiburón Entertainment S.L para el día 8 de abril. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19608.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la contratación de un teatro infantil La Cenicienta de Recursos Educativos S.L para el día 18 de abril. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19609.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19610.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder una ampliación del plazo de 45 días para la obtención de licencia de parcelación solicitada por Casaromero Habita S.L. AREA DE URBANISMO.
- 19611.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder una ampliación de plazo de 45 días para la obtención de licencia de parcelación solicitada por Doña Dolores Francisca Maldonado Archilla. AREA DE URBANISMO.
- 19612.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder una subvención de 432 € al Club Náutico de Aguadulce para la celebración del III Campeonato Provincial de Vela. AREA DE DEPORTES.
- 19613.-Resolución de fecha 8 de febrero de 2006, Expte. número 22/06, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Doña Jolanta Jakupaiciute titular del establecimiento Bymed al estar abierto al público careciendo de licencia de apertura. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19614.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la imposible localización en los Archivos Municipales de licencia para la construcción de un edificio comercial en Avda. Pablo Picasso, otorgada a Dolores Martínez Martínez. AREA DE URBANISMO.-
- 19615.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la solicitud de informe sobre vivienda en Avda. Pablo Picasso, solicitada por Doña Dolores Martínez Martínez. AREA DE URBANISMO.
- 19616.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la solicitud de informe sobre vivienda en Avda. Pablo Picasso, solicitada por Doña Dolores Martínez Martínez. AREA DE URBANISMO.
- 19617.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la imposible localización en los Archivos Municipales de licencia para la construcción de un edificio comercial en Avda. Pablo Picasso, otorgada a Dolores Martínez Martínez. AREA DE URBANISMO.-
- 19618.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la contratación de un teatro infantil de la obra "Sheret se va de Marcha" de El Coturno Rojo para el día 16 de febrero. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19619.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, Expte. número 125/05, relativo a declarar cometida una infracción contra la Ordenanza por ocupación de vía pública con reserva de espacio con jardineras en Avda. Antonio Machado, frente al establecimiento Restaurante Galatea de Don Jonatan Díaz Cortes. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19620.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, Expte. número 24/06, relativo a conceder 3 días a Costameridian S.L para que proceda a la retirada de instalación de toldo en Avda. de Las Marinas nº 138, frente al establecimiento Cafetería Meridian. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19621.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, Expte. número 137/05, relativo a declarar cometida una infracción contra la Ordenanza por ocupación de vía pública con materiales de construcción y contenedor en Plaza Labradores, por Francisco Construcciones y Promociones Almería S.L. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19622.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a conceder 36 días a Construcciones Hermanos Moya S.A para que proceda a la retirada de grúa, silo y materiales de construcción de la Avda. de Las Marinas. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19623.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 9/99, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de comercio menor de pan, pastelería en C/ Las Vegas s/n, a instancia de Doña Remedios Lirio Cordoba. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19624.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, Expte. número 360/01, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de venta de muebles en Avda. Carlos III nº 189 a instancia de Vicar Movil S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19625.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Stefan Eugen Forrai y Doña Anna Alersandrovna Kesareva el día 4 de marzo por la Sra. Concejala Doña María Dolores Ortega Joya. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19626.-Decreto de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Juan Merchán Alcalá y Doña Solange Ribierio Nogueira el día 4 de marzo por el Sr. Concejala Don José Galdeano Antequera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 19627.-Decreto de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre Don José Miguel Moral Santiago y Doña Isabel María Ramírez Padilla el día 10 de marzo por el Sr. Concejal Don Fernando Benavente Marín. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19628.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a aprobar la liquidación practicada por Gas Natural Servicios S.A correspondiente a la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública correspondiente al 2005 por importe de 1364,89 €. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19629.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, Expte. número 2114/2005, relativo a conceder licencia de parcelación de terrenos sitos en Calle Pedro Muñoz Seca, solicitada por Cavica de Expansión Inmobiliaria S.A. AREA DE URBANISMO.
- 19630.-Resolución de 8 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Contrucciones Astusa S.L a la devolución 2 trimestres cuota I.AA.EE. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19631.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Promociones General Prorama S.L la devolución de 308 € abonados en concepto de tasas por expedición de documentos. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19632.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 319,52 € a Doña Ana Galdeano López correspondiente a la cuota IBI Rústica del ejercicio 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19633.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 317,52 € a Don Manuel Utrilla Enriquez correspondiente al IBI Rústica del ejercicio 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19634.-Resolución de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 215,87 € a Doña Flora Martínez Herrera correspondiente a cuota IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19635.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Ramón Rivas Vargas a la baja de los recibos de basura solicitado así como la devolución de 93.11 € de 10 meses del recibo 53.810, y 73.45 € del recibo 53.607. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19636.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Alejandra Ruiz Martínez a la devolución de 77,42 € parte proporcional de tres trimestres del IVTM del vehículo matrícula AL-7439-W. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19637.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don José Manuel Vargas Vargas a la devolución de 36,68 € parte proporcional de tres trimestres del IVTM para el vehículo matrícula AL-1313-T. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19638.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Patricia Beatriz Aguilar Trujillo a la devolución de 36,68 € parte proporcional de tres trimestres del IVTM del vehículo matrícula AL-9918-J. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19639.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por Don Luis Ramón Salcedo Duran. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19640.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación sustitutiva al Ayuntamiento de Ibercasa Almería S.L de 53,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19641.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a aprobar la compensación sustitutiva al Ayuntamiento por parte de Ibercasa Almería S.L de 54,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19642.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Florencia Fuentes Valdivi9a a la devolución de 96,44 € parte proporcional tres trimestres cuota del IVTM del vehículo matrícula AL-9127-X. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19643.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a autorizar a Indamotor S.A a la devolución de 64,74 € cuota del IVTM vehículo matrícula 2937CWH. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19644.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Pablo Sarompas Valides la baja del recibo de basura solicitado así como la devolución de 102,42 € correspondientes a 11 meses de cuota por fallecimiento del padre Don Pablo Sarompas Magripli. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19645.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 351,30 € a Doña Victoria Escanez Perales correspondiente a IBI Rústica del ejercicio 2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19646.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 443,32 € a Don Joaquín de Haro López correspondiente a la cuota del IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19647.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder a Doña Desiree Gómez Pérez la exención en el IVTM por Minusvalía para el vehículo matrícula 5302DVM. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.

- 19648.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 232,38 € a Don José Luis Martín Escáñez por cuota por IBI rústica del año 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19649.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 129,42 € a Don Manuel López Jiménez correspondiente a la cuota de IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19650.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don Evaristo Ruiz López a la devolución de 77,42 € parte proporcional de tres trimestres del IVTM del vehículo matrícula AL-1068-AC. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19651.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 3.1 del PGOU formulado por Mecam S.L. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19652.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a aprobar el informe sobre Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por Doña Kingsley Adjei Nyarko. Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19653.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Carmen López Soriano, Expte. número 014/2006. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19654.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a la incoación de expediente disciplinario a Don Celedonio Fernández Robles, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19655.-Decreto de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a que en la citación para el día 16/03/06 del Juzgado de Guardia de Roquetas de Mar asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento sobre atestado instruido por Don Emilio Francisco Moreno Salvador el Letrado Don Nicolás Moreno Pimentel. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19656.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a formalizar el contrato en régimen jurídico laboral a favor de Doña Eva Vida Gutiérrez en sustitución del Psicólogo municipal Don José Juan Ruiz Iborra que se encuentra en Comisión de Servicios. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19657.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a no proceder a la devolución de la diligencia de embargo practicada a Don Francisco Javier Astudillo González. Tesorería. AREA DE HACIENDA.
- 19658.-Resolución de fecha 18 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 150/06-AM seguido a instancia de Línea Directa S.A asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19659.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 136/06-S seguido a instancia de Don Francisco Javier Fernández Sánchez asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19660.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo nº 147-A seguido a instancia de Doña Agustina Peláez Morante asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19661.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, Expte. número 1/06 K, relativo a conceder a Doña Dolores García Rodríguez autorización provisional para la explotación del kiosco-bar en Parque Municipal "Andrés Segovia". Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19662.-Resolución de fecha 8 de febrero de 2006, Expte. número 23/06, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Antonio Carmona Cortes titular del establecimiento El Moral, por estar abierto al público careciendo de licencia. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19663.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, Expte. número 124/05, relativo a declarar cometida una infracción contra la Ordenanza por ocupación de vía pública con exposición de motos guard en C/ Alemania esquina Avda. Reino de España por Don Fernando Sergio Naccarato. Ocupación de vía pública. AREA DE URBANISMO.
- 19664.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 286,45 € a Don Manuel Estrella Marquez cuota de IBI rústico del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19665.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 250,30 € a Don Luis Graviotto Sabio correspondiente al IBI Rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19666.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, Expte. número 1218/03, relativo a la concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Boulevard de Aguadulce S.L para sótano garaje, locales y 67 viviendas y piscina en Avda. Reino de España. AREA DE URBANISMO.

- 19667.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder a Don Francisco Montes Lupión la exención solicitada en el IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 2262CDW. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19668.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder la devolución de 252,90 € a Don José A. Romero Martínez correspondiente a cuota IBI rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19669.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder la devolución de 96,62 € correspondiente a IBI rústica del 2005 a Doña Rosa Rodríguez Jiménez. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19670.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder la devolución de 213,72 € a Don Antonio Cara Cara correspondiente a IBI rústica del ejercicio 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19671.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 345,42 € a Don Antonio Martín Rivera correspondiente a IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19672.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 199,89 € a Don Jesús Guerrero Morilla correspondiente a cuota IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19673.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 107,35 € a Don Antonio Rodríguez Moreno correspondiente a cuota IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19674.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 170,89 € a Don Rafael Gómez Ruiz correspondiente a IBI rústica del 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19675.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a conceder a Don Damian Ceballos Moya la exención en el IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula AL-0082-AB. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19676.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don José Martín Escudero Jiménez a la devolución de 77,42 € proporcional de 3 trimestres del IVTM del vehículo matrícula AL-2620-P. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19677.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Don José Martín Escudero Jiménez a la devolución de 77,42 € parte proporcional de 3 trimestres del IVTM vehículo matrícula AL-2620-P. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19678.-Decreto de fecha 10 de marzo de 2006, Expte. número 140/99, relativo a adaptar la licencia de apertura en cuenta a denominación y definición al Decreto 78/2002, el establecimiento Denver de Doña Ana María Marín Vargas. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19679.-Decreto de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente de Don José Emilio López Guerrero el 09/11/05 imponiéndole una multa de 48,08 €. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19680.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19681.-Decreto de fecha 13 de marzo de 2006, Expte. número 475/05, relativo a conceder cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a bar en Avda. de Playa Serena en Residencial Albatros local nº 19, solicitada por Doña Amanda Jane Hohnson. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19682.-Decreto de fecha 13 de marzo de 2006, Expte. número 481/05, relativo a conceder licencia de apertura de establecimiento dedicado a inmobiliaria sito en C/ Góndola nº 7, solicitada por S.P Interlink Iverseas Properties S.L.U. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19683.-Decreto de fecha 13 de marzo de 2006, Expte. número 355/03, relativo a conceder licencia de apertura de establecimiento dedicado a locutorio telefónico en Ctra. de La Mojonera nº 24, solicitada por Teléfono Público del Sur S.L. Licencias Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19684.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Bienvenida Gómez Conesa la devolución de 17,67 € cuota de IVTM más recargas e intereses de demora del vehículo matrícula M-7609-AJ. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19685.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a conceder a Doña María de la O Barco Aragón un anticipo de nómina a reintegrar en doce mensualidades. Prestaciones Económicas. AREA DE GOBIERNO.
- 19686.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a autorizar el desplazamiento de Don Juan José López Cano a Madrid el 31 de marzo y 1 de abril para asistir el VI Curso sobre la Inspección de los Tributos Locales. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19687.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la contratación de la actuación Maymana de Zusup S.L el día 6 de mayo. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19688.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, relativo a la contratación de la actuación de España Cabaret con Moncho Borrajo de Suspiro S.L para el día 13 de mayo. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 19689.-Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, relativo a conceder a Don Miguel Ángel Gómez Pérez un anticipo de nómina a reintegrar en 14 mensualidades. Prestaciones Económicas. AREA DE GOBIERNO.
- 19690.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19691.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a proceder a la publicación en el B.O.P del acuerdo de aprobación definitiva del PERI de la UE 71.2 del PGOU promovido por Playa Costa Tropical S.L. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19692.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19693.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a aprobar liquidación anterior por IBI Urbana. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19694.-Resolución de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a 26 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en 3 páginas del listado del Lote Uno de 23 de febrero. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19695.-Resolución de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a 15 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en dos páginas del listado del Lote Uno de 24 de febrero de 2006. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19696.-Resolución de fecha 27 de febrero de 2006, relativo a 5 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en una página del listado del Lote Uno de 27 de febrero de 2006. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19697.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a 8 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en una página del listado del Lote Uno de 6 de marzo. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19698.-Resolución de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a 11 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en dos páginas del listado del Lote Uno de 1 de marzo. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19699.-Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, relativo a 31 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en 4 páginas del listado del Lote Uno de 2 de marzo. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19700.-Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, relativo a 19 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en dos páginas del listado del Lote Uno de 3 de marzo. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19701.-Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a 30 alteraciones por Cambio de Dominio relacionadas en 3 páginas del listado del Lote Uno de 7 de marzo. Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19702.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a aprobar el cargo de los recibos del mes de marzo en concepto de enseñanza musical. AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- 19703.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/238. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19704.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas F/2005/237. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19705.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/235. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19706.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/234. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19707.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/233. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19708.-Decreto de fecha 17 de enero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas F/2005/232. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19709.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/231. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19710.-Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/230. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19711.-Decreto de fecha 10 de enero de 2006, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2005/229. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 19712.-Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, Expte. numero 997/03, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Proyectos Inmobiliarios del Sureste S.L para sótano garaje, locales y 64 viviendas en Camino de Los Parrales. AREA DE URBANISMO.
- 19713.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, Expte. número 72/99, relativo a dar traslado al arquitecto redactor del proyecto de demolición de parte de la edificación existente en C/ Alhambra nº 32, Don Enrique Balbuena Rodríguez. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19714.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 206,00 € a D. Carlos López Pérez correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.

- 19715.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística, efectuada por D. Francisco Moya Figueredo. AREA DE URBANISMO.
- 19716.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a autorizar el cambio de titularidad de la licencia urbanística, efectuada por D. Oscar Ruiz Castillo a favor de LUNA DISEÑO Y DECORACIÓN S.L. AREA DE URBANISMO
- 19717.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a devolución de 120,78 € a D. Juan Vargas Fernández correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19718.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a devolución de 361,51 € a Dña. Ana Escanez Perales correspondiente a cuota IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19719.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Miguel Moreno Martín exención en la cuota del I.V.T.M. por antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19720.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Francisco López Salmerón exención en la cuota del I.V.T.M. por antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19721.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. José Gómez Capel exención en la cuota del I.V.T.M. por minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19722.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a conceder a Dña. Bienvenida Moreno Jurado exención en la cuota del I.V.T.M. por minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19723.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, Expte. Número 37/04, relativo a dar de baja Licencia Municipal de Apertura a "Bar Chez Oliver" y cambio de titularidad de "Montesol II" a petición de D. Antonio López Aguilera. Negaciado Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO
- 19724.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a la autorización del desplazamiento de Dña. M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, por asistencia a un Congreso de Juventud, en vehículo oficial conducido por D. Cristóbal Oyonarte Escobar. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19725.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Joaquín Berjón González, una Ayuda de Emergencia Social de 200,00 € pago único destinada a gastos de farmacia. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19726.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Juan Antonio Cano García, una Ayuda de Emergencia Social Periódica de 125,00 € desde marzo a septiembre, a cobrar por la responsable del S.A.D. Dña. Rosa María Granados Martín. También se le concede una ayuda en especie consistente en vales para medicamentos por valor de 10 €/mes. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19727.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a devolución de 446,06 € a D. Francisco Velasco Leiva, relativo a cuota de IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19728.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a devolución de 242,05 € a Dña. M^a José Gil Vargas, relativo a cuota de IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19729.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a devolución de 182,09 € a D. Antonio Rivera Fernández, relativo a cuota de IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19730.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a devolución de 77,09 € a Dña. Manuela Hernández Gutiérrez, relativo a cuota de IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19731.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a devolución de 263,31 € a D. Antonio García Rodríguez, relativo a cuota de IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19732.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a Dña. Maria natividad Rodríguez Galdeano la exención en la cuota del I.V.T.M. para el tractor agrícola. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19733.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 36,68 € a D. Valentín Maldonado Sánchez, relativo a la parte proporcional del I.V.T.M. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19734.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a la devolución de 36,68 € a Dña. Custodia Candel Egea, relativo a la parte proporcional del I.V.T.M. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19735.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Rafael Cano Martín exención de la cuota del I.V.T.M. por antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA

- 19736.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Rafael Cano Martín exención de la cuota del I.V.T.M. por antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19737.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. José Alberto Palanca Vidal exención de la cuota del I.V.T.M. por minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19738.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. José Antonio López Hita exención de la cuota del I.V.T.M. por minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19739.-Decreto de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a desestimar el recurso de reposición presentado por D. Eusebio Zamora López y mantener la multa de 48,08 €. Secretaria General. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19740.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, Expte. Sancionador 156/050VP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local, por la mercantil Estructuras Jocris, S.L. Negociado Ocupación Vía Publica y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19741.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, Expte. Sancionador 157/050VP, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local, por la mercantil Ediponiente, S.L. Negociado Ocupación Vía Publica y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19742.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a la autorización del desplazamiento de D. Luis Ortega Olivencia, por asistencia a un Seminario sobre Administración Electrónica. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19743.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, Expte. Sancionador 25/060VP, relativo a incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local a D. Francisco Dotes Segura. Negociado Ocupación Vía Publica y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19744.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, Expte. Sancionador 148/050VP, relativo a declarar cometida la infracción de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local por D. José García Garcíandia e imponer una multa de 60,10 €. Negociado Ocupación Vía Publica y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19745.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, Expte. Sancionador 148/050VP, relativo a declarar cometida la infracción de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local por D. Rudolf Potzlbberger e imponer una multa de 60,10 €. Negociado Ocupación Vía Publica y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19746.-Decreto de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a avocar las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local el 16 de junio de 2003, para la rectificación del acuerdo adoptado por este órgano el pasado día 13 de marzo del actual en su punto 9.2, rectificando la cuantía del al entrega a cuenta al adjudicatario, en lugar de 100.000 € debe decir 114.851,48 IVA incluido. AREA DE GOBIERNO.
- 19747.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a solicitud de emisión de Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social a D. Serge Bertrand Kwayep. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19748.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Jose Antonio Rodríguez Cañadas y Dña. Carmen Lucía Abab Castillo el día 18 de marzo por la Sra. Concejala Dña. Leonor Pareja Crespo. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19749.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Julio Cesar Rey Ruiz y Dña. Mria del Carmen Becerra Ramón el día 18 de marzo por la Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Amat Ayllón. BIENESTAR SOCIAL.
- 19750.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a la aprobación en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19751.-Decreto de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a desestimar el recurso de reposición y confirmar la resolución recaída con imposición de multa de 300 € a la mercantil Impacto Valencia S.A. Secretaría General. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19752.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expte. VII-74-942-05-TAU, relativo a la aprobación de la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Inversiones Rocafema S.L. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19753.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expte. XVIII-12-459-05. TAU, relativo a la aprobación de la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Las Lomas de Roquetas S.A. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19754.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a la autorización de desplazamiento de D. José M^a González Fernández y D. Rodrigo Cuesta Roldan, por

- asistencia a una Conferencia de Turismo en Andalucía. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19755.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a la autorización de desplazamiento de D. José Juan Rubí Fuentes para asistir a la Feria Internacional de Piscinas y Tecnodeporte, en vehículo oficial conducido por D. Avelino Moreno Martínez. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO
- 19756.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a la autorización de desplazamiento de D. José Juan Rubí Fuentes para asistir al Pasacalles Internacional "Teatro de calle", en vehículo oficial conducido por D. Avelino Moreno Martínez. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO
- 19757.-**Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a estimar la reclamación patrimonial instada por Dña. Almudena Jiménez Alcalde por importe de 102,47 € IVA incluido. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19758.-**Resolución de fecha 30 de enero de 2006, relativo a la devolución de 146,49 € a D. Antonio Matías López Montes, correspondiente a cuota de IBI Rústica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19759.-**Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la propuesta de liquidación de 3.465,89 € a la mercantil Promociones Alcan Mediterráneo S.L. Gestion Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19760.-**Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, Expte. Número 06/06. ICIO, relativo a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 15.844,09 € a la mercantil Promociones Alcan Mediterráneo S.L. Gestion Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19761.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a la autorización a D. Salvador Hernández Fernández para la ocupación de la vía publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café Bar Aloha", sito en el Paseo Marítimo, Edf. Las Alondras. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19762.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a la autorización a D. José Fernández Álvarez para la ocupación de la vía publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Pub Tequila", sito en Avda. Antonio Machado. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19763.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a la autorización a Dña. Isabel Zapata Miranda para la ocupación de la vía publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Pub Jazmin", sito en Avda. Antonio Machado. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19764.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a denegar a la mercantil Urcisol S.L. autorización para la instalación de caseta de ventas e información sita en Plaza San Juan Bautista, en base al informe de la Unidad de Gestión Turística. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19765.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a denegar a la mercantil Urci Padilla Construcciones S.L. autorización para la instalación de caseta de obras, sita en la Avda. Reino de España, 154, en base al informe de la Unidad de Gestión Turística. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19766.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a denegar D. Miguel Ángel Reche Miras vado en la fachada sita en C/ Lago de Sanabria, 1 de 3 metros de ancho en base al informe de la Policía Local. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19767.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a ratificar el error material detectado en la autorización para el cambio de titularidad del vado nº 213/05 sito en C/ Angel Nieto de proyectos de Ingeniería Indalo S.L. a favor de Mao Multiservicios S.L.U. Negociado Ocupación de Vía Publica y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19768.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a denegar a D. Juan Gálvez Morales autorización para cerramiento de terraza de aluminio y cristal sito en Avda. Las Marinas, 138, en base al informe de la Unidad de Gestión Turística. Negociado Ocupación de Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19769.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Cajober Andalucía S.L. ocupación de vía publica con caseta de ventas en C/ Rafaela Aparicio. Negociado de Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19770.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Jatar S.A. para la ocupación de la vía publica con Grúa-Torre en C/ Laredo. Negociado de Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 19771.-**Resolución de fecha 14 de marzo de 2006 relativo a aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U. Planeamiento y Gestion. AREA DE URBANISMO.
- 19772.-**Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la autorización a la mercantil The Parrot Roquetas S.L. para la ocupación de la vía publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Cafeteria Cervceria Loro Snack", sito en C/ La Coruña. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.

- 19773.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la autorización a Dña. M^a Isabel Vico López para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café Scirocco", sito en Avda. Mediterráneo, 73. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19774.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la autorización a Dña. Irene Pérez Sierra para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Burguer Ricardos", sito en Avda. Playa Serena Complejo Las Garzas. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19775.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a denegar a Dña. Dolores Garrido Olmos para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento denominado comercialmente "Café Bar El Churrero", sito en C/ Salinas, 1 en base al informe de la Policía Local. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19776.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la autorización a la mercantil Ana e Inma S.L. para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Bar el Puerto", sito en Avda. de Roquetas, 354. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19777.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la autorización a D. Jesús Puertas Sánchez para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Rincón de Chus", sito en el Paseo Marítimo de Aguadulce, local 10. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19778.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a la autorización a D. Esteban Catena Romero para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "La Gamba de Oro", sito en Avda. del Mediterráneo. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19779.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Felipe Moreira Ayuda Económica Familiar de 100 € al mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cumplir el plan de intervención. También se le concede Ayuda de Emergencia Social de 570 € pago único destinada a alquiler de vivienda. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19780.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Wisdon Djabate Ayuda Económica Familiar de 150 € al mes durante 3 meses destinada a cubrir necesidades básicas. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19781.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expte. 33/06 D y 33/06 S, relativa a aceptar la alegación presentada por Dña. Sara Cantón Victoria en rep. De Alcc 10, S.L. y proceder al archivo del expte. Disciplinario y sancionador. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19782.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Abdesslam Blia Ayuda Económica Familiar de 120 € al mes durante 3 meses destinada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cumplir el plan de intervención. También se le concede Ayuda de Emergencia Social de 350 € pago único destinada a alquiler de vivienda. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19783.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a conceder a Dña. Petrea Marlena Ayuda Económica Familiar de 50 € al mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cumplir el plan de intervención. También se le concede Ayuda de Emergencia Social de 300 € pago único destinada a alquiler de vivienda. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19784.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Sergio Martínez Hernández a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en la Plaza Los Alamos, 17. Negociado de ocupación de Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19785.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expediente sancionador 165/050VP, relativa a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local, por la mercantil Rufferpe S.L. y como responsable de la infracción cometida, multa de 150 €. Negociado de ocupación de Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19786.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expediente sancionador 162/050VP, relativa a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local, por la mercantil Barragán Campos S.L. y como responsable de la infracción cometida, multa de 150 €. Negociado de ocupación de Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19787.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expediente sancionador 8/060VP, relativa a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local, por la mercantil Construcciones Beni-Hassin, y como responsable de la infracción cometida, multa de 150 €. Negociado de ocupación de Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19788.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expediente sancionador 4/060VP, relativa a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local, por la

- mercantil Eureblank Construcciones S.L. y como responsable de la infracción cometida, multa de 150 €. Negociado de ocupación de Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19789.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a denegar a D. Ángel Luis Barranco Luque autorización para la instalación de roulotte o stand de feria móvil a ubicar en aparcamientos de la Plaza de Abastos para hacer fotos carnet, en base al informe de la Policía Local. Negociado de Ocupación de la Vía Pública. AREA DE URBANISMO
- 19790.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Dña. Maria Teresa Álvarez Rodríguez para la instalación de cartel indicativo en Avda. Carlos III esquina Rambla La Ginata. Negociado de Ocupación de la Vía Pública. AREA DE URBANISMO
- 19791.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, Expte. XV-174-2196-05.TAU, relativa a aprobar la compensación monería sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Don Andrés Benavides Rodríguez de 42,97 Unidades de aprovechamiento urbanístico del Área de Reparto XV del P.G.O.U. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19792.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, Expte. XV-75-285-06-TAU, relativa a aprobar la compensación monería sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Doña Maria Dolores, Doña Francisca Luis, Doña Mª del Carmen y Don Gordiano Casa Fernández y Doña Petra Fernández Rodríguez de 1.886,52 Unidades de aprovechamiento urbanístico del Área de Reparto XV del P.G.O.U. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19793.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a You are not alone, S.L. para la instalación de cartel publicitario en Avda. Playa Serena esquina C/ Diagonal. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19794.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Maria Martínez García para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café Bar Ramas", sito en la Plaza Hermanos Martín Escudero nº 18 durante el periodo comprendido del 01/01/06 al 31/05/06, en una superficie de 5 m2. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19795.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Maria Martínez García para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café Bar Ramas", sito en la Plaza Hermanos Martín Escudero nº 18 durante el periodo comprendido del 01/06/06 al 30/09/06, en una superficie de 25 m2. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19796.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Vania Noelia Boscarino para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Cafetería del Rey", sito en Camino de Torres. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19797.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Alonso y Vico C.B. para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Restaurante Maracay", sito en C/ Acapulco esquina C/ Maracay. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19798.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Manuel Mora Garrido para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café Bar Zahora", sito en la Plaza Tres Martires. Negociado Ocupación Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 19799.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Cdad. Prop. Edif. Milán la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta del garaje de la cochera sita en Avda. Juan Bonachera de 41 plazas. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19800.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Jesús Martin Gonzalez la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ La Gloria, 10, de 2.60 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19801.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Emilio Bustos Carrascosa la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Lola Flores, 7 de 2.40 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19802.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Antonio Jesús Blanque Cortes la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Sierra de María, 12 de 2.20 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19803.-** Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Salvador Hinojo Herrero la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la

- cochera sita en C/ El Almirez, 12 de 2.35 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19804.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. José Lorenzo Valbuena Diez la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Aranda de Duero, 36 de 2.60 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19805.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Pedro Santander Álvarez la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Búfalo, 14 Duplex A-17 de 2.35 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19806.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Eloisa Maria Masegosa Cassani a la devolución de 36.68 € parte proporcional 3 trimestres cuota de IVTM. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19807.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Carlos Javier Castillo Delgado exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19808.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Pilar González Gandolfo a la devolución de 77,42 € parte proporcional 3 trimestres cuota de IVTM. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19809.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a la devolución de 295,96 € a Doña Maria de la Cruz Cañada García cuota del IBI Rustica y 183,13 a D. Miguel Reyes navarro cuota IBI rustica. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19810.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. José Antonio Martínez Serrano a la devolución de 77,42 € parte proporcional 3 trimestres cuota de IVTM. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19811.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Maria Carmen Sánchez López a la exención en la cuota del IVTM por Minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19812.-**Resolución de fecha 12 de enero de 2006, expte. UE-25.3ª PGOU, relativa a aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por La Tapuela S.A., Miras Tripiana S.L., D. Juan Sánchez Juárez, Doña Encarnación Ruiz López y Don José Luís Sánchez Juárez y Doña Maria Luisa López Villegas. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19813.-**Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, expte. PERI 3/05, relativo a aceptar de plano el desistimiento de los expedientes de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 8.1 del PGOU, expte. DUE 1/05 y del Plan Especial de Reforma Interior de la UE 8.1ª, expte. PERI 3/05 presentados por Merodees S.L. y Doña Maria Rosa Belmonte López. Planeamiento y Gestión, AREA DE URBANISMO.
- 19814.-**Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, expte. PERI 8/03, relativo a aceptar de plano el desistimiento de Plan Especial de Reforma Interior de la UE 8.1 del PGOU, promovido por Construcciones Edisan S.A. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19815.-**Resolución de fecha 15 de marzo, ref. Sector 44 PGOU, relativa a desestimar el recurso de Alzada interpuesto contra acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 44 interpuesto por D. Manuel Cid Lázaro. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19816.-**Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, ref. UE 104 PGOU, relativa a admitir el recurso de reposición interpuesto por Doña Isabel Rubio Sánchez en 15 de diciembre de 2005, contra la Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2005 relativa a la aprobación definitiva de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Jardines de la Reina2005 S.L., por ser formalmente procedente. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19817.-**Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. XVI-56-1261-05. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Carretera de Alicun S.L., de 3.43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XVI del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19818.-**Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, ref. Sector 18 NN SS. MM, relativa a consentir y autorizar la cancelación de las notas de afección que se tomaron en el Registro de la Propiedad N1 1 de Roquetas de Mar, para garantizar el pago de la parte correspondiente a las mismas en los gastos de urbanización del Sector 18 de Normas Subsidiarias Municipales. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO
- 19819.-**Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 03/06 y 04/06. TLPO, relativa a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 3.037,96 € a la mercantil Lindaraja Urbana S.L. Gestión Tributaria. AREA DE URBANISMO.
- 19820.-**Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 03/06 y 04/06. ICIO, relativa a aprobar la propuesta de liquidación por la cantidad de 13.887,84 € a la mercantil Lindaraja Urbana S.L. Gestión Tributaria. AREA DE URBANISMO.

- 19821.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Rosalía Jiménez López la devolución de 54,09 € correspondientes a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasa Vado LM 01/92. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19822.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Adolfo barrera Cruz la devolución de 93,11 € correspondientes a la parte proporcional 10 meses tasas de basura. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19823.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 57/06, relativa a otorgar la Licencia Municipal de Apertura presentada por Doña Maria Rosario Matillas Villegas de un establecimiento dedicado a la inmobiliaria, sito en la Avda. Mariano Hernández, 46 con denominación comercial "Roquetas Property". Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19824.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 57/06, relativa a otorgar la Licencia Municipal de Apertura presentada por Mensarapid hermanos de un establecimiento dedicado a la mensajería, sito en C/ Diana, 12 con denominación comercial "M.R.W.". Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19825.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. VII-76-1532-05- TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Puertodulce S.L., representada pro D. Antonio Martínez Muñoz de 493,62 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del PGOU. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19826.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 435/2006, relativa a concesión de licencia de parcelación urbanística a D. Diego López del Águila, relativo a terrenos sito en la C/ Paraguay con una extensión de 91,43 m2. AREA DE URBANISMO.
- 19827.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 486/2006, relativa a concesión de licencia de parcelación urbanística a Doña Casilda Flores Flores, relativo a terreno sito en la C/ Romanilla con una extensión de 450,85 m2. AREA DE URBANISMO.
- 19828.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, expte. 345/2006, relativa a concesión de licencia de parcelación urbanística a Escamar S.L., relativo a terrenos sito en la C/ Cerro Largo con una extensión de 214 m2. AREA DE URBANISMO.
- 19829.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19830.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, expte N° 1.172/03 y expte. XXXIX-78-1172-03 TAU, relativo a la concisión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Dª Ulrike Lissner en C/ Iguazú, 15. AREA DE URBANISMO
- 19831.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, expte. 1349/03 y expte. 617/04, relativo a la concesión de la licencia de Primera ocupación o Utilización solicitada por Mecam S.L. para locales y 89 viviendas en C/ Costa blanca, 12, 14, 22 y C/ Costa de Almería, 30. AREA DE URBANISMO
- 19832.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a aprobación de solicitud de emisión de Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social por parte de D. Alexandre Owusu Osei. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19833.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a aprobación de solicitud de emisión de Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social por parte de D. Alexandre Tatiaynin. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19834.-Decreto de 20 de marzo de 2006, relativo a la desestimación del recurso de reposición y mantener la multa de 48,08 € presentado por D. José Ramón Cantalejo Testa. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19835.-Decreto de 20 de marzo de 2006, relativo a la desestimación del recurso de reposición y mantener la multa de 300,00 € presentado por D. Miguel Ángel Salieron Rodríguez. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19836.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada pro Don José Vargas Luque por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Secretaria General. AREA DE PRESIDENCIA.
- 19837.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada pro Don José Salvador Jiménez Jiménez por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Secretaria General. AREA DE PRESIDENCIA.
- 19838.-Decreto de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a asumir la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma en el Recurso Contencioso Administrativo N° 174/06-AL. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBIERNO.
- 19839.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativo a que las modificaciones acordadas en este acto se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19840.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a que las modificaciones acordadas en este acto se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.

- 19841.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativo a que las modificaciones acordadas en este acto se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19842.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Francisco Castro Fernández la devolución de 18,03 € correspondiente a la parte proporcional 3 metros cuota tasas vado LM296/05. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19843.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 45/06 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a D. Salvador Maleno Castilla como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en ejecutar edificación en la C/ Nicaragua con expte 118/03 no ajustándose al proyecto presentado en este Ayuntamiento. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19844.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. N° 45/06 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de en C/ Nicaragua con expte. N° 118/03. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19845.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. N° 44/06 D, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa-torre en Avda. de la Paz. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO
- 19846.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 44/06 S, relativo a la incoación de expte sancionador a Construcciones Alcalde Moreno S.L., como presunto responsable de la infracción urbanística relativa a la instalación de Grúa-Torro en Avda. de la Paz. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19847.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 43/06 S, relativo a la incoación de expte sancionador a Inversión Inmobiliarias Salobreña, S.A., como presunto responsable de la infracción urbanística relativa a la instalación de Grúa-Torre en Ctra. De la Mojonera con Cdad. Catalana. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19848.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. N° 43/06 D, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa-torre en Ctra. De la Mojonera con Cdad. Catalana. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO
- 19849.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 47/06 S, relativo a la incoación de expte sancionador a Rodramat S.L., como presunto responsable de la infracción urbanística relativa a la instalación de Grúa-Torre en C/ San Martín. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19850.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. N° 47/06 D, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa-torre en C/ San Martín. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19851.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 46/06 S, relativo a la incoación de expte sancionador a Construcciones Gamez, como presunto responsable de la infracción urbanística relativa a la instalación de Grúa-Torre en Avda. Reino de España. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19852.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, expte. N° 46/06 D, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa-torre en Avda. Reino de España. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19853.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, expte. 135/01 E.S. relativa a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo el día 4 de abril, para la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación por parte de D. Adoración Fernández López. Negociado de disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19854.-Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, expte. 295/04 y expte. XIV-44-295-04. TAU, relativa a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la concesión de la licencia urbanística correspondiente al Expte. 295/04 y expte. XIV-44-295-04. TAU. AREA DE URBANISMO.
- 19855.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, expte. 16/06, relativo a incoación del expediente sancionador a D. Antonio de Haro Romera como presunto responsable de la infracción Medioambiental. Denuncia quema de residuos agrícolas. AREA DE AGRICULTURA.
- 19856.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Maria Encarnación García López una Ayuda Económica Familiar de 116 €/mes, desde febrero a junio de 2006 destinada a cubrir actividades extraescolares. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19857.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, expte. 08/06. TLPO, relativa a aprobar la propuesta de liquidación por 965,94 €, dando traslado a la mercantil Promociones y Construcciones Indalo S.A. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19858.-Resolución de 17 de marzo de 2006, expte. 08/06. ICIO, relativa a aprobar la propuesta de liquidación a por la cantidad de 4.415,74 €, dando traslado a la mercantil Promociones y Construcciones Indalo S.A. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.

- 19859.-Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, relativa a conceder a Don Sergio Ramos Navarro la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19860.-Resolución de 20 de marzo de 2006, relativa a reconocer al Funcionario D. Antonio Padilla Castro, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, los servicios prestados en la Administración. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19861.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a reconocer al funcionario de carrera Don Antonio Marfil Castellanos, como servicios prestados en la Administración, el tiempo prestado en la Administración pública, contrayéndose a 9 años, 6 meses y 6 días. Fecha de antigüedad 24/04/1996. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19862.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a reconocer a la funcionara Doña. Antonia Lafuente Silvente, Funcionaria de Carrera en Excedencia por ocupar otro puesto en el Sector Público, como servicios prestados en la Administración los siguientes extremos: tiempo prestado en la Administración pública, 10 años, 7 meses y 12 días. Fecha de antigüedad 10/07/1995. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19863.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Francisco Navarro Martínez a la devolución de 36,68 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19864.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, expte. 105/05 D, relativa a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19865.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, expte. N° 1.694/03 y expte. XV-100-1694-03. TAU., relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Doña Ana Hernández Fuentes, para una vivienda en planta primera y Garaje, en C/ Zaragoza, 4. AREA DE URBANISMO.
- 19866.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19867.-Decreto de fecha 23 de febrero de 2006, relativo aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Turaniana, justificativa de la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2006. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19868.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior, efectuado por Doña Maria José Ortega Poyatos, justificativa del pago a justificar concedido mediante Junta de Gobierno local de fecha 30 de enero de 2006. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19869.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Frater, justificativa de la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2005. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19870.-Decreto de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior, efectuada por D. Luís Ortega Olivencia, para la finalidad que le fue concedida mediante resolución de la Concejala de Recursos humanos de fecha 12/01/2006. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19871.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior, efectuada por Doña M^a Dolores Gómez Salmeron, para la finalidad que le fue concedida mediante resolución de la Concejala de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana de fecha 15/02/2006. Secretaría General. AREA DE GOBIERNO.
- 19872.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a el archivo de la solicitud formulada por la Delegación de Almería de la Conserjería de Obras Publicas y Transportes mediante escrito de 5 de diciembre de 2005. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19873.-Decreto de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a aprobar las Bases y efectuar Convocatoria Pública para cubrir carácter temporal, sujetos al régimen jurídico laboral los siguientes puestos, para los que se exige los requisitos exigidos para acceder a la Función Publica conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO
- 19874.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a efectuar contrato de trabajo en régimen jurídico laboral, de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal seleccionado para llevar el programa Marea Integradora. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19875.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a reconocer a D. José María Espada Calpe, la cantidad de 49,59 € en concepto de desplazamientos. U.G. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 19876.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, ref. XIX-2-103-06. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. José Peña Fernández de 618,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XIX del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO
- 19877.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, expte. N° 402/05, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Luís Pomares García. AREA DE URBANISMO
- 19878.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a que las modificaciones acordadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19879.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, ref. P.U.UE-51 PGOU, relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de la unidad de Ejecución 51 del Plan General de ordenación Urbana de Roquetas de Mar, expte. PU 9/99 promovido por Marmore S.L. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19880.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, expte. 87/05 E.S., relativo a la clausura temporal y cese de la actividad mediante precinto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo, con la advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de dicho precinto podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad. Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19881.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a la concesión de las citadas licencia de obra y de instalación a los solicitantes antes mencionados. AREA DE URBANISMO.
- 19882.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a que las modificaciones acordadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19883.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a que las modificaciones acordadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19884.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, VI-14-2000-05. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Decosta 2006 S.L., representada por Don Manuel Carmona Escanez, de 466,79 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VI del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19885.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 491/2001, relativa a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del Doña Consuelo Gómez Saldarriaga, por considerarse el desistimiento del mismo, y en consecuencia se acuerda su archivo. AREA DE URBANISMO.
- 19886.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, VII-77-1181-05-TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones padilla Magan S.L., representada por Don Francisco Padilla Flores, de 495,02 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19887.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, ref. Sector 39 PGOU, relativa a consentir y autorizar la cancelación de las notas de afección que se tomaron en el Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar, para garantizar el pago de la parte correspondiente a las mismas en los gastos de urbanización del Sector 39 del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19888.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, ref. UE-57.A PGOU, relativa a consentir y autorizar la cancelación de las notas de afección que se tomaron en el Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar, para garantizar el pago de la parte correspondiente a las mismas en los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución 57.A del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19889.-Decreto de fecha 23 de marzo de 2006, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. José Manuel Fernández Flores y Doña Maria Josefa Pérez Rodríguez el día 25 de marzo de 2006 a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. José Galdeano Antequera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19890.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Modesto Calet García el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 2.152,08 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 19891.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Federico Santiago Cortes el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 1.614,06 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 19892.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Antonio Manuel Palazuelos San Emerito el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 1.100,31 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 19893.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. José Alberto Palanca Vidal el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 2.306,54 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA

- 19894.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Antonio Miguel Tortosa Martínez el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 786,58 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 19895.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. José Miguel Álvarez a la devolución de 45,50 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19896.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a conceder a Don Antero Blanco Moreno exención solicitada en la cuota del IVTM por Antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19897.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa autorizar a Don Nicolás Martín Rodríguez devolución de 83,80 € parte proporcional 9 meses tasas de basura. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19898.-Resolución de fecha 15 de marzo de 2006, relativa a que las modificaciones acordadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fical del ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 19899.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a denegar a Doña Carmen Gómez Fajardo la ayuda solicitada, dado que no reúne los requisitos para acceder a dicha ayuda, ni existe situación de emergencia. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19900.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, expte. N° 647/99, relativa a la concesión de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Antonio Marruecos Rodríguez para piscina en Calle Mar Rojo, 12, parcela G-136. AREA DE URBANISMO.
- 19901.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a cancelación y devolución de fianza para responder de la ejecución de salón usos múltiples-gimnasio en CEI.P. Villaespesa de el Parador constituido por Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka S.L. Unidad de Contratación. AREA DE URBANISMO.
- 19902.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Eva Maria Fernández Azor en representación de Don Roque Fernández Lorenzo. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19903.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, expte. N° 64/05, relativa a proceder a imponer una sanción de 60 euros a D. Francisco Duran Cara por infracción medioambiental; quema de residuos agrícolas. Denuncia de quema de Residuos Agrícolas. AREA DE AGRICULTURA.
- 19904.-Resolución de fecha 17 de marzo, relativo a conceder a D. Manuel Serrano Ortiz un anticipo de nómina por importe de 2.870 €a reintegrar en 14 mensualidades de 205 € a contar desde el percibo del mismo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19905.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Antonio Mayor Aguilera un anticipo de nomina por importe de 2.562 €, a reintegrar en catorce mensualidades de 183 € a contar desde el percibo del mismo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19906.-Decreto de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a reconocer a Doña Isabel Mª González del Castillo, la cantidad de 209 €, en concepto de desplazamientos, por los servicios especificados en el Informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales, de fecha 17/03/2006. U.G. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19907.-Decreto de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a reconocer a Doña Rosalía Abelán Fuentes, la cantidad de 68,78 €, en concepto de desplazamientos, por los servicios especificados en el Informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales, de fecha 17/03/2006. U.G. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19908.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, UE-85 PGOU, relativa a consentir y autorizar la cancelación de las notas de afección que se tomaron en el Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar, para garantizar el pago de la parte correspondiente a las mismas en los gasto de urbanización de la Unidad de Ejecución 85 del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19909.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, expte. Sancionador 26/060 VP, relativa a conceder un plazo de tres días a A.I.A.D.E.H.E.S.A., para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas en Avda. del Mediterráneo, frente al establecimiento demonizado comercialmente "Heladería Alacant".Negociado ocupación Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19910.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 26/060 VP, relativa a conceder un plazo de tres días a D. Luís Berenguer Gómez, para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (25 m2) en Avda. del Mediterráneo, frente al establecimiento demonizado comercialmente "Cafetería Flamingo".Negociado ocupación Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19911.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 26/060 VP, relativa a conceder un plazo de tres días a Doña Carmen Cara Sánchez, para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (18 m2) en Avda. del Sabinal, frente al establecimiento demonizado comercialmente "Café-Bar Juan Gabriel".Negociado ocupación Vía pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19912.-Decreto de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio de Don Manuel Hernández López y Doña Antonia Solana Martín, el día 23 de marzo de 2006, a

- las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19913.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Manuel Santiago Cortes el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 1.614,06 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19914.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Rosario Suárez Maldonado el fraccionamiento de la deuda referenciada, por importe de principal de 111,73 €. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19915.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Maria Moreno García la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19916.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Manuel Gallardo Rodríguez la exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19917.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Adelina Isabel Fernández Pérez la devolución de 111,73 € correspondiente a cuota tasas basuras ejercicio 2005 más 22,35 € recargos más 4,44 € intereses y costas. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19918.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Don Antonio Cortes Santiago por baja anterior al debito la devolución de 47,71 € del ejercicio 2004 más 48,90 € del ejercicio 2005, más 19,32 € recargos y 6,44 € interés demora + costas. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19919.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, expte. 2.022/2005, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación presentada por D. José Garrido Corral, en los términos expresados. AREA DE URBANISMO.
- 19920.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, expte. 257/2006, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación presentada por D. José Antonio Cabrían Cabrían, en los términos expresados. AREA DE URBANISMO.
- 19921.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, expte. 448/2006, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación presentada por D. Francisco Javier García González, en los términos expresados. AREA DE URBANISMO.
- 19922.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, expte. 498/2006, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación presentada por D. Emilio Fernández Vela, en los términos expresados. AREA DE URBANISMO.
- 19923.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, ref. CU UE 94-97 PGOU, relativo a aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. como propietario de más del 50 % de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 94-97 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19924.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativo a aprobar el expediente en concepto de Liquidación complementaria tasa Vados. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19925.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, ref. P.U. UE-81.A PGOU, relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 81. A del PGOU de Roquetas de Mar, promovido por Doña Maria Dolores Martín Ojeda. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19926.-**Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 88/06, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Prendas de Lencería y Accesorios, sito en Avda. Unión Europea N° 64, con denominación comercial "Cucadas" presentada por Deux Port Lingerie S.L. Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19927.-**Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 94/06, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Ventas menos Prendas de vestir, sito en C/ José Bergamin N° 5, con denominación comercial "Huma" presentada por Doña Francisca Martín Moreno. Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19928.-**Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 28/06 (C.T. 596/05), relativo a otorgar el cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Academia de Enseñanza sito en C/ José Bergamin N° 39, 2º, oficinas 6-7-8 con denominación comercial "Centro de Estudios La Mojonera", presentada por Ormar Infomatic S.L. Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19929.-**Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 262/05, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Mercería, sito en C/ Almería, N° 36, con denominación comercial "Loan" presentada por Doña Mª Dolores Aguilera Martín. Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19930.-**Resolución de fecha 21 de marzo, relativo a conceder a D. Antonio Agustín Martínez Guerrero un anticipo de nómina por importe de 2.478 € a reintegrar en 14

- mensualidades de 177 € a contar desde el percibo del mismo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19931.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar el desplazamiento para asistir al curso sobre patrimonio de los Entes Locales solicitado por D. Artemio F. Olivares Floro. Oficina de Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19932.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar el desplazamiento para asistir al Congreso Anual de Información Turística de Andalucía solicitado por D. Emilio Ojeda Carrasco. Oficina de Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19933.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Miguel Ángel Martínez Gómez un anticipo de nómina por importe de 2.590 € a reintegrar en 14 mensualidades de 185 € a contar desde el percibo del mismo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19934.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Emilio Pino Pardo un anticipo de nómina por importe de 2.562 € a reintegrar en 14 mensualidades de 183 € a contar desde el percibo del mismo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19935.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Ángel Garrido García un anticipo de nómina por importe de 1.260 € a reintegrar en 12 mensualidades de 105 € a contar desde el percibo del mismo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19936.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a autorizar el desplazamiento a doña Concepción García Góngora, Doña Ana Maria Morillas López, Doña M^a Angelinas Martínez Ruiz, Doña Rosa Dolores Martínez Romera y Doña Aurora Maria Flores Martín para asistir a las Jornadas de trabajo del consorcio Pangea Arco del Mediterráneo. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 19937.-**Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a efectuar nombramiento de Funcionarios de Carrera en la categoría de profesional de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local a D. Antonio Navarro Ojeda, D. José Nicolás Lao López, D. José Juan Fuentes López y D. José Manuel Iniesta Gallardo. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19938.-**Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 48,08 € , por infracción al artículo 34.1.12 de la Ordenanza de Trafico. Secretaría General. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 19939.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a aprobación de Liquidación provisional ICIO, n° 1/2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 19940.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a aprobación de Liquidación provisional Tasa por Licencia Urbanística, n° 1/2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 19941.-**Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a aprobar la Certificación Final-Liquidación de Obra correspondiente al Proyecto Modificado n° 1 de Instituto de Enseñanza Secundaria Tipo D-2 en Las Marinas. Unidad de Contratación. AREA DE URBANISMO.
- 19942.-**Decreto de fecha 23 de marzo de 2006, relativo a la personación del Ayuntamiento en el recurso a que se ha hecho mérito, representado por el Procurador de los Tribunales a favor del que se tienen conferidos poderes en el partido judicial de la ciudad de Granada, Don Aurelio del Castillo Amaro bajo la Dirección del Letrado Municipal, D. Francisco Javier Torres Viedma, que asumirá la defensa. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19943.-**Decreto de fecha 23 de marzo de 2006, relativo a que en le Recurso a que se ha hecho merito, asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19944.-**Decreto de fecha 23 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Sr. Letrado municipal D. Francisco Javier Torres Viedma para que presente demanda solicitando autorización para entrada en domicilio, sito en C/ Víctor Palomo, Núm. 5 E, a fin de proceder a la ejecución de las obras necesarias para restaurar la legalidad urbanística en el expediente referenciado. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19945.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006 relativo a declarar la caducidad del mencionado procedimiento al haber transcurrido el plazo fijado, desde que el Ayuntamiento requirió al interesado para que subsanará lo reseñado anteriormente, y evitase así la paralización del procedimiento por causas imputables al interesado. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19946.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a estimar la reclamación patrimonial instada de oficio por el Capataz de jardinería, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio publico y los daños producidos, a favor de Don José Pastor Tovar, por importe de 477,06 €. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19947.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a Liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.

- 19948.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Maria Martínez Martínez la conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (Tipo A), quedando en lista de espera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19949.- Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Nicolás Moreno Hernández la conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (Tipo A), quedando en lista de espera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19950.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. José Fructuoso Lozano la conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A y a su esposa Doña Araceli Villegas Martínez Tipo B, quedando en lista de espera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19951.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Rafael Plaza Fuentes la conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A y a su esposa Doña Rafaela Calatrava Úbeda Tipo B, quedando en lista de espera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19952.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a autorizar el pago de 145,80 € al Club Deportivo Balompédica Roquetas Fútbol-Sala, para sufragar gastos de dicho desplazamiento. AREA DE DEPORTES.
- 19953.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a autorizar el pago de 162,00 € al Club Deportivo Balompédica Roquetas Fútbol-Sala, para sufragar gastos de dicho desplazamiento. AREA DE DEPORTES.
- 19954.-Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 27/06 (C.T. 359/04) relativo a otorgar el cambio de titularidad de licencia municipal de apertura solicitado por Inmecamar S.L., de un establecimiento dedicado a Academia, sito en C/ Aduana, N° 11 Edif. La Estrella 2°, con denominación comercial "ATV". Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19955.- Decreto de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 29/06 (C.T. 360/04) relativo a otorgar el cambio de titularidad de licencia municipal de apertura solicitado por Academia Infosol S.L., de un establecimiento dedicado a Academia, sito en C/ Aduana, N° 11 Edif. La Estrella 2°, con denominación comercial "Infosol". Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19956.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a proceder de oficio a la rectificación de la resolución de fecha 7 de febrero de 2006 donde dice "... a celebrar el día 23 de mayo de 2006..." debe decir "a celebrar el día 30 de mayo de 2006". AREA DE CULTURA
- 19957.-Decreto de fecha 23 de marzo de 2006, expte. 99/06, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a locutorio, sito en Avda. Juan Bonachera N° 26, Galería Local 8 con denominación comercial "Locutorio Bismillah" presentada por D. Samir El Batri. Negociado de Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 19958.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, XV-175-1298-05. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Doña Maria Rosario Rodríguez Lorenzo de 177,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19959.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, ref. CU UE 11.2.B.1 PGOU, relativa a aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Campillo del Moro Sociedad Cooperativa Andaluza. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19960.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, ref. PR SECTOR 11.2 PGOU, relativo a desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19961.-Decreto de fecha de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. Emilio Valverde Ruiz y Doña Ioulia Iakhoudina, el día 11 de marzo de 2006 a las 11.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. José Galdeano Antequera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19962.-Decreto de fecha de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. Oleg Verkhovetsky y Doña Svetlana Urova, el día 11 de marzo de 2006 a las 12.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. José Galdeano Antequera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19963.-Decreto de fecha de fecha 8 de marzo de 2006, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. Antonio José Salinas Revelles y Doña Joaquina Rodríguez Alonso, el día 11 de marzo de 2006 a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. José Galdeano Antequera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19964.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Guillermo Sánchez Martín y Doña Esther Moreno Romero López en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.

- 19965.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Rafael Martínez Pérez y Doña María Belén García Yuste en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19966.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Ricardo Yebra Pareja y Doña Bibiana Villegas García en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19967.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. José Martínez Rodríguez y Doña Silvia Sánchez Sánchez en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19968.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Eduardo Esteban Valdes y Doña Patricia Hernández Rubi en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19969.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Sergio Ramón Martínez Gallardo y Doña Maria José Santiago Cortes en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19970.-**Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Juan Corral Sanchez y Doña Ekaterina Ermolova en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19971.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativo a acordar la inscripción básica, de la Pareja de Hecho integrada por D. Francisco Javier Fernández Segura y Doña Olimpia Vence Lemus en el Registro de Pareja de Hecho. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19972.-**Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, expte. 42/06 S, relativo a archivar el expediente sancionador 42/06 S, incoado a D. Luís Francisco Mateo Agudo, al haber abonado la sanción impuesta en fecha 21 de marzo de 2006, nº de operación 120060008929 y reconocer voluntariamente el infractor la infracción urbanística habida. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19973.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 58/05 S, relativa a la imposición a Cavica Expansión Inmobiliaria, S.A. de una sanción de 600,00 €, como autor de la infracción urbanística. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 19974.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Don Jesús Checa peña la devolución de 9,31 € correspondiente a cuota tasas de basura Diciembre 2005. gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19975.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Don Francisco Gallardo López a la devolución de 818,77 € en concepto de p/p cuota I.C.I.O expte. 766/2004. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19976.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Don Manuel Mata Carrasco la devolución de 9,31 € correspondiente a cuota tasas basura Diciembre 2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19977.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 34/06 OVP relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Castillo Andaluz S.L., para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (35 m2) en Avda. Reino de España, frente al establecimiento denominado comercialmente "Cafetería Gaudi". Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19978.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 33/060VP, relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Distribución Panadera Asensio S.L., para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (30 m2) en Avda. de las Gaviotas, frente al establecimiento denominado comercialmente "Cafetería Alvi". Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19979.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 32/06 OVP, relativa a conceder un plazo máximo de tres días a D. Jose Sanchez Moral, para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (10 m2) en Avda. Playa Serena, frente al establecimiento denominado comercialmente "Bar la Estampa". Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19980.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 31/06 OVP, relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Doña Maria del Carmen Navarro Martos, para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (45 m2) en Avda. Playa Serena, frente al establecimiento denominado comercialmente "Bar Indalo". Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19981.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 30/06 OVP, relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Doña Isabel Gallardo Padilla., para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (126 m2) en Avda. de las Marinas, frente al establecimiento denominado comercialmente "Bar Parrilla". Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.

- 19982.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. Sancionador 29/06 OVP, relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Hermanos Carricondo S.L., para que proceda a la retirada inmediata de mesas y sillas (18 m2) en Avda. de las Marinas, frente al establecimiento denominado comercialmente "California". Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19983.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a efectuar nombramientos de Funcionarios de Carrera en la categoría profesional de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local a los siguientes Sres.: D. Antonio navarro Ojeda, Don José Nicolás Lao López, Don Jose Juan Fuentes López y Don José Manuel Iniestra Gallardo. Secretaria general. AREA DE GOBIERNO.
- 19984.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a conceder a Don José Luís Baena Martínez exención solicitada en la cuota del IVTM por Antigüedad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19985.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Don Juan Carlos Barón Gálvez por baja definitiva con fecha 20/02/2006 la devolución de 77,42 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19986.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a conceder a Don Juan Carlos herrero Valdivieso exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19987.-Decreto de fecha 23 de marzo de 2006, relativo a otorgar licencia de Apertura Municipal solicitada por Doña Esther Jiménez Moreno, de un establecimiento dedicado a Locutorio-Ciber, sito en Paseo Marítimo, 28, con denominación comercial "600 Ranas". Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19988.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa a aprobar Informe Municipal para la acreditación de Inserción Social a Don Obed Mofen, por parte de la oficina Municipal de Inmigración del Ayuntamiento. Oficina Municipal de inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19989.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, ref. XXII-56-1480-05. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de mar por parte de Promociones Romera y Cruz S.L., representada por Don José Antonio Romera Rodríguez y Don Manuel Pérez Sánchez de 152,04 unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XXII del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 19990.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a aprobar el cargo de recibos, periodo marzo 2006, por el importe y concepto que se detalla, correspondiente a los alumnos de la Escuela Infantil. Cuotas Ordinarias 7.512,00 €. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19991.-Decreto de fecha 24 de marzo de 2006, relativo a reconocer a Doña Aurora Flores martín la cantidad de 26,22 € en concepto de desplazamientos, por los servicios especificados en el Informe de la Directora del Centro de Servicios Sociales, de fecha 24/03/2006. U.G. servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 19992.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, expte. N° 1.617/04, relativo a conceder la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Doña Ana María García Bonachera para alteración objetiva del uso del inmueble de local a vivienda, en Avda. Juan Bonachera N° 206. AREA DE URBANISMO.
- 19993.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, expte. N° 285/03, relativo a conceder la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Aaronde Aguadulce S.L. para piscina de uso colectivo en Calle Sonora y Calle Texas. AREA DE URBANISMO.
- 19994.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a Liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 19995.-Decreto de fecha 24 de marzo de 2006, relativo a celebrar el matrimonio de Don Fernando Hita Gervilla y Doña Eugenia Solodilova Vladimerovna, el día 27 de marzo de 2006 a las 13.00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por el Sr. Alcalde-Presidente. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 19996.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, expte. Sancionador 36/06 OVP relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Construcciones Padilla Sánchez, para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía, en C/ Casablanca. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19997.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, expte. Sancionador 35/06 OVP relativa a conceder un plazo máximo de tres días a D. Rafael Moya Magan, para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía, en C/ Casablanca N° 51. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 19998.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Terma Joao Bati por baja definitiva con fecha 21/03/2006 la devolución de 36,68 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE GOBIERNO.
- 19999.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Ángeles Medina Amate por baja definitiva la devolución de 36,68 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE GOBIERNO.

- 2000.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Don Miguel Ruz Baños por baja definitiva con fecha 02/03/2006 la devolución de 36,68 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE GOBIERNO.
- 2001.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a notificar a Peña Ciclista Padilla su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar, con el N°: 191-D, considerándose de alta a todos los efectos a partir de esta fecha. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 2002.-Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Juan José Alonso Bonillo el desplazamiento a IV Salón del Automóvil y la Motocicleta 2006. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 2003.-Decreto de fecha 15 de febrero de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/13. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2004.-Decreto de fecha 23 de febrero de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/15. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2005.-Decreto de fecha 27 de febrero de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/16. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2006.-Decreto de fecha 1 de marzo de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/17. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2007.-Decreto de fecha 3 de marzo de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/18. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2008.-Decreto de fecha 7 de marzo de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/19. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2009.-Decreto de fecha 9 de marzo de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/20. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2010.-Decreto de fecha 13 de marzo de 2006 relativo a aprobar la relación de facturas n° F/2006/21. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 2011.-Decreto de fecha 14 de marzo de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Colegio Saladares, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2006. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 2012.-Decreto de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Alameda, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2005. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 2013.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a la aprobación de la contratación de un espectáculo de teatro infantil de la obra "Las maletas de Lola Coletas", de La Carpa S.C.A. a celebrar el día 16 de marzo de 2006. AREA DE EDUCACION Y CULTURA.
- 2014.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Manuel Martínez de la Torre la baja del Vado Permanente Licencia Municipal n° 003/01, sito en C/ Almería, n° 9. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2015.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Carjober Andalucía S.L. ocupación de vía publica con caseta de obras en C/ Bartolomé de las Casas n° 10, ocupando una superficie de 16 metros desde el 10/03/06 hasta 10/05/06. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2016.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Gofasa Almería S.L. a la instalación de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Alcaicería n° 1, de 2.70 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2017.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Avelino Sánchez Granero a la instalación de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo de los Baños n° 40, de 2.50 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2018.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña María Lourdes Ortega Pérez a la instalación de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Miranda de Ebro n° 43, de 3.20 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2019.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a conceder a Doña Ángeles Lupiañez Lupiañez la baja del Vado Permanente Licencia Municipal n° 216/03, sito en Avda. Pedro Muñoz Seca n° 29. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2020.-Resolución de fecha 16 de marzo de 2006, relativo a conceder a D. Cristóbal Mata Mata baja del Vado Permanente Licencia Municipal n° 121/05, sito en C/ San Lucas, n° 5. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2021.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a autorizar a D. Luís Fuentes Fuentes para la ocupación de vía publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Cafetería Scottia" sito en Avda. de Roquetas. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 2022.-Resolución de fecha 20 de marzo de 2006, expte. 22/04, relativa inadmitir a tramite la solicitud de procedimiento de revisión y declaración de nulidad del

- acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2004, instada por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, por el que se concede licencia para la construcción de sótano garaje y 33 viviendas en parcela H-1 de la U.E. 96 promovido por la mercantil "Desarrollos Inmobiliarios Almerimar, S.A." AREA DE URBANISMO.
- 20023.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Gonzalo Moya Castillo para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Cafetería Moya", sito en Avda. Juan de Austria nº 103, en una superficie de 35 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20024.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Juan Antonio Rubio Lopez para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "El marinero", sito en Avda. Antonio Machado, en una superficie de 15 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20025.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Noreen Ann Doyle para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Boulevard", sito en Centro Comercial La Vela nº 1, en una superficie de 50 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20026.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Jesús Rioja Anton para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Mesón Rioja", sito en Avda. del Mediterráneo nº 36, en una superficie de 20 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20027.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Carmen Martín Martín para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Freiduria Casa Carmen", sito en C/ Sierra de la Estancias nº 1, en una superficie de 20 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20028.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Restauración Chamorro S.L. para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "La Dehesa de Santa Maria", sito en Avda. Juan Carlos I nº 16, en una superficie de 25 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20029.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Maria del Carmen Fernández Sánchez para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "El Boquerón de Plata", sito en Avda. Antonio machado nº 80, en una superficie de 30 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20030.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Araceli Artacho García para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Heladería Romana I", sito en Avda. Antonio Machado nº 90, en una superficie de 30 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20031.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Salvadora Escudero Lupiañez para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Pub La Bahía", sito en Avda. Roquetas nº 247, en una superficie de 35 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20032.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Hostemeuf para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café y Te Acatucci", sito en carretera de Alicun nº 325, en una superficie de 16 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20033.-** Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Ana María Marín vargas para la ocupación de Vía Publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Al-Mariya", sito en C/ Isla Mallorca nº 15, en una superficie de 15 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20034.-** Resolución de fecha 21 marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Manuel José Martínez Melchor, a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Aranda de Duero nº 20 de 2.45 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20035.-** Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado nº 027/97 sito en Avda. Villa África nº 2, de D. Francisco Antonio Romero Chaves, a favor de Doña Maria Cristina Liranzo Ulloa. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20036.-** Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado nº 125/05 sito en C/ Isla de Arosa nº 24, de Doña Encarnación

- Carrillo Díaz , a favor de D. Francisco Carrillo Martín. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20037.-**Resolución de fecha 21 marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Fernando Manuel Diaz Marcos, a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Alfaguara nº 24 de 2.63 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20038.-**Resolución de fecha 21 marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Verónica Gómez Carmona, a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Aguamarina nº 8 de 2.60 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20039.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Eureblank Construcciones S.L. ocupación de vía publica con dos casetas de obra en Avda. Ciudad de Cádiz, ocupando una superficie de 24 metros. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20040.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Construcciones Almirez S.C.A. para la ocupación de vía publica, con materiales de construcción en C/ Ramón Gómez de la Serna, ocupando una superficie de 50 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20041.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Inversiones Inmobiliarias Salobreña S.A. para la ocupación de vía publica, con materiales de construcción en Carretera de la Mojonera nº 470, ocupando una superficie de 60 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20042.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Poniente Asistent S.L. para la ocupación de vía publica, con materiales de construcción en C/ Mercado, ocupando una superficie de 20 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20043.-**Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Jatar S.A. para la ocupación de vía publica, con materiales de construcción en C/ Laredo, ocupando una superficie de 120 m2. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20044.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 87/05 S, relativa a desestimar las alegaciones formuladas por Castillo y Pérez Motril S.L. y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida, considerándose la infracción cometida de leve y con imposición de una sanción de 600,00 €. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20045.-**Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, XV-176-1299-05. TAU, relativa a aprobar la compensación sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Miguel León Ramos y Doña Rosario Rodríguez Lorenzo de 177,76 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20046.-**Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, expte. Nº 1153/03, expte. 319/03 A.M., relativa a conceder la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Euretrasa, S.L. para Local y 16 viviendas en Calle Escalerilla nº 2. AREA DE URBANISMO.
- 20047.-**Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a continuar al prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Bárbara Harbin Martínez en las mismas condiciones que le fue concedida. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20048.-** Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a conceder a D. Ramón López Corzo el Servicio de Ayuda a Domicilio dada que supera el baremo establecido, a razón de 45 minutos/día de lunes a viernes son aportación económica. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20049.-**Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a Conceder a D. Ramón López Corzo la conexión al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A y a su esposa Doña Maria Fernández Acosta Tipo C, quedando en lista de espera. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20050.-**Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a la aprobación de la contratación de una actuación de la obra "Federico, un drama social", de la empresa Publica de Gestión de Programas Culturales. AREA DE EDUCACION Y CULTURA.
- 20051.-**Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, ref P.U.Sector 3.1 PGOU, relativa a aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Sector 3.1 del PGOU de Roquetas de Mar, promovido por Mecam S.L., según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20052.-**Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativa a proceder a formalizar los contratos de duración determinada por obra o servicio, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Convocatoria mediante resolución de fecha 25/07/2005, a favor del demandante que reúne un mejor perfil para las disciplinas musicales que van a impartir, contrayéndose al siguiente aspirante: Don Joaquín Fernández Soto. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.

- 20053.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, expte. Nº 1.684/03, relativa a conceder licencia de Primera ocupación o Utilización solicitada por Promociones Inmobiliarias Francisco A. Romero López S.L. para 27 viviendas y piscina en C/ Jamaica nº 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14. AREA DE URBANISMO.
- 20054.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativa a aprobar el informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social presentado por D Mercy Jacob. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20055.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativa a aprobar solicitud presentada por Doña Eloisa Maria Cabrera Carmona para asistir a una visita al Museo Naval de Málaga, realizando dicho desplazamiento acompañada por el funcionario D. José Manuel Navarro Ojeda, en vehículo oficial conducido por D. Cristóbal Oyonarte Escobar. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 20056.-Decreto de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a delegar, con carácter específico y referido a la materia del programa "Plan de Desarrollo Gitano" y prevención comunitaria de drogodependencias: programa "Ciudades ante las drogas", abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de la Sra. Concejala Doña Maria Dolores Ortega Joya, adscrita a la Concejalía de Bienestar Social. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20057.-Resolución de fecha 21 de marzo de 2006, relativa a que las modificaciones acordadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Año 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 20058.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, relativa a que las modificaciones acordadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Año 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 20059.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 384/2006, relativa a conceder licencia de parcelación a D. Juan Pedro López Navarro. AREA DE URBANISMO.
- 20060.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 386/2006, relativa a conceder licencia de parcelación a D. Juan Pedro López Navarro relativo a los terrenos sitios en calles Rute y Alcalá la Real. AREA DE URBANISMO.
- 20061.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 385/2006, relativa a conceder licencia de parcelación a D. Juan Pedro López Navarro, en terrenos sitios en calles Rute y Coria. AREA DE URBANISMO.
- 20062.-Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, expte. 387/2006, relativa a conceder licencia de parcelación a D. Juan Pedro López Navarro, en terrenos sitios en calles Rute, Alcalá la Real, Osuna y Avda. de Motril. AREA DE URBANISMO.
- 20063.-Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, relativa que los cambios de dominio modificadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 20064.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa que los cambios de dominio modificadas en este acto, se incorporaran al Padrón Fiscal del Ejercicio 2007. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 20065.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, expte. 441/2006, relativa a conceder licencia de parcelación a D. Miguel Ojeda Escamez, relativo a terrenos sitios en carretera de la Mojonera, en la U.E. 58.2. AREA DE URBANISMO.
- 20066.-Decreto de fecha 29 de marzo de 2006, expte. Sancionador Nº 53/06 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Urcinver S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras de ampliación de la vivienda en Avda. Reino de España Nº 228-5º F. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20067.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativa a conceder un plazo máximo de tres días a Suministros Martínez S.L. para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía en Cl. Antonio Pintor. Negociado de ocupación de la Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 20068.-Resolución de fecha 27 de marzo, expte Nº 1.684/03 relativa a conceder la licencia de Primera Ocupación o Utilización por Promociones Francisco A. Romera López S.L. para 27 viviendas y Piscina en C/ Jamaica, nº 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14. AREA DE URBANISMO.
- 20069.-Decreto de fecha 27 de marzo de 2006, expte. 512/05, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento, solicitado por Doña Fátima Zohra Fkiri Alaoui, dedicado a locutorio, sito en Camino Hoyo Cuenca nº 61, con denominación comercial "locutorio Marouane". Negociado de licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20070.-Decreto de fecha 27 de marzo de 2006, expte. 17/06, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento, solicitado por D. Mouman Achtitah, dedicado a peluquería, sito en C/ Luís Buñuel nº 6, con denominación comercial "Peluquería Al-anaka". Negociado de licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.

- 20071.-Decreto de fecha 27 de marzo de 2006, expte. 23/06, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento, solicitado por Doña Maria Isabel Rodríguez Cano, dedicado a zapatería, sito en Avda. del Sabinal, nº 54, con denominación comercial "Zapatería Bel". Negociado de licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20072.-Decreto de fecha 27 de marzo de 2006, expte. 200/04, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento, solicitado por Sur Estates S.L., dedicado a inmobiliaria, sito en Carretera de los Motores, nº 124, con denominación comercial "Sur Estates". Negociado de licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20073.-Decreto de fecha 27 de marzo de 2006, expte. 11/06, relativo a otorgar la Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento, solicitado por D. Antonio Rabaneda Machado, dedicado a armería, sito en Avda. Carlos III nº 49, con denominación comercial "Armería Rabaneda". Negociado de licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20074.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a informar favorablemente la realización de las citadas actividades y cultos reseñados a solicitud de la entidad religiosa asociativa Mison Horizontes, representada pro Don Manfred Georg Kadow. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20075.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a proceder al libramiento de 2.077 € a beneficio de la Junta Provincial Española contra el Cáncer. Intervención. AREA DE HACIENDA.
- 20076.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Nº 49/06 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Gocal, S.A. de construcción de zanja para red de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión para un inmueble de Bochado S.L.. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20077.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Sancionador Nº 49/06 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Gocal S.A como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en la construcción de zanja para red de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión para un inmueble de Bochado S.L.. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20078.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, expte. 575/2006, relativo a conceder licencia de parcelación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a terrenos sitios en calle Alemania, Sector 1 de NN.SS. Municipales. AREA DE URBANISMO.
- 20079.- Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, expte. 576/2006, relativo a conceder licencia de parcelación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a terrenos sitios en calle Dinamarca. AREA DE URBANISMO.
- 20080.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. 470/04, relativo a otorgar Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento de dedicado a la Inmobiliaria, sito en Avda. Reino de España, nº 59 con denominación comercial "Alfa Roquetas de Mar". Negociado Licencia Medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20081.-Decreto de fecha 29 de marzo de 2006, relativo a aprobar la nomina correspondiente al mes de marzo de 2006 conforme a los estados documentales obrantes en su expediente, ordenado su transferencia a los beneficiarios. Unidad de prestaciones económicas. AREA DE GOBIERNO.
- 20082.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, expte. 442/2006, relativo a conceder licencia de parcelación urbanística presentada por Don José Ojeda Escanez relativo a los terrenos sitios en Carretera la Mojenera, U.E. 58.2. AREA DE URBANISMO.
- 20083.-Resolución de fecha 27 de mayo de 2006, referencia ED 17/05, relativo a aprobar inicialmente el estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Plaza de la Constitución y calles San Antonio , La Niña, 28 de febrero, promovido por Promociones Paraíso Poniente S.L.. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20084.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, referencia DUE 2/50, relativo a aprobar inicialmente la nueva delimitación y división de la U.E. 50.2 del PGOU de Roquetas de Mar, en UE-50.2.A y UE-50.2.B, promovido por Jardines de Marín Promociones S.L. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20085.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativa a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20086.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a desestimar el presente recurso de reposición presentado por D. José Moreno Castillo y mantener la multa de 96,16 €. AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 20087.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a notificar a la C.D. "balompédica Roquetas F.S." su inscripción en el Registro de Municipal de Roquetas de Mar, con el Nª 192-D. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20088.-Decreto de fecha 30 de marzo de 2006 relativo a celebrar el matrimonio entre D. Francisco Martínez Sese y Doña Rosario García Pérez, el día 1 de abril de 2006 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Doña Eloisa Maria Cabrera Carmona. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 20089.-Decreto de fecha 30 de marzo de 2006 relativo a celebrar el matrimonio entre D. Pedro Jesús González Pérez y Doña Rosa María Corral del Pino, el día 1 de abril de 2006 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Doña Eloisa María Cabrera Carmona. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20090.-Decreto de fecha 30 de marzo de 2006 relativo a celebrar el matrimonio entre D. Stanley Chima Ibekwe y Doña Silvia María Bono Gil, el día 1 de abril de 2006 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Doña Eloisa María Cabrera Carmona. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20091.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a aprobar los expedientes en concepto de Tasas por servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a febrero. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20092.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a aprobar liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20093.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a autorizar a D. Francisco Javier Alonso Tarifa y D. Antonio Manuel Espinosa Moreno, a fin de asistir al Curso sobre Conducción Policial. Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 20094.-Decreto de fecha 31 de marzo de 2006, relativo a conceder la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Recurso Contencioso-Administrativo N° 210/06-AL, al Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaría General. ÁREA DE GOBIERNO.
- 20095.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 52/06 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Promociones Betuna, S.L. rep. José Luís Callejón Guillen, como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en instalación de dos grúas torre careciendo de licencia para ello. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20096.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. N° 52/06 D, relativo a la inmediata paralización de las instalación de dos grúas torre careciendo de licencia para ello. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20097.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 51/06 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Lamburnum y Sequoia, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en instalación de dos grúas torre careciendo de licencia para ello. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20098.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. N° 51/06 D, relativo a la inmediata paralización de las instalación de dos grúas torre careciendo de licencia para ello. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20099.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Sancionador N° 50/06 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Araka Sur S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en instalación de grúa torre careciendo de licencia para ello. Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20100.-Decreto de fecha 28 de marzo de 2006, expte. N° 50/06 D, relativo a la inmediata paralización de las instalación de dos grúas torre careciendo de licencia para ello. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20101.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativo a proceder a la devolución de fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas física o jurídicas que se relacionan. Negociado de Disciplina urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20102.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, expte. 383/2006, relativa a conceder Licencia de Parcelación Urbanística presentada por Don Juan Pedro López Navarro relativo a terrenos sitios en calles Alcalá la Real, osuna, Almone, y Rute. AREA DE URBANISMO.
- 20103.-Decreto de fecha 29 de marzo de 2006, relativo a la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector publico solicitada y concedida mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia a la Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Doña Antonia Lafuente Silvente. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20104.-Resolución de fecha 24 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Inversiones Almeniz S.L. la devolución de 49,31 € por duplicidad en el pago en concepto de cuota IIVTNU expte. 948/2002. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA
- 20105.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006 relativa a autorizar a Don Javier Díaz del Río a la devolución de 7.475,02 € en concepto de cuota I.C.I.O. expte. 491/2005. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20106.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativo a proceder a la devolución de 108,91 € a Don José Enrique Padilla Ojeda, cuota de IBI Rustica, ejercicio 2005, parcela 36 del polígono 10, recibo n° 1304.
- 20107.- Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a proceder a la devolución de 251,55 € a D. Luís Berenguer Rodríguez cuota de IBI Rustica ejercicio 2005, parcela 50 del polígono 22, recibo n° 103. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.

- 20108.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a proceder a la devolución de 375,21 € a Doña Josefa Aurelia Martín Cano, cuota de IBI Rustica ejercicio 2005, parcela 14 del polígono 17, recibo nº 1685. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20109.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a proceder a la devolución de 210,61 € a D. Gabriel Andujar Martin, cuota de IBI Rustica ejercicio 2005, parcela 57 del polígono 14, recibo nº 36. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20110.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a proceder a la devolución de 286,99 € a Doña Concepción Vargas Hidalgo, cuota de IBI Rustica ejercicio 2005, parcela 13 del polígono 17, recibo nº 2001. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20111.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativo a aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación y fijación de alineaciones en Avda. Carolos III, promovido por Don José Manuel Martín Torres. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20112.-Decreto de fecha 27 de marzo de 2006 relativo a desestimar el recurso de reposición presentado por Don Eduardo Estrella López y mantener la multa de 48,08 €. AREA DE SUGURIDAD CIUDADANA.
- 20113.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Nº 709/02 y Expte. XV-93-709-02. TAU, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitadas por Vivas y Martínez S.A. para Local y 6 viviendas en Avda. Juan Bonachera Nº 25. AREA DE URBANISMO.
- 20114.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, expte. Nº 938/04 y Expte. XIV-35-938-04. TAU, relativo a conceder licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Hermanas Gutiérrez Ojeda C.B., para almacén y 4 viviendas en Avda. Antonio Machado Nº 53. AREA DE URBANISMO.
- 20115.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativo a conceder a Don Emilio Rivas Luque la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M. por minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20116.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006 relativo a autorizar a D. Hassan Souani, por baja definitiva, la devolución de 77.42 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2006. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20117.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006 relativo a autorizar a Inversiones Almeniz S.L. la devolución de 105,21 € por duplicidad en el pago en concepto de cuota IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20118.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006 relativo a autorizar a Inversiones Almeniz S.L. la devolución de 103,13 € por duplicidad en el pago en concepto de cuota IIVTNU. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20119.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, ref. I-33-929-05. TAU, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Bahía de la Sirenas S.L., representada por Don Antonio Rigaud Moreno de 12,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto I del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20120.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a notificar a la A. Músico Cultural "Abadina" su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar, con el Nº: 193-C. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20121.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a conceder a Don Diego Ruiz Delgado el fraccionamiento de la deuda referenciada, correspondiente a cuotas IVTM, por importe de 468,05 €, y actualmente con recargo. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20122.-Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, expte. 383/2006, relativa a conceder licencia de parcelación relativo a terrenos sitios en calles Alcalá la Real, Osuna, Almonte y Rute. AREA DE URBANISMO.
- 20123.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a conceder licencias de obras y de instalación a Cubijar S.L., 1695/05, (L.M.A. 484/05), a El Buzón del Poniente 2175/05, (L.M.A. 626/05), a D. Chidi Innorom 104/06, (L.M.A. 529/05), y a D Manuel Vico Gallardo y D. Antonio Miguel Valle Martínez 112/06, (L.M.A. 25/06). AREA DE URBANISMO.
- 20124.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006 relativa a conceder a D. Francisco Hernández Cañadas, la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 019/95, sito en Avda. de Roquetas Nº 331. Negociado Ocupación Vía Pública y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20125.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativo a autorizar a Doña Dolores Garrido Olmos para la ocupación de vía publica con mesas y sillas frente al establecimiento denominado comercialmente "Café Bar Churrero", sito en C/ Salinas nº1, en un superficie de 20 m2. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 20126.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a autorizar a Doña Vanina Noelia Boscarino para la instalación de toldo sito en Camino de Torres Edif.. Jaeza "Cafetería del Rey", en base al informe del Jefe de la Unidad de Gestión Turística de fecha 10 de Marzo de 2006. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.

- 20127.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006 relativa a autorizar a D. José Sánchez López, a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Velásquez nº 43, de 3,48 metros de ancho. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 20128.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, expte. 05/06 BIC, relativo a conceder licencia de ocupación de vía publica mediante instalación de parada de bicicletas y cuatriciclos a Don Antonio Moral Sánchez, frente al Hotel Golf Trinidad, con una superficie de 49 m2 con 10 unidades. Negociado Ocupación Vía Publica. AREA DE URBANISMO.
- 20129.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, expte. 22/05 S, relativa a la imposición a Doña Maria José García Sorroche de una sanción de 3.000,00 €, como autora de la infracción urbanística consistente en ejecutar obras de ampliación de vivienda ocupando el retranqueo existente. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20130.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a la incoacion de expediente para resolver lo solicitado por Don Serafín Lopez Amat, abriendo un periodo de prueba por plazo de 20 a fin de que pueda presentar las que juzgquen pertinente, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. AREA DE URBANISMO.
- 20131.-Resolucion de fecha 3 de abril de 2006, relativo a aprobar una Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales a D Philip Osei Ayiaman, nacionalidad de Ghana. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20132.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. Sancionador 40/06 VP, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a la mercantil Grúas Ojeda S.L., para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía en Avda. Aduana nº 40. Negociado de Ocupación de Vía Pública Y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20133.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. Sancionador 39/06 VP, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a la mercantil Construcciones Encalma, S.L.U., para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía en la Calle Luís Buñuel. Negociado de Ocupación de Vía Pública Y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20134.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. Sancionador 38/06 VP, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a la mercantil Sacyr S.L., para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía en Rambla el Cañuelo-Camino Zamora. Negociado de Ocupación de Vía Pública Y Playas. AREA DE URBANISMO.
- 20135.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativa a aprobar la liquidación anterior por importe de 84.869,77 €. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 20136.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativo a incorporar al Padron Fiscal del Ejercicio 2007, las modificaciones acordadas en este acto. Oficina del Catastro. AREA DE HACIENDA.
- 20137.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña María Encarnación Fernández Linares el Servicio de Ayuda a Domicilio dado que supera el baremo establecido, a razón de 90 minutos día de lunes a viernes sin aportación económica. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20138.-Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Remedios Herrera Álvarez el Servicio de Ayuda a Domicilio dado que supera el baremo establecido, a razón de 2 horas 3 veces en semana sin aportación económica. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20139.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Virginia López Rojo, Ayuda Económica Familiar de 100€/mes desde marzo a junio de 2006 y Ayuda Emergencia Social de 589 € pago único. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20140.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Concepción Aranda Exposito, una Ayuda Económica Familiar de 120 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20141.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Adriana Teresa Martínez, una Ayuda Económica Familiar de 150 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20142.-Resolución de fecha 28 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña María del Mar Castro Salvador, una Ayuda Económica Familiar de 120 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20143.-Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Noelia Lucia Vázquez García, una Ayuda de Emergencia Social Periódica de 200€/mes durante tres meses destinada a vivienda y alimentación. También se le concede AES es especie consistente en vales para medicamentos por valor de 50 €/mes durante tres meses. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20144.-Decreto de fecha 30 de marzo de 2006, Expte. Nº 88/05 D, relativo a reiterar por segunda vez la inmediata paralización de las obras en C/ Andarax esquina C/ Delfín. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20145.-Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. 73/05 E.S., relativo a proceder a la orden de Ejecución Subsidiaria que se llevará a cabo el próximo día 11 de abril de 2006, a las 10,00 horas, para la restauración del orden jurídico y de la realidad

- física alterada como consecuencia de la actuación por parte de Don Diego Segura Rueda consistentes en "ejecutar obras de ampliación de la vivienda con el cerramiento de terraza y estructura de P.V.C. y acristalamiento en la planta baja sin licencia de obra" sitas en Calle Olimpiadas nº 12, P-3, Bajo D. Negociado Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20146.-** Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativo a proceder a la devolución de la garantía provisional constituida para participar en el concurso de referencia, por Música Asensio S.L. por importe de 2.240,44 €. Unidad de contratación. AREA DE URBANISMO.
- 20147.-** Decreto de fecha 30 de marzo de 2006, relativo a admitir el recurso de reposición interpuesto por Don Alfonso Cachorro Fernández, desestimándolo en todos sus términos sobre la base de las consideraciones consignadas en el presente acuerdo. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20148.-** Resolución de fecha 31 de marzo de 2006, relativa a autorizar el desplazamiento a Doña Yolanda Aybar Aybar para asistir a las IX Jornadas Aproda, organizadas por la Asociación Andaluza de Profesionales en Drogodependencias y Adicciones, que tendrá lugar en Mojacar. Oficina de Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 20149.-** Resolución de fecha 31 de marzo de 2006, relativa a autorizar el desplazamiento a Don José Luís Navarro González para asistir a las IX Jornadas Aproda, organizadas por la Asociación Andaluza de Profesionales en Drogodependencias y Adicciones, que tendrá lugar en Mojacar. Oficina de Recursos Humanos. AREA DE GOBIERNO.
- 20150.-** Resolución de fecha 3 de abril de 2006, relativa a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Paula Karina Juárez, que en representación de su marido Don Cristian Gervasoni, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20151.-** Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, ref. XV-177-2044-05. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Archirub S.L. representada por Don Miguel Antonio Archilla Rodríguez de 187,86 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20152.-** Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, ref. XXII-57-1893-05. TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Generales Prorama S.L. representada por Don Miguel Jiménez Lozano de 518,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XXII del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20153.-** Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, expte. Nº 1.661/03 y expte. XXII-36-1661-03. TAU, t expte. 21/04 A.M., relativa a conceder la Licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Construcciones Sabinares Monsul S.L. para sótano garaje, local y 14 viviendas, en Avda, del Sabinal Nº 216. AREA DE URBANISMO.
- 20154.-** Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, ref. VII-79-1182-05- TAU, relativa a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Padilla Magan S.L. representada por Don Francisco Padilla Flores, de 1.079,90 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20155.-** Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. Nº 424/05, relativo a conceder la Licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Estructuras Roquetas S.L. para alteración objetiva del Uso del Inmueble de 2 locales y 2 viviendas, en calle Alameda, Nº 83. AREA DE URBANISMO.
- 20156.-** Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. 195/2002, relativo a declarar concluido el procedimiento iniciado a instancia del interesado, por considerarse el desistimiento del mismo, y en consecuencia se acuerda su archivo. AREA DE URBANISMO.
- 20157.-** Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, VII-78-2029-05- TAU, relativo a aprobar la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Doña Ana Rosario Romero Chaves y Don Francisco Antonio Romero López, de 812,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto VII del PGOU de Roquetas de Mar. Planeamiento y Gestión. AREA DE URBANISMO.
- 20158.-** Resolución de fecha 31 de marzo de 2006, relativo a aprobar la devolución de 30,00 € del precio público correspondiente a iniciación a natación, a Don José Luís Serrano Martínez en representación de Adrián Serrano Martínez. AREA DE DEPORTES.
- 20159.-** Resolución de fecha 31 de marzo de 2006, relativo a aprobar la devolución de 23,32 € del precio público correspondiente a 20 Baños Libres, dentro del programa de Actividades de la Piscina Municipal, a Doña Maite Pérez Fernández. AREA DE DEPORTES.
- 20160.-** Decreto de fecha 31 de marzo de 2006, relativo a efectuar nombramiento con carácter accidental con Interventor de Fondos a favor de D. José Antonio Sierra Lozano que asumirá la funciones propias de la Intervención de Fondos durante el periodo de ausencia del Titular. Secretaria General. AREA DE GOBIERNO.
- 20161.-** Decreto de fecha 3 de abril de 2006, relativo a reconocer a Doña Isabel López López, la cantidad de 43,32 €, en concepto de desplazamientos, por los servicios

- especificados en el Informe de la Directora del Centro Social de Servicios Sociales. U.G. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20162.-**Resolución de fecha 3 de abril de 2006, relativa aprobar a D. Mohamed Labouz, emisión de Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20163.-**Resolución de fecha 3 de abril de 2006, relativa aprobar a D. Vasile Ciprian Tinis, emisión de Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social. Oficina Municipal de Inmigración. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 20164.-**Resolución de fecha 3 de abril de 2006, relativa a reconocer al Club Balonmano Roquetas la cantidad de 45.000 €, según lo estipulado en la cláusula 2 del convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de diciembre de 2005. AREA DE DEPORTES
- 20165.-**Resolución de fecha 29 de marzo de 2006, relativo a conceder licencias de obras y instalación a los 60 solicitantes mencionados. AREA DE URBANISMO.
- 20166.-**Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a autorizar a J. Marín e Hijos Inmuebles S.L. la devolución de 14.328,62 € en concepto de cuota I.C.I.O. en concepto de 50 € cuota tasa Licencias Urbanísticas. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20167.-**Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a conceder a Doña Maria del Carmen Mallol Goytre la exención solicitada en la cuota del I.V.T.M. por Minusvalía. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA.
- 20168.-**Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. 102/05 S, relativa a la implosión a Don José Antonio Torres Heredia de una sanción de 3000,00 €, como autor de la infracción urbanística habida consistente en extralimitación de la licencia urbanística expte. 1.903/05. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20169.-**Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. 102/05 D, relativa a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20170.-**Decreto de fecha 31 de marzo de 2006, expte. Nº 54/06 D, relativa a la inmediata paralización de las obras de cerramiento de parcela en carretera de Alicun con licencia de obra menor Nº 1167/05. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20171.-**Decreto de fecha 31 de marzo de 2006, expte. Sancionador Nº 54/06 S, relativo a la incoación de expte. Sancionador a Don Dionisio Martínez Martínez como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en se han iniciado obras de cerramiento de parcela en carretera de Alicun con licencia de obra menor Nº 1167/05. Disciplina Urbanística. AREA DE URBANISMO.
- 20172.-**Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. Sancionador 43/06 OVP, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a la mercantil Construcciones Ángel Blanque e Hijos S.L. para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía en calle Luís Buñuel. Negociado de ocupación de Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 20173.-**Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. Sancionador 41/06 OVP, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a la mercantil Verdemar Roquetas S.L. para que proceda a la retirada inmediata de corte de vía en calle Larache. Negociado de ocupación de Vía Pública. AREA DE URBANISMO.
- 20174.-**Resolución de fecha 30 de marzo de 2006, expte. 517/2006, relativo a conceder la licencia de parcelación en terrenos sitios en Calle Cerro Largo, de segregación y compraventa, otorgada por Promociones Praelo, S.A., a favor de leza Constructora 2000, S.A. AREA DE URBANISMO.
- 20175.-**Resolución de fecha 31 de marzo de 2006, relativa a estimar lo solicitado por Don José María Mártir Marín, propietario del local sito en Calle Cruz Roja nº 3 de la localidad, al no ejercerse actividad alguna en el local mencionado y quedar rescindido par ambas partes el contrato de alquiler. Negociado de Licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20176.-**Decreto de fecha 3 de abril de 2006, expte. 556/05, relativo a otorgar Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Oficina de Trabajo Temporal, sito en calle Veleró nº 2, con denominación comercial "Flexiplan". Negociado de Licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20177.-**Decreto de fecha 3 de abril de 2006, expte. 286/04, relativo a otorgar Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Venta menor artículos de regalo, sito en Paseo Marítimo 1, con denominación comercial "Regalos Vistamar". Negociado de Licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20178.-**Decreto de fecha 3 de abril de 2006, expte. 581/05, relativo a otorgar Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Venta de cosmética y Estética, sito en C.C. Gran Plaza, local 17, con denominación comercial "Yves Rocher". Negociado de Licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.
- 20179.-**Decreto de fecha 3 de abril de 2006, expte. 70/06, relativo a otorgar Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Venta de artículos de regalo, sito en Avda. de la marinas Nº 133, con denominación comercial "Ire Sanz Decoración y Regalos". Negociado de Licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.

20180.-Decreto de fecha 3 de abril de 2006, expte. 61/05, relativo a otorgar Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Venta menor de caramelos, sito en Plaza Comunidad Andaluza nº 20, con denominación comercial "Gominolandia". Negociado de Licencias medio Ambientales. AREA DE URBANISMO.

Igualmente, se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas en las fecha siguientes: **27/02/06, 13/03/06, 20/03/06 y 27/03/06.**

Toma la **palabra** la Sra. Pareja Crespo para manifestar sus dudas sobre la Resolución 1.939 por la que se reconocen como servicios previos el desempeño de funciones efectuado por diverso personal eventual que ha pasado a ostentar la condición de funcionario de carrera, asunto que se dejó sobre la mesa en la Comisión informativa de RRHH para someterse a informe jurídico. Igualmente, y también en relación con la materia de RRHH, que en la Resolución de aprobación de la oferta de empleo no se recoge la reserva del 5% para discapacitados. Finalmente constata que en el Plan de Empleo aprobado so recoge el establecimiento de bolsas de Trabajo tal y como había pedido el Grupo socialista pero sin establecer una regulación de las mismas. Le contesta la Sra. Concejal Delegada de RRHH en el sentido de que en el y que la reserva del 5% para minusvalía se recoge en las convocatorias.

Tras un breve debate sobre el contenido de las observaciones formuladas por la Presidencia se declara el conocimiento por el Pleno de las Resoluciones, Decretos, Acuerdos y Actas reseñadas.

CUARTO.- Dación de Cuentas del Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2006, relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005.

Se da cuenta del citado **Decreto** de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2006, del siguiente tenor literal:

"Vista la Liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2.005, fuera del plazo previsto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fijado para el día 1 de marzo, RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de Intervención relativo a los documentos y resultado de la liquidación, CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.005, cuyo resumen es el siguiente:

A.RESULTADO PRESUPUESTARIO

+ Derechos Reconocidos Netos	82.158.565'	
		44
- obligaciones Reconocidas Netas	76.526.575'	
		82
= Resultado Presupustario		5.631.989'62
- Desviaciones positivas de financiación	4.753.983'8	
		0

+ Desviaciones negativas de financiación	11.896.821'	
	35	
= Resultado presupuestario ajustado		12.774.827'1
		7
B.REMANENTE DE TESORERÍA		
a) Deudores pendientes de cobro		7.342.337'83
+de Presupuesto de Ingresos, corriente	6.707.635'7	
	4	
+de Presupuesto de Ingresos, cerrado	1.524.223'3	
	4	
+de Recursos de Otros Entes Públicos	205.083'29	
+de otras Operaciones No Presupuestarias	4.752'62	
- saldos de dudoso cobro	444.452'66	
-Ingresos Pendientes de Aplicación	654.904'50	
b) Acreedores Pendientes de Pago		10.277.808'4
		1
+de Presupuesto de Gastos, corriente	9.039.086'4	
	3	
+de Presupuesto de Gastos, cerrados		
+de Presupuesto de Ingresos	123.707'41	
+de Recursos de Otros Entes Públicos	209.466'07	
+de Otras Operaciones No Presupuestarias	939.669'50	
-Pagos Pendientes de Aplicación	34.121'00	
C.FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		19.443.311'3
		2
D.REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		16.507.840'7
		4
E.REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		8.899.560'69
F.REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		7.608.280'05

2.- Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 17 de marzo de 2.006, de lo que como Secretario General certifico."

Consta en el **expediente**: Certificación del Sr. Interventor de Fondos de fecha 17/03/06.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quien considera que, a su juicio, se trata de la peor liquidación presupuestaria desde el año 1999. En la misma se constata que el grado de ejecución de ingresos es del 56% y, el de gastos, del 53% con unos excelentes resultados de recaudación que alcanzan el 94%. Señala que son preocupantes los datos que se aportan en cuanto a gastos de personal que vienen incrementándose de forma considerable y el aumento de gastos corrientes y de servicios que, del 16% previsto ha pasado al 27%, lo que, junto con los gastos de personal supone un 59% del Presupuesto. Se debería proceder al ahorro mediante la adquisición centralizada de bienes informáticos, mobiliario, maquinaria etc. En cuanto a las inversiones su ejecución sólo alcanza el 29,2% del Presupuesto aunque los gastos comprometidos sean de menos

del 48%. Le parece muy elevado el capítulo de subvenciones cuyo valor supera el millón y medio de euros sin que se encuentre debidamente regulados su régimen. Finalmente y en cuanto al remanente de Tesorería por importe de 7.608.280 € no entiende porqué no se han dedicado, por ejemplo, a bajar los impuestos lo que, para él, no es una buena gestión planteando que si no se han gastado es o porque no sabía el Gobierno municipal que lo tenían o porque no sabían en qué gastárselo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien considera que la liquidación pone de manifiesto la crítica efectuada por su grupo al Presupuesto en el sentido del desequilibrio presupuestario con un aumento artificial de ingresos y las dificultades de ejecución. Desconoce cuales son las medidas que se han adoptado para el superávit presupuestario ni a qué actuaciones se van a destinar.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda quien contesta a los anteriores Portavoces en el sentido de que, en cuanto a las inversiones, hay que tener en cuenta que se trata de obras de carácter plurianual. Señala que no entiende que si durante los ejercicios 2002,2003,o 2004 se ha criticado el remanente negativo ahora se critique que sea positivo, cuando lo que está claro es que la existencia de un superávit en las Administraciones Públicas constituye un elemento positivo. En cuanto a gastos de personal se sigue por debajo de la media de los Ayuntamientos de Andalucía debiéndose reconocer que ha habido una buena gestión presupuestaria.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que esta liquidación es el resultado de un seguimiento presupuestario mes a mes mediante una gestión prudente y responsable. Señala que con la modificación de la LOUA el Ayuntamiento va a contar con menos recursos para la financiación de actuaciones de interés general por lo que gracias a que ha habido mayores ingresos se van a poder financiar las mismas. En cuanto al grado de ejecución se remite al grado de ejecución presupuestario de la Junta de Andalucía, y que lo que habría que exigir es que no se discrimine al Ayuntamiento de Roquetas por parte del resto de administraciones.

No haciéndose uso de la palabra por ningún otro Concejal por la Presidencia se declara el conocimiento por el Pleno de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2005.

QUINTO.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.J.A Núm. 34, de fecha Lunes 20 de febrero de 2006, Orden de 2 de febrero de 2006, por la que se modifica el Anexo relativo al modelo de impreso de solicitud de reserva de plazas de Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).
- B.O.P de Almería, Núm. 36, de fecha Miércoles 22 de febrero de 2006, relativo a estudio de detalle ordenación Plaza Francisco Rivera Paquirri y otras promovido por Construcciones Logomaru S.L.
- B.O.P de Almería, Núm. 36, de fecha Miércoles 22 de febrero de 2006, relativo a la aprobación inicial estatutos y bases de actuación UE 104 del PGOU de Roquetas de Mar promovido por Jardines de la Reina 2005 S.L.

- B.O.P de Almería, Núm. 36, de fecha Miércoles 22 de febrero de 2006, relativo a anuncio enajenación mediante concurso público para adjudicar venta de inmueble propiedad municipal nº P000018.
- B.O.P de Almería, Núm. 36, de fecha Miércoles 22 de febrero de 2006, relativo a exposición pública y periodo de cobranza de padrones fiscales de tasas de recogida de basura, tasas por entradas de vehículos, tasas por instalación de kioscos e IVTM año 2006.
- B.O.E Núm. 46, de fecha Jueves 23 de febrero de 2006, corrección de erratas de la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006, el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- B.O.J.A Núm. 38, de fecha Viernes 24 de febrero de 2006, Decreto 30/2006, de 7 de febrero, por el que se acuerde la elaboración del Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía.
- B.O.P de Almería, Núm. 39, de fecha Lunes 27 de febrero de 2006, relativo a la aprobación definitiva del PERI de la U.E 25.3 A del PGOU promovido por Miras Tripiana S.L.
- B.O.J.A Núm. 40, de fecha Miércoles 1 de marzo de 2006, Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se delega la competencia para la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística.
- B.O.P de Almería, Núm. 40, de fecha Miércoles 1 de marzo de 2006, relativo a información pública propuesta convenio urbanístico de gestión formulado por Pahisa Promociones Sur S.L, U.E 18.1B del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 40, de fecha Miércoles 1 de marzo de 2006, relativo a nombramientos funcionarios de carrera de la administración especial en el Cuerpo de la Policía Local.
- B.O.J.A Núm. 41, de fecha Jueves 2 de marzo de 2006, Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.
- B.O.P de Almería, Núm. 41, de fecha Jueves 2 de marzo de 2006, relativo a solicitud de licencia para alteración objetiva del uso del inmueble sito en C/ La Molina 134 de Don Francisco Martín Benavides.
- B.O.P de Almería, Núm. 41, de fecha Jueves 2 de marzo de 2006, relativo a convenio urbanístico de gestión formulado por Doña María Dolores Martín Ojeda U.E 77.1B del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 42, de fecha Viernes 3 de marzo de 2006, relativo a la aprobación definitiva proyecto de reparcelación de U.E 51 del PGOU de Roquetas de Mar formulado por Marmore S.L.
- B.O.J.A Núm. 42, de fecha Viernes 3 de marzo de 2006, Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a familiar andaluzas.
- B.O.J.A Núm. 42, de fecha Viernes 3 de marzo de 2006, Resolución de 22 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el "Curso sobre el Régimen de Subvenciones Públicas en las Entidades Locales", a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.
- B.O.E Núm. 53, de fecha Viernes 3 de marzo de 2006, Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero, sobre modificación de modelos de asientos y certificaciones del Registro Civil y del Libro de Familia.
- B.O.P de Almería, Núm. 43, de fecha Lunes 6 de marzo de 2006, relativo a convenio urbanístico formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L Sector 3.2 del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 43, de fecha Lunes 6 de marzo de 2006, relativo a Proyecto de Reparcelación voluntaria parcelas 2.1 2.2 y otras formulada por las Colinas de Aguadulce S.C.A.
- B.O.P de Almería, Núm. 43, de fecha Lunes 6 de marzo de 2006, relativo a convenio urbanístico formulado por el Ejido 2000 S.L U.E 11.2A del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 44, de fecha Martes 7 de marzo de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización U.E 1 del Sector 41 del PGOU de Roquetas de Mar, promovido por Dofil S.L.
- B.O.P de Almería, Núm. 45, de fecha Miércoles 8 de marzo de 2006, relativo a notificación expedientes de licencia municipales de apertura de establecimientos.

- B.O.P de Almería, Núm. 45, de fecha Miércoles 8 de marzo de 2006, relativo a licencia municipales de apertura de establecimientos pendientes de archivo.
- B.O.P de Almería, Núm. 45, de fecha Miércoles 8 de marzo de 2006, relativo a aprobación definitiva PERI de la U.E 94-97 PGOU promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo y Otros.
- B.O.P de Almería, Núm. 45, de fecha Miércoles 8 de marzo de 2006, relativo a notificación iniciación expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 45, de fecha Miércoles 8 de marzo de 2006, relativo a Convenio Urbanístico formulado por Promociones Al Humi Almería S.L U.E 105 PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 46 de fecha Jueves 9 de marzo de 2006, relativo a anuncio de exposición pública de tasa por suministro de agua y tasa por alcantarillado.
- B.O.P de Almería, Núm. 46 de fecha Jueves 9 de marzo de 2006, relativo a convenio urbanístico de gestión formulado pro Prosanji Roquetas S.L y otros U.E 71.1 del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 47, de fecha Viernes 10 de marzo de 2006, relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de U.E 81.A de PGOU de Roquetas de Mar formulado por María Dolores Martín Ojeda.
- B.O.E Núm. 60, de fecha Sábado 11 de marzo de 2006, Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- B.O.E Núm. 60, de fecha Sábado 11 de marzo de 2006, Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequia.
- B.O.P de Almería, Núm. 48, de fecha Lunes 13 de marzo de 2006, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 48, de fecha Lunes 13 de marzo de 2006, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P de Almería, Núm. 48, de fecha Lunes 13 de marzo de 2006, relativo a convenio urbanístico de gestión formulado por Playa Costa Tropical S.L ,U.E 71.2 del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 48, de fecha Lunes 13 de marzo de 2006, relativo a convenio urbanístico de gestión formulado por Mercagodoy S.L y Otro U.E 80.1 del PGOU de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería, Núm. 49, de fecha Martes 14 de marzo de 2006, relativo a proyecto de reparcelación de la U.E 2, Sector 41 del PGOU de Roquetas de Mar promovido por La Tapuela S.A.
- B.O.P de Almería, Núm. 49, de fecha Martes 14 de marzo de 2006, relativo a exposición pública padrones recibos zona r01 y r02 por conceptos y periodos varios.
- B.O.P de Almería, Núm. 49, de fecha Martes 14 de marzo de 2006, relativo a notificación de embargo cuentas corrientes y de ahorro.
- B.O.P de Almería, Núm. 50, de fecha Miércoles 15 de marzo de 2006, Orden de 7 de marzo de 2006, por la que se amplía el número de programas en los canales múltiples asignados a determinadas demarcaciones establecidas en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales de Andalucía.
- B.O.P de Almería, Núm. 50, de fecha Miércoles 15 de marzo de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2006.
- B.O.P de Almería, Núm. 51, de fecha Jueves 16 de marzo de 2006, relativo a notificación de embargo bienes inmuebles.
- B.O.P de Almería, Núm. 51, de fecha Jueves 16 de marzo de 2006, relativo a la aprobación inicial Plan de Sectorización del Sector 43 del Plan General de Ordenación Urbana promovido por Sector Comerciales Las Adelfas S.L.
- B.O.P de Almería, Núm. 54, de fecha Martes 21 de marzo de 2006, notificación resoluciones expedientes sancionadores desde Abou Elouafa Moua y otros.
- B.O.J.A. Núm. 57, de fecha Viernes 24 de marzo de 2006, Decreto 70/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se declara el conocimiento por el Pleno de los Edictos reseñados.

C) PARTE DECISORIA.

HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

SEXTO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 6 de marzo de 2006, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Saneamiento.

Se da cuenta del Dictamen del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 06 DE MARZO DE 2006.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

Visto expte. tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa AQUAGEST SUR S.A., en el que consta Informe Técnico-Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984, de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informe de Secretaría e Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio

Abonado doméstico	11,99 Euros/Trimestre
Abonado industrial	11,99 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo

Abonado Doméstico

De 0 a 25 m3/trimestre	0,26 Euros/M3
De más de 25 a 50 m3/trimestre	0,61 Euros/M3
De más de 50 a 70 m3/trimestre	0,83 Euros/M3
Más de 70 m3/trimestre	1,02 Euros/M3

Abonado Industrial

De 0 a 50 m3/trimestre	0,32 Euros/M3
De más de 50 m3/trimestre	0,82 Euros/M3

Organismos Oficiales

Todos los m3/trimestre	0,06 Euros/M3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q$$

$$A = 9,43 \text{ €/mm}$$

$$B = 111,28 \text{ € (l/seg)}$$

Acometida de 20 mm	277,55 Euros
Acometida de 25 mm	346,94 Euros
Acometida de 32 mm	479,69 Euros
Acometida de 40 mm	677,51 Euros
Acometida de 50 mm	938,69 Euros
Acometida de 65 mm	1.224,75 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN

$$Cc = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t) \quad p \text{ doméstico } 0,259 \quad t \text{ doméstico } 0,135$$

$$\text{industrial/otros } 0,321 \quad t \text{ industrial/otros } 0,135 \quad p$$

Doméstico

Para contadores de 13 mm	44,78 Euros
Para contadores de 15 mm	52,00 Euros
Para contadores de 20 mm	70,05 Euros
Para contadores de 25 mm	88,10 Euros
Para contadores de 30 mm	106,15 Euros
Para contadores de 40 mm	142,25 Euros
Para contadores de 50 mm	178,35 Euros
Para contadores de 65 mm	232,50 Euros
Para contadores de 80 mm	286,65 Euros

Industrial

Para contadores de 13 mm	57,24 Euros
Para contadores de 15 mm	64,46 Euros
Para contadores de 20 mm	82,51 Euros
Para contadores de 25 mm	100,56 Euros
Para contadores de 30 mm	118,61 Euros
Para contadores de 40 mm	154,71 Euros
Para contadores de 50 mm	190,81 Euros
Para contadores de 65 mm	244,96 Euros
Para contadores de 80 mm	299,11 Euros

FIANZAS

Con la finalidad de no gravar en exceso a los abonados el importe de las fianzas se mantiene según las cantidades vigentes.

GASTOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	24,11 Euros
Contador 15 a 20 mm	32,16 Euros
Contador más de 20 mm	80,40 Euros

GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTADOR
Euros

75

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	2,50 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	2,50 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico	0,11 Euros/M3/Trimestre
Abonado Industrial	0,11 Euros/M3/Trimestre

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

4.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP.

En Roquetas de Mar, a 2 de marzo de 2006

Fdo. Pedro Antonio López Gómez

INFORME DE LA SECRETERÍA E INTERVENCIÓN

Los funcionarios que suscriben de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 3 y 4 del R.D.1174/1987, de 18 de septiembre, con respecto al expediente de modificación y ordenación de tasas, se emite el siguiente

INFORME

1.- Que la legislación aplicable en esta materia está recogida en los Títulos I y II del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L.

2.- Que el acuerdo de adoptar requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., tras la modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

3.- Que en el expediente se encuentra cumplimentada la documentación legalmente establecida.

4.- Que la propuesta de acuerdo a adoptar se adecua a la ley

Roquetas de Mar, a 2 de marzo de 2006

EL
EL INTERVENTOR

SECRETARIO

Sometida la propuesta a votación, la misma es como sigue:

GRUPO INDAPA: ABSTENCIÓN
GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN
GRUPO P.P.: SÍ

Por lo tanto, el dictamen es aprobado con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E. e INDAPA."

Consta en el expediente:

- Informe de la Secretaría e Intervención de fecha 02/03/06.
- Moción de la Alcaldía de fecha 01/03/06.
- Escrito y documentación de Aquagest Sur sobre el incremento de tarifas de Agua Potable y Alcantarillado según el incremento del I.P.C.

Antes de iniciarse la deliberación de este punto por el Portavoz del Grupo Socialista se presenta una **enmienda** por el que se modifican las tarifas del siguiente tenor literal:

PROPUESTA PSOE PARA 2006

INGRESOS POR CUOTA DE SERVICIO

AGUA POTABLE		DOMESTICO	INDUSTRIAL	O. OFICIAL.	TOTAL	TOT. C.SERV.	%
Nº ABONADOS	38.229	2.825	587	41.641			
CUOTA SERV./TRIM.	9,59	9,59	9,59	9,59			
TRIM./AÑO	4	4	4	4			
TOTALES CUOT. FIJA	1.466.464,44	108.367,00	22.517,32	1.597.348,76	6.567.473,00	24,32	

INGRESOS POR CUOTA DE CONSUMO

AGUA POTABLE	TIPO SUMINISTRO	% REPARTO	M3/AÑO	EUROS/M3	TOTAL AÑO
Abonado domestico		100,00	4.887.786,00	0,651	3.179.823
DE 0 A 25 M3		46,00	2.248.382,00	0,250	562.096
DE 26 A 50 M3		22,50	1.099.752,00	0,590	648.854
DE 51 A 70 M3		7,00	342.145,00	1,040	355.831
MAS DE 70 M3		24,50	1.197.508,00	1,347	1.613.043
Abonado industrial		100,00	1.889.814,00	0,734	1.386.368
DE 0 A 50 M3		11,80	222.053,00	0,310	68.836
MAS DE 50 M3		88,30	1.667.761,00	0,790	1.317.531
Organism. Oficiales		100,00	732.879,00	0,060	43.973
TOTAL CUOTA DE CONSUMO			7.510.479	0,614	4.610.164

El agua es un bien escaso. Hay que usar la necesaria pero sin despilfarrar.
Utilización eficiente en los invernaderos. (Conseguido)
Las administraciones deben de fomentar el ahorro de agua. (Gravando consumo excesivo y fomentando el ahorro

- a) Bajar el agua un 10 % al 66,5 % de las familias
- b) Bajar el agua un 7 % al uso industrial (hostelería)
- c) Desincentivar el consumo
- d) Pagarían más los grandes chalets con parcela y las urbanizaciones de lujo.

TOTAL INGRESOS POR TARIFA PROUESTA PSOE PARA 2006

CUOTA DE SERVICIO	1.597.348,76
CUOTA DE CONSUMO	4.610.164
TOTAL INGRESOS AGUA POTABLE	6.207.512,38



COSTE PARA 43 M3 DE CONSUMO (Abonado doméstico)

CUOTA FIJA	9,59
25	0,25
18	0,59
IVA 7 %:	1.8522
TOTAL A PAGAR AGUA POTABLE	28,31

COSTE PARA 93 M3 DE CONSUMO (Abonado industrial)

CUOTA FIJA	50
43	0,79
IVA 7 %:	4.1342
TOTAL A PAGAR AGUA POTABLE	63,19

Por el Portavoz del Grupo socialista se explica el contenido de la Enmienda que es bajar un 10,24 € al 65% de las Familias y un 6,70 % a pequeños comercios manteniendo el equilibrio en el canon de forma que al final pagan más los chalet y las urbanizaciones de lujo y menos

las familias de pequeños ingresos. Se propone bajar la cuota fija en 9,59 % aumentando la tarifa en los mayores consumidores.

Sometida por la Presidencia a **votación** la aceptación de la enmienda resulta desestimada por dieciséis votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (16), y siete a favor de los Concejales de los grupos socialista (5) e INDAPA (2) por lo que se pasa a conocer el Dictamen.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA para manifestar que el Informe Técnico que se somete a consideración del Pleno lo ha emitido el Gerente de la propia Empresa concesionaria por lo que considera debe ser objeto de comprobación por los Servicios Municipales. Además el rendimiento del sistema sigue siendo inferior al 70% por lo que no se están cumpliendo objetivos de eficiencia en la red.

Toma la palabra el Portavoz del grupo Socialista quien señala que no es necesario ni el aumento del IPC anterior ya que desde el año 1999 se ha incrementado este servicio un 84% en los primeros tramos, un 70% en el segundo y un 48% en el tercero con lo que se está produciendo un menor incremento a los mayores consumos. Considera que debía haber sido objeto de estudio la propuesta que ha presentado su grupo ya que supone una justificación en los incrementos propuestos. Por último hace una reflexión sobre los indicadores de calidad de agua, el rendimiento del sistema o la titularidad de los suministros existentes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que tenemos un servicio que distribuye un agua de calidad a un buen precio planteando que la subida del IPC es razonable.

Finalmente el Concejales de Hacienda manifiesta que ésta modificación tiene origen en el desequilibrio económico que se produjo en la Concesión administrativa durante el período 1995-1999 que concluyó mediante el compromiso municipal de incrementar hasta el año 2007 el IPC a las tarifas del servicio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por dieciséis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y siete en contra de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (5) y de los Sres. Concejales de INDAPA (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 28 de marzo de 2006 relativo a la aprobación del cuadro de Infracciones y Sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Ordenanza de Tráfico de Vehículos y Personas, a terreno de la entrada en vigor de las Modificaciones en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación de Vehículos, Conductores y Regulación de Carné de Conducir por puntos.

(Durante la deliberación de este punto se ausenta del Pleno, previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Interventor de Fondos acctal.).

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO DE 2006.

ÚNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y ORDENANZA DE TRAFICO DE VEHICULOS Y PERSONAS, A TENOR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE SEGURIDAD VIAL, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, DE VEHICULOS, CONDUCTORES Y REGULACION DE CARNET DE CONDUCIR POR PUNTOS.

Se da cuenta por parte de la Delegada de Régimen Interior de la Propuesta de la Junta de Gobierno de fecha trece de Marzo del actual, con motivo de la entrada en vigor de modificaciones en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, de Vehículos, Conductores y Regulación de carnet de conducir por puntos. Teniendo en cuenta que las necesidades y la problemática que presenta el tráfico en nuestro Municipio han cambiado mucho desde la aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico actualmente en vigor, tanto en relación a las infracciones así como también en lo referente a la catalogación de las infracciones y a la cuantía de las multas, sobre todo teniendo en cuenta que los datos de las denuncias por infracciones de tráfico que se cometan en este Municipio que sean graves o muy graves se comunicaran a la Jefatura Provincial de Tráfico para su contabilización en el sistema de puntos del carnet de conducir que entrara en vigor a partir de julio de 2006 y también que deben guardar una equivalencia con las contempladas en el Reglamento General de Circulación, es necesario la aprobación por el órgano competente del Decreto de la Alcaldía-Presidencia que aprueba el cuadro de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cuya competencia sancionadora correspondiente al Alcalde, así como la nueva Ordenanza de Tráfico de Vehículos y Personas, contrayéndose a la siguiente exposición de motivos y dictamen:

" Tras la entrada en vigor de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por el que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La disposición final segunda de la ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, para adecuarlo a la modificación contenida en dicha reforma.

La magnitud de las reformas que precisa el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, ha aconsejado la promulgación de uno nuevo en el que además de refundan las modificaciones anteriores efectuadas por Real Decreto 116/1998 de 30 de enero que adoptó el Reglamento General de Circulación a la Ley 5/1997, de 24 de marzo, también de reforma Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como, asimismo, el Real Decreto 1333/1994 de 20 de julio y el Real Decreto 2282/1998 de 23 de octubre, que modificó el Reglamento General de Circulación en materia de alcoholemia.

La entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, supone la adaptación de este texto a la Ley 19/2001 e introduce una serie de modificaciones que afectan en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya competencia sancionadora corresponde a esta Alcaldía-Presidencia.

La aprobación de este "cuadro de infracciones" en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya competencia sancionadora corresponde a la Alcaldía-Presidencia, cabe destacar, en lo que es objeto de este decreto, las siguientes modificaciones legales:

- a) Aprobar el cuadro general de infracciones para adaptarlo a las modificaciones que en este sentido ha ido sufriendo la propia ley, incluyéndose además, una serie de infracciones que hasta ahora no habían sido calificadas como tales, pero que por su reproche social y peligrosidad, así como por su directa relación con la seguridad vial, han de considerarse como graves.
- b) Se aprueban los guarismos correspondientes a las cuantías asignadas a los distintos tipos de infracciones. La cuantificación económica de las sanciones a través de tramos y con cuantía mínima y máxima queda según se trate de infracciones leves (de hasta 90 euros), graves (de 91 a 300 euros) o muy graves (de 301 a 600 euros).
- c) En lo que es objeto de este decreto, en referencia a las cuantías de multa a imponer, se adecua al principio de proporcionalidad regulado en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 - 1º.- Sólo en casos puntuales se reestructuran dichas cuantías, aumentándolas en aquellas infracciones que suponen un cierto riesgo o peligro para la circulación vial, la existencia de intencionalidad o reiteración, los perjuicios causados o la reincidencia.
 - 2º.- Al mismo tiempo, se disminuyen las cuantías de aquellas que no supongan riesgo o peligro para la circulación.

ANEXO I

ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULT A	CALF IC
			<i>USUARIOS</i>		
2	1	1A	Comportarse indebidamente en la conducción (deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de molestia causado).	60	L
			<i>CONDUCTORES</i>		
3	1	1A	Conducir sin la diligencia y precaución necesarias (detalle conducta clara y sucintamente)	150	G
3	1	1B	Conducir de modo temerario (detalle conducta clara y sucintamente)	450	MG
			<i>SEÑALIZACION DE OBSTACULOS O PELIGROS</i>		
5	1	1A	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	60	L
			No señalar de forma eficaz un obstáculo o		

5	3	1A	peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	60	L
			PREVENCION DE INCENDIOS		
6	-	2A	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios (deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado)	150	G
6	-	-	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir accidentes o perjudicar el medio natural (deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado)	150	G
			DEL TRANSPORTE DE PERSONAS		
9	1	2A	Transporta en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas.	60	L
9	3	1A	Circular el vehículo reseñado con un exceso de ocupación igual o superior al 50% de las plazas autorizadas	450	MG
			EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS		
10	2	1A	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	60	L
			NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
12	1	3A	Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	60	L
12	2	2A	Circular 2 personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	60	L
12	2	2B	Circular transportando en el vehículo reseñado 1 pasajero mayor de 7 años en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	150	G
12	4	1A	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (especificar el incumplimiento)	60	L
			DISPOSICION DE LA CARGA		
14	1-1	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma (atención a las infracciones contempladas en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres).	60	L
14	1-C	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	60	L
14	1-D	1A	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de señalización.	60	L
14	2	1A	Circular con el vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o puedan caer.	60	L
			DIMENSIONES DE LA CARGA		
15	1	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible.	60	L
15	6	1A	No señalar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo	60	L

			reseñado.		
15	7	1A	No señalar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado.	60	L
			OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA		
16	-	1A	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	60	L
			OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR		
18	1	1A	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos*	60	L
18	1	1B	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión*	60	L
18	1	1C	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción*	60	L
18	1	1D	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción*	60	L
18	1	1E	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera la conducción*	60	L
			* Deberán indicarse, los hechos en que se concreta la infracción.		
18	1	1F	Circular con el vehículo reseñado utilizando pantallas visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción (especificar tipo de aparato)	150	G
18	2	2A	Utilizar durante la conducción dispositivo de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación que requiera intervención manual del conductor.	150	G
18	2	2C	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	150	G
18	3	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	150	G
			VISIBILIDAD EN EL VEHICULO		
19	1	2A	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	150	G
			TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE Y AIRE ESPIRADO		
20	1	2A	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0.25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:.....Segunda prueba:.....		
			Sanción según cuadro:		
			VALORES ENTRE 0.29 y 0.31 mg/l AIRE	450	
			VALORES ENTRE 0.32 y 0.34 mg/l AIRE	520	
			VALORES ENTRE 0.35 ----- AIRE	600	
20	1	2B	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0.15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida. Primera prueba:.....Segunda prueba:.....(hacer constar el tipo y/o destino del vehículo o en su caso que se trata de un conductor novel.		
			Sanción según cuadro:		
			VALORES ENTRE 0.19 y 0.21 mg/l AIRE	450	
			VALORES ENTRE 0.22 y 0.24 mg/l AIRE	520	

			VALORES ENTRE 0.25-----mg/l AIRE	600	
			INVESTIGACIÓN DE LA ALCOHOLEMIA. PERSONAS OBLIGADAS		
21	-	1A	No someterse a las pruebas de impregnación alcohólica (El agente hará constar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas).	450	MG
			SENTIDO DE LA CIRCULACION		
29	1	2A	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido, sin realizar maniobra alguna de adelantamiento.	450	MG
29	1	1C	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	60	L
			CALZADAS CON DOBLE SENTIDO		
30	1	1A	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado.	60	L
30	1-B	1A	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	60	L
30	1-B	2B	Circular por el carril situado mas a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	450	MG
			CALZADAS CON MAS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO		
31	-	1A	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	60	L
			CALZADAS CON TRES O MAS CARRILES		
32	-	1A	Circular fuera de poblado con reseñado vehículo por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada de tres o más carriles para el mismo sentido, entorpeciendo la marcha de otro que le sigue.	60	L
32	-	1B	Circular fuera de poblado por un carril distinto de los dos situados más a la derecha en calzada de tres o más carriles para el mismo sentido	60	L
			UTILIZACION DE CARRILES RESERVADOS		
35	1	1A	Circular por un carril de alta ocupación (VAO) con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido.	90	L
35	2	1A	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación(VAO)	90	L
35	2	1B	Circular con el vehículo reseñado por un carril de alta ocupación (VAO) en sentido contrario al establecido-	450	MG
			UTILIZACION DE LOS ARCEDES		
36	1	1A	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	60	L

36	2	1A	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	310	MG
			ORDENACION ESPECIAL DEL TRAFICO		
37	1	3A	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico (sancionables conforme al artículo 67.2 de la LSV)	450	MG
37	1	2B	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	450	MG
			CIRCULACION EN AUTOPISTAS		
38	1	1A	Circular por autopistas con el vehículo reseñado no autorizado.	310	MG
38	2	1A	No abandonar una autopista por la primera salida el conductor del vehículo reseñado cuando por razones de emergencia se vea obligado a circular a velocidad anormalmente reducida.	60	L
38	3	2A	Circular con el vehículo especial reseñado por una autopista sin la autorización de la que debe ir provisto (sancionable conforme el artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio)	450	MG
			LIMITACIONES A LA CIRCULACION		
39	4	2A	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio)	450	MG
39	5	2A	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente (sancionable conforme al artículo 67.2 de la LSV, según redacción dada por la ley 17/2005, de 19 de julio)	450	MG
39	8	2A	Circular con un vehículo sometido a restricciones de circulación en sentido contrario al estipulado.	450	MG
			CARRILES REVERSIBLES		
40	1	1A	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	150	G
40	2	2A	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado.	450	MG
			CARRILES DE UTILIZACION EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL		
41	1	2A	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	450	MG
41	1	3A	Circular en sentido contrario al estipulado (se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado)	450	MG
41	1	1B	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	150	G
			Circular por un carril destinado al sentido		

41	1	1E	normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	60	L
41	1	2C	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual.	90	L
41	1	2D	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo, reservado para la circulación en sentido contrario al habitual, desde otro carril destinado al sentido normal de la circulación.	90	L
			CARRILES ADICIONALES A LA CIRCULACION		
42	1	1A	Circular por un carril adicional de circulación sin llevar encendido el alumbrado de cruce	60	L
42	1	2B	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de la circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	90	L
42	1	2C	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario	90	L
42	1	2D	Circular por un carril adicional en sentido contrario al estipulado (se denunciarán por este concepto tanto, a los que circulando por el carril adicional invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el adicional)	450	MG
			REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA		
43	1	2A	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación, donde existe un refugio, una isleta o un dispositivo de guía.	450	MG
43	2	2A	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	450	MG
			UTILIZACION DE LAS CALZADAS		
44	-	2A	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada.	450	MG
			MODERACION DE LA VELOCIDAD		
46	1	1A	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad, y en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias) deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc.)	150	G
			VELOCIDADES MAXIMAS EN VIAS FUERA DE POBLADO		
48	1	1A	Circular a... Km/h, estando limitada la velocidad a... Km/h	*	G
48	1	1B	Circular a... Km/h, estando limitada la velocidad a... Km/h	*	MG
			LIMITES DE VELOCIDAD EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS		
50	1	1A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	*	G
50	1	1B	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	*	MG
			VELOCIDADES PREVALENTES		
52	1	2A	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h	*	G
52	1	2B	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h	*	MG
			• Las infracciones de los art. 48, 50 y 52		

			se graduarán según el cuadro que se recoge en el ANEXO II.		
			<i>VELOCIDADES MINIMAS</i>		
49	1	1A	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	150	G
49	3	1A	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las indicadoras de dirección con señal de emergencia.	150	G
			<i>VELOCIDADES PREVALENTES</i>		
52	2	2C	Circular sin llevar visible, en la parte posterior del vehículo, la señal reglamentaria de limitación de velocidad fijada a su conductor o, en su caso, al vehículo reseñado.	150	G
			<i>REDUCCION DE VELOCIDAD</i>		
53	1	2A	Reducir considerablemente la velocidad sin advertirlo previamente.	100	G
53	1	1B	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	150	G
			<i>DISTANCIAS ENTRE VEHICULOS</i>		
54	1	1ª	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede. *	150	G
54	2	1A	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarle con una separación que no permite, a su vez, ser adelantado con seguridad. *	150	G
54	2	1B	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar su propósito de adelantarle, manteniendo una separación inferior a 50 metros. *	150	G
			* No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo.		
			<i>COMPETICIONES</i>		
55	2	1A	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización.	450	MG
55	2	1B	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	450	MG
55	2	1C	Realizar una marcha ciclista sin autorización.	450	MG
			<i>PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS</i>		
56	2	1A	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.	150	G
			<i>PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR</i>		
57	1	2A	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	150	G
57	1-C	2A	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	150	G
57	1-D	1A	Acceder a una autopista o autovía sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma.	150	G
			<i>NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO</i>		
58	1	2A	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad que se va a ceder el paso en una intersección.	100	G

			<i>INTERSECCIONES</i>		
59	1	1A	<i>Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal.</i>	150	G
59	1	1B	<i>Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.</i>	150	G
59	1	1C	<i>Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas.</i>	150	G
			<i>PRIORIDAD EN TRAMOS EN OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS</i>		
60	1	1A	<i>No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.</i>	150	G
60	5	1A	<i>No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.</i>	150	G
			<i>PRIORIDAD EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS</i>		
61	-	1A	<i>No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizada al efecto.</i>	150	G
			<i>PRIORIDAD EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION</i>		
62	-	1A	<i>No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás.</i>	150	G
			<i>PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE</i>		
63	-	1A	<i>No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente.</i>	150	G
			<i>NORMAS GENERALES Y PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS</i>		
64	-	1A	<i>No respetar la prioridad de paso de los ciclistas (indicar el motivo de la prioridad).</i>	150	G
			<i>PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES</i>		
65	1	1A	<i>No respetar la prioridad de paso de los peatones.</i>	150	
			<i>CONDUCTORES DE VEHICULOS PRIORITARIOS</i>		
68	1	1A	<i>Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios (deberá indicarse la maniobra realizada y peligro creado).</i>	150	G
68	1	1B	<i>No situarse en el lugar señalado por los agentes de la autoridad.</i>	150	G
			<i>COMPORTAMIENTO DE LOS DEMAS CONDUCTORES</i>		
69	-	1A	<i>No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.</i>	60	L
69	-	1B	<i>No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el art. 3 del presente Reglamento).</i>	90	L
			<i>VEHICULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES</i> <i>Nota: Las infracciones a este precepto relativas a instalación de señalización</i>		

			luminosa específica se denunciaran por el art. 16 del Reglamento General de Vehículos.		
71	2	1A	Utilizar la señal luminosa V-2 sin justificación.	60	L
			OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES QUE SE INCORPORAN A LA CIRCULACION		
72	1	1A	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	150	G
72	4	1A	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	150	G
			OBLIGACION DE LOS DEMAS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA		
73	1	1A	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.	60	L
73	1	1B	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	60	L
			NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCION		
74	1	2A	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	100	G
74	1	1B	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	150	G
74	1	1C	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad.	150	G
74	2	1A	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	150	G
			MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION		
75	1	2A	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación.	100	G
75	1	1B	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado.	150	G
			SUPUESTOS ESPECIALES		
76	2	1A	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro (aplicable a ciclos y ciclomotores de 2 ruedas)	150	G
			CARRIL DE DECELERACION		
77	-	1A	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	60	L
			MANIOBRA DE CAMBIO DE SENTIDO		
78	1	2A	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra.	100	G
78	1	1B	Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha creando un peligro a los demás usuarios de la vía.	150	G
			SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE SENTIDO		
79	1	1A	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (deberá indicarse el lugar donde tuvo lugar la maniobra)	150	G
			NORMAS GENERALES SOBRE MARCHA ATRAS		
80	1	2A	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	150	G

80	3	2A	Efectuar la maniobra de marcha atrás en la vía reseñada	150	G
80	4	1A	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado	450	MG
			MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS		
81	-	2A	No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria	100	G
81	-	2B	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía	150	G
			ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA. EXCEPCIONES		
82	2	1A	Adelantar en carretera a un vehículo por la derecha sin que su conductor este indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda	150	G
			ADELANTAMIENTO EN CALZADAS DE VARIOS CARRILES		
83	1	1A	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente	150	G
83	2	1A	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada	150	G
			OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA*		
84	1	2A	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación	100	G
84	1	3B	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente	300	G
84	1	1C	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	150	G
84	1	1D	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que les permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro	150	G
84	2	1A	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	150	G
84	3	1A	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento	150	G
			* No se consideran adelantamientos los producidos entre ciclistas que circulen en grupo		
			OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA DURANTE LA EJECUCION DE LA MANIOBRA		
85	1	1A	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	150	G
85	3	1A	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	150	G
85	4	1A	Adelantar, fuera de poblado, a un vehículo de 2 ruedas sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso sin dejar la	150	G

			<i>separación lateral mínimo de 1.50 metros</i>		
85	4	1B	<i>Adelantar, fuera de poblado, a un peatón sin ocupar una parte o la totalidad del carril contiguo y, en todo caso, sin dejar la separación lateral mínima de 1.50 metros</i>	150	G
85	4	1C	<i>Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario</i>	300	G
85	5	1A	<i>Adelantar, fuera de poblado, el conductor de un vehículo de dos ruedas a otro vehículo dejando entre ambos una separación inferior a 1.50 metros</i>	150	G
			OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR ADELANTADO		
86	1	1A	<i>No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo</i>	150	G
86	2	2A	<i>Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado</i>	150	G
86	2	2B	<i>Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado (deberán indicarse sucintamente las maniobras efectuadas)</i>	150	G
86	3	1A	<i>No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro (deberán indicarse las circunstancias concurrentes)</i>	150	G
			PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO		
87	1	3A	<i>Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario</i>	300	G
87	1	3B	<i>Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad)</i>	300	G
87	1	1C	<i>Adelantar en un paso de peatones señalizado</i>	150	G
87	1	1D	<i>Adelantar en intersección (deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permiten)</i>	150	G
87	1	1E	<i>Adelantar en una intersección con vía para ciclistas</i>	150	G
87	1	1F	<i>Adelantar en un túnel o tramo de la vía afectada por la señal "Túnel" (S-5) invadiendo el sentido contrario</i>	150	G
			VEHICULOS INMOVILIZADOS		
88	1	2A	<i>Rebasar a un vehículo inmobilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que esta prohibido adelantar, ocasionando peligro (no se denunciaran adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo)</i>	150	G
			PARADA Y ESTACIONAMIENTO <i>Se denunciaran por los preceptos contemplados en la Ordenanza Municipal de Tráfico.</i>		
			NORMAS GENERALES SOBRE PASOS A NIVEL, PUENTES MOVILES Y TUNELES		
95	2	2A	<i>Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento</i>	90	L

			<i>DETENCION DE UN VEHICULO EN PASO A NIVEL</i>		
97	3	1A	<i>Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentarias establecidas (deberán especificarse las medidas omitidas)</i>	90	L
			<i>USO OBLIGATORIO DEL ALUMBRADO</i>		
98	2	1A	<i>Circular emitiendo luz un solo proyector</i>	60	L
98	3	1A	<i>Circular con una bicicleta por vía interurbana cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, sin llevar colocada alguna prenda reflectante reglamentaria</i>	90	L
			<i>ALUMBRADOS DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO</i>		
99	1	1A	<i>Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disimulación de visibilidad</i>	150	G
99	1	1B	<i>Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello</i>	150	G
			<i>ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA</i>		
100	1	2A	<i>Circular con un vehículo de motor en vía insuficientemente iluminada y fuera de poblado, a mas de 40 Km./h, sin llevar encendido el alumbrado de carretera, entre el ocaso y la salida del sol</i>	150	G
100	1	2B	<i>Circular con un vehículo de motor a mas de 40 Km./h , en túnel ,insuficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de carretera</i>	150	G
100	2	2A	<i>Utilizar la luces en forma de destellos para fines distintos a los previos reglamentariamente</i>	70	L
100	4	1A	<i>Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía</i>	150	G
			<i>ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE</i>		
101	1	3C	<i>Circular con el vehículo reseñado por una vía suficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida del sol</i>	150	G
101	1	3B	<i>Circular con el vehículo reseñado por un tramo de vía afectado por la señal "túnel" (S-5) , suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce</i>	150	G
101	3	1A	<i>Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento</i>	150	G
			<i>DESLUMBRAMIENTO</i>		
102	1	1A	<i>No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios (se denunciarán por este precepto los supuestos de deslumbramiento tanto de frente como si se produce por los retrovisores)</i>	150	G
			<i>ALUMBRADO DE PLACA DE MATRICULA</i>		
103	-	1A	<i>No llevar iluminada la placa posterior de la matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado</i>	60	L
			<i>USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DIA</i>		
104	1	2A	<i>Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce</i>	150	G
			<i>INMOVILIZACIONES</i>		

105	1	1A	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello	150	G
			SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO		
106	2	1A	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad (deberán indicarse las condiciones existentes)	150	G
106	2	3B	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables	70	L
106	2	1C	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento	150	G
106	3	1A	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes	150	G
			ADVERTENCIAS OPTICAS		
109	1	1A	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra	60	L
109	2	1A	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra	60	L
109	2	1B	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada	60	L
109	2	2C	No señalar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida	90	L
			ADVERTENCIAS ACUSTICAS		
110	1	1A	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido	60	L
			ADVERTENCIAS DE OTROS VEHICULOS		
113	1	2A	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	150	G
			PUERTAS		
114	1	2A	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado	60	L
114	1	1B	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	60	L
114	1	1C	Abrir las puertas del vehículo reseñado sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios	90	L
114	1	1D	Abrir las puertas del vehículo sin haberse cerciorado previamente de la presencia de conductores de bicicletas	60	L
			CINTURONES DE SEGURIDAD		
117	1	1A	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	150	G
117	1	1B	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el cinturón de seguridad	150	G
			Se denunciará a la/s persona/s que no lleve/n el cinturón de seguridad.		
117	2	2A	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero, sin utilizar un dispositivo homologado al efecto	150	G
			Circular con un menor de 3 años situado en el		

117	2	1B	asiento trasero, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso	150	G
117	2	1C	Circular en el asiento trasero del vehículo reseñado una persona mayor de 3 años cuya estatura no alcanza 150 centímetros, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y su peso u otro reglamentario	150	G
CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCION					
118	1	2A	No utilizar el casco de protección homologado	150	G
118	1	2B	No utilizar adecuadamente el casco de protección homologado (señálese el incumplimiento)	150	G
Se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio					
118	3	1C	No utilizar el chaleco reflectante reglamentario ocupando la calzada o arcén de una vía interurbana	150	G
TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO					
120	1	1A	Conducir el vehículo reseñado con un exceso en más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transportes terrestres	450	MG
120	1	1B	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres	450	MG
CIRCULACION POR ZONAS PEATONALES					
121	1	1A	Transitar un peatón por lugar no autorizado	10	L
121	5	1A	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal	60	L
CIRCULACION NOCTURNA DE PEATONES					
123	1	2A	Transitar un peatón en condiciones de visibilidad insuficiente fuera de poblado sin ir provisto de elementos luminosos o reflectantes	60	L
CIRCULACION DE PEATONES EN AUTOPISTAS Y AUTOVIAS					
125	1	2A	Transitar un peatón por la autopista o autovía reseñada	60	L
NORMAS ESPECIALES SOBRE CIRCULACION DE ANIMALES					
127	2	3A	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones	60	L
OBLIGACION DE AUXILIO					
129	2	2A	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo	150	G
INMOVILIZACION DEL VEHICULO Y CAIDA DE LA CARGA					
130	1	2A	No señalar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía (deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada)	90	L
130	1	1B	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible	60	L
130	5	1A	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin	60	L
OBEDIENCIA DE LAS SEÑALES					
132	1	1A	Circular con el vehículo reseñado utilizando un carril señalizado para el sistema de peaje	60	L

			dinámico o telepeaje sin estar provisto del medio técnico que posibilita su uso en condiciones operativas		
			RESPONSABILIDAD DE LA SEÑALIZACION EN LAS VIAS		
139	3	1A	No comunicar al órgano responsable de la gestión de tráfico la realización de obras en vías públicas antes de su inicio	150	G
139	3	1B	Incumplir las instrucciones dictadas por el órgano responsable de la gestión de tráfico (especifíquese el incumplimiento)	150	G
			SEÑALES DE LOS AGENTES		
143	1	1A	No obedecer las órdenes del Agente de circulación	150	G
			SEÑALES CIRCUNSTANCIALES Y DE BALIZAMIENTO		
144	1	3A	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (especificar la instrucción incumplida)	90	L
144	2	1A	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (deberá indicarse el tipo de señal no respetada)	60	L
			SEMAFOROS PARA PEATONES		
145	1	1A	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	60	L
			SEMAFOROS PARA VEHICULOS		
146	1	1A	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	150	G
146	3	2A	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo	70	L
			SEMAFOROS CUADRADOS PARA VEHICULOS O DE CARRIL		
147	1	1A	Ocupar un carril cuando lo prohíbe la luz roja en forma de aspa de un semáforo cuadrado	150	G
			SEÑALES DE PRIORIDAD		
151	2	2A	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP"	150	G
			SEÑALES DE PROHIBICION DE ENTRADA		
152	-	2A	No obedecer una señal de circulación prohibida	70	L
152	-	2B	No obedecer una señal de entrada prohibida	70	L
			SEÑALES DE RESTRICCION DE PASO		
153	-	1A	No obedecer una señal de restricción de paso (indíquese la nomenclatura de la señal)	60	L
			OTRAS SEÑALES DE PROHIBICION O RESTRICCION		
154	-	2A	No obedecer una señal de prohibición o restricción (deberá indicarse la señal desobedecida)	90	L
			SEÑALES DE OBLIGACION		
155	-	1A	No obedecer una señal de obligación (deberá indicarse la señal desobedecida)	60	L
			SEÑALES DE CARRILES		
160	-	1A	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril	60	L
			MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES		
167	-	2A	No respetar una línea longitudinal continua	90	L
167	-	1B	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	60	L
			MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES		
168	-	1A	No respetar una marca vial transversal continua	60	L
			SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACION		
			No detenerse en el lugar prescrito por una		

169	B	1A	señal horizontal de "STOP"	150	G
169	D	1A	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	60	L
			OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES DE COLOR BLANCO		
170	C	1A	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizada como tal	60	L
170	G	1A	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) en marcada por una línea continua	60	L
			MARCAS DE OTROS COLORES		
171	-	1A	No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indíquese la marca correspondiente)	60	L
			MARCAS EN LOS VEHICULOS		
173	2	-	Las infracciones a este precepto se denunciarán por el art. 18 del Reglamento General de Vehículos (VEH), en función de la señal omitida		

ANEXO II

GRADUACIÓN DE SANCIONES:

LIMITACION DE VELOCIDAD EXISTENTE

	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Vehículos más de 3.500 kg. más de 9 viajeros	Resto de vehículos
	Hasta 38	Hasta 50	Hasta 61	Hasta 72	Hasta 84	Has ta 95	Hasta 106	Hasta 117	Hasta 129	Hasta 140	SOBRESEER	SOBRESEER
GRAV E	39 49	51 61	62 72	73 83	85 98	96 110	107 123	118 136	130 150	141 163	150	140
GRAV E	50 60	62 72	73 83	84 94	99 111	111 125	124 140	137 155	151 171	164 186	220	200
GRAV E	61 71	73 83	84 94	95 105	112 123	126 139	141 156	156 173	172 190	187 207	300	300
MUY GRAV E	72 82	84 94	95 105	106 116	124 137	140 154	157 173	174 192	191 211	208 230	450	380
MUY GRAV E	83 93	95 105	106 116	117 127	138 151	155 169	174 190	193 211	212 232	231 253	520	450
MUY GRAV E	94 en adelante	106 en adelante	117 en adelante	128 en adelante	152 en adelante	170 en adelante	191 en adelante	212 en adelante	233 en adelante	254 en adelante	600	520

ORDENANZA DE TRÁFICO DE VEHICULOS Y PERSONAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, define el concepto de autonomía local como: " El derecho y la capacidad efectiva

de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes ".- (Art. 3.1. de dicha Carta). Es obvio que uno de los aspectos más complejos e importante de la convivencia ciudadana es el tráfico rodado y peatonal. Diversas Leyes y Reglamentos en esta materia y la propia Ley de Bases de Régimen Local reconocen esa competencia con carácter general, a fin de conseguir que la Autoridad más próxima al ciudadano en los Municipios, pueda resolver los, cada vez más graves, problemas en unos campos como el del estacionamiento, cargas y descargas, y algún otro aspecto que nadie mejor que el propio Ayuntamiento puede decidir, al ser el mejor conocedor de las necesidades de los ciudadanos y de las disponibilidades del espacio público; y naturalmente, como no podría ser de otro modo, esa actividad reglamentaria habrá de ejercerse dentro del marco jurídico que el Estado ha delimitado en el ejercicio de su propia competencia; de esa forma el Art. 25.2 b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local concedió al Municipio la capacidad reglamentaria de "ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas" siempre naturalmente en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Art. 53.1.b), otorga a las Policías Locales la potestad de "Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación".

También el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, denominado Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece una serie de competencias otorgadas a los municipios en el orden en el que se trata, y que especialmente podríamos sustanciar en las contenidas en el Art. 7 b) cuando les concede la capacidad de "regular, mediante disposición de carácter general, los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles". Más específicamente el Art. 38.4 de dicho Real Decreto Legislativo permite que el "régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regule por ordenanza municipal..." y así lo reitera el Art. 93 del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 13/1992 de 17 de enero.

El Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en algunos de sus preceptos (Art. 38.4), prevé que la regulación de la parada y el estacionamiento se efectúe por Ordenanza Municipal, permitiendo incluso la adopción de medidas cautelares añadidas, tales como la inmovilización o la retirada con grúa en algunos casos antes no contemplados (Art. 7.c) entre otros, e introduce, como no podía ser de otra forma, la posibilidad de la limitación del estacionamiento en tiempo en las vías urbanas (Arts. 38.4 y 39.2), así como la inmovilización y/o retirada del vehículo cuando, entre otras causas, se infringe lo dispuesto en la Ordenanza que regule el estacionamiento o parada (estacionar sin colocar el distintivo que lo autorice, o rebasar el doble del tiempo abonado (Art. 71.e).

Parece por tanto prudente realizar un nuevo estudio de esa normativa municipal, pero con un fin claro e inequívoco. No se trata de repetir las normas legales y reglamentarias que el Estado ha dictado en materia de tráfico las cuáles deben ser conocidas por quienes han de conducir un vehículo, sino de aquéllas que en el marco de las competencias del Municipio, éste dicta como complemento de las primeras y por tanto no contempladas todas ellas directamente en las estatales. Pero también, dada su trascendencia, parece conveniente reiterar algunas normas estatales en ese cuerpo normativo, para que sirva de recordatorio a los usuarios. Así pues, se considera de interés hacer llegar a los ciudadanos, mediante el acuerdo municipal pertinente, cuál ha de ser el alcance del contenido de la nueva Ordenanza, tratando de describir de la forma más concreta posible la casuística de su aplicación, lo cual permitirá de una parte que el destinatario conozca en qué casos la infracción puede verse complementada con otras medidas cautelares de costo añadido, y de otra que la Policía utilice de forma uniforme y proporcional dichas medidas para llegar a los fines que el Municipio pretende, en definitiva una seguridad y una fluidez en la circulación; y ello sin descuidar que en el capítulo del estacionamiento, uno de los problemas mayores en el tráfico urbano de los municipios, es necesario realizar acciones decididas, bien mediante el impulso de la rotación, en todo caso potenciando el cumplimiento de las normas, y por último tratando de conseguir el convencimiento general en el uso ponderado tanto del medio automóvil como del espacio público. También es prudente, y por tanto necesario, diseñar y dar a conocer cuáles han de ser los aspectos de la Ordenanza que en cierto modo condiciona los métodos de comportamiento dentro del término de Roquetas de Mar de peatones y automovilistas.

Así pues, se trataría de:

1º.- Indicar cuáles son las vías urbanas que pueden tener una consideración especial y en las cuáles por consiguiente las medidas de vigilancia del tráfico habrán de ser más intensas, dada la trascendencia que la trasgresión de las normas pueden tener en la convivencia.

2º.- Indicar cuáles son aquéllas vías que están sujetas a limitaciones de velocidad (por ser peatonales, etc.), peso, altura, anchura, horarios, calendarios, etc. (zonas saturadas etc.), y condiciones para circular en ellas en causas justificadas y reglamentadas.

3º.- Indicar cuáles son las zonas limitadas en tiempo, y sujeto el estacionamiento a pago previo; método de marcar el inicio de la maniobra y otros condicionantes, que serán complementadas en todo caso por la Ordenanza de Tráfico y por la Ordenanza Fiscal.

4º.- Lugares en que se halla prohibida la parada.

5º.- Lugares en que se halla prohibido el estacionamiento.

6º.- Causas de inmovilización de vehículos.

7º.- Causas de retirada de vehículos con grúas. Este punto y el anterior complementados además con la Ordenanza Fiscal pertinente.

8º.- Trámite de denuncias y sanciones, referencia al procedimiento sancionador.

9º.- Reglamentación de las operaciones de Carga y Descarga.

10º.- Referencias a la realización de transportes especiales, como muebles, escolares, autorizaciones especiales, reservas de estacionamientos, etc.

11º.- Anulación expresa de las Ordenanzas anteriores que se considere necesario.

En consecuencia se trata ahora de dar una nueva redacción, dentro de los parámetros citados a la nueva

ORDENANZA DE TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (Almería).

CAPÍTULO I: *Ámbito de Aplicación.*

Art. 1º. Las normas de esta Ordenanza que complementan lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial modificada por la Ley 5/1997 de 24 de marzo) y Real Decreto 13/1992, de 17 de enero (Reglamento General de Circulación), serán de aplicación en todas las vías urbanas del término municipal de Roquetas de Mar, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 1º del Reglamento antes citado.

CAPÍTULO II: *Señalización.*

Art. 2º.

2.1. Las señales de reglamentación colocadas en las entradas de las poblaciones rigen para todo el poblado, a excepción de la señalización específica existente para una calle o tramo de ella.

2.2. Las señales de los Agentes de la Policía Local prevalecen sobre cualquier otra.

Art. 3º.

3.1. No se podrá colocar señal alguna sin previa autorización municipal.

3.2. No se permitirá en ningún caso la colocación de publicidad en las señales ni en las proximidades. Solamente se podrán autorizar las informativas que indiquen lugares de interés público y general.

Ello sin perjuicio de lo que a este respecto pudiera disponer la normativa específica municipal sobre publicidad.

3.3. Se prohíbe la colocación de toldos, carteles, anuncios e instalaciones en general que deslumbren, impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos y señales, o puedan distraer su atención.

Art. 4º. El Ayuntamiento ordenará la inmediata retirada de toda señalización que no esté debidamente autorizada, no cumpla la normativa vigente, haya perdido su finalidad o esté manifiestamente deteriorada.

Art. 5º. La Policía Local, por razones de seguridad o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquéllos lugares donde se produzcan concentraciones de personas y vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin procederá a la colocación o retirada de la señalización provisional que estime procedente, así como la adopción de las medidas preventivas oportunas.

CAPÍTULO III: Obstáculos.

Art. 6º. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos.

Si fuera imprescindible la instalación de algún impedimento en la vía pública, será necesaria la previa autorización municipal, en la que se determinarán las condiciones que deben cumplirse.

Art. 7º. Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido y señalizado, y en horas nocturnas iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

Art. 8º. La Autoridad Municipal podrá ordenar la retirada de obstáculos con cargo a los interesados, si éstos no lo hicieren, cuando:

1. No se hubiera obtenido la autorización correspondiente.
2. Hubieran finalizado las causas que motivaron su colocación.
3. Hubiera finalizado el plazo de la autorización correspondiente, o no se cumplieren las condiciones fijadas en ésta.

CAPÍTULO IV: Régimen de Parada y Estacionamiento.

Art. 9º.

9.1. Cuando en vías urbanas tenga que realizarse la parada o el estacionamiento en la calzada o arcén, se situará el vehículo lo más cerca posible de su borde derecho, salvo en las vías de un solo sentido, en las que se podrá situar también en el lado izquierdo.

9.2. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

Art. 10º. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

- a. En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
- b. En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
- c. En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.
- d. En las intersecciones y en sus proximidades.
- e. Sobre los raíles de los tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.
- f. En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.
- g. En autovías o autopistas, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- h. En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.
- i. En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.
- j. Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o , en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
- k. Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- l. Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.
- m. Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.
- n. En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
- o. Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.
- p. En aquéllos lugares en que esté prohibido por la señal reglamentaria correspondiente.
- q. En aquéllos lugares no contemplados anteriormente que constituyan un peligro, u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

Art. 11°. Queda prohibido estacionar en los siguientes supuestos:

- a. En todos los descritos en el artículo 10° en los que está prohibida la parada.
- b. En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin haber colocado el título habilitante que lo autoriza, y colocada tarjeta - autorización en su caso, o se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido en esta Ordenanza.
- c. En zonas señalizadas para carga y descarga durante las horas de su utilización, a excepción de los vehículos autorizados para realizar dichas operaciones.
- d. En las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- e. Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
- f. Cuando pueda deteriorarse el patrimonio público.
- g. Delante de los vados señalizados correctamente.
- h. En doble fila tanto si el que hay en primera fila es un vehículo, como si es un contenedor o elemento de protección o de otro tipo.
- i. En parada de transporte público, señalizada y delimitada.
- j. En espacios expresamente reservados para servicios de urgencia, seguridad o determinados usuarios cuya condición esté perfectamente definida en la señalización.
- k. En el medio de la calzada.
- l. En aquéllos lugares en que esté prohibido por la señal reglamentaria correspondiente.
- m. El estacionamiento en aquellos lugares que sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituya un peligro u obstaculice gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.
- n. El estacionamiento en zonas verdes o ajardinadas.
- o. El estacionamiento en zonas peatonales.

Art. 12°. El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

- 1. Los vehículos podrán estacionar en fila, es decir paralelamente a la acera; en batería perpendicularmente a aquélla y en semibatería o espiga de forma oblicua a la acera.

2. Como norma general el estacionamiento se hará en fila. Las excepciones deberán señalizarse expresamente.
3. Cuando exista señalización perimetral en el pavimento, los vehículos se estacionarán dentro de la zona enmarcada.
4. Los vehículos estacionados se situarán próximos a las aceras, si bien dejarán un espacio para permitir la limpieza de la calzada.
5. No se permitirá el estacionamiento en las vías urbanas de los remolques o semiremolques cuando éstos se hallen separados del vehículo tractor.
6. No se permitirá el estacionamiento de vehículos de transporte de personas con capacidad para 10 ó mas plazas y de mercancías cuyo peso máximo autorizado sea superior a 3,5 TM en las vías urbanas, excepto en los lugares señalizados específicamente.

CAPÍTULO V: Régimen de Estacionamiento limitado.

En virtud de lo establecido en los artículos 25.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 7 y 38 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 5/1997 de 24 de marzo y 93 del Reglamento General de Circulación.

Art. 13°. Objeto. Este régimen tiene por objeto la regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, y el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, así como el establecimiento de medidas correctoras para garantizar su cumplimiento.

Art. 14°. Zonas de utilización. Se establecen dos clases de vías de atención preferente reguladas por esta ordenanza atendiendo a las distintas necesidades de rotación de aparcamiento público, en base a las zonas de mayor equipamiento comercial.

14.1 Zonas delimitadas por estacionamientos públicos. Constituyen los lugares habilitados por el Ayuntamiento como estacionamientos públicos, debidamente señalizados. El período máximo de permanencia del vehículo en estos estacionamientos, será de tres horas. Los usuarios de estos, transcurrido el tiempo máximo de estacionamiento, no podrán en ningún caso estacionar en el mismo lugar.

14.2. Vías azules. Son de gran equipamiento comercial que generan una importante demanda de estacionamiento. El período máximo de estacionamiento en estas vías será de dos horas. Los usuarios de estas vías, transcurrido el tiempo máximo de estacionamiento, no podrán en ningún caso estacionar en la misma calle, excepto los poseedores de la tarjeta de residente que no estarán sujetos a esta limitación horaria.

14.3. Estacionamiento en zona de duración limitada. Las zonas de estacionamiento de duración limitada, con obligación del conductor de colocar el distintivo que lo autoriza, en adelante ORA, serán aquellas que se determinen por la Alcaldía, mediante el correspondiente Bando.

Es preceptivo, para estacionar en estas zonas, la previa obtención de tique de estacionamiento, de las máquinas expendedoras autorizadas.

Estas zonas no podrán ser utilizadas por los vehículos con PMA. superior a 3.500 kilos, autobuses, motocicletas y ciclomotores, aún cuando obtuvieren el tique de estacionamiento reglamentario. Se exceptúa de esta prohibición los vehículos enumerados en el artículo siguiente y los cuatriciclos o microcoches, que tengan la consideración de ciclomotores.

14.3.1. Exclusiones. Quedan excluidos de la limitación del tiempo de estacionamiento y del abono del precio público correspondiente:

- a) Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
- b) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Provincia, Municipio o Entidades Autónomas, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios.
- c) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente

identificados.

- d) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria debidamente identificados.
- e) Los vehículos en los que se desplacen personas con minusvalías que afecten a su movilidad y estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expida el organismo competente, instalada en lugar visible del vehículo.
- f) Cualquiera otro vehículo cuando, previa instrucción del oportuno expediente, se acredite la necesidad de acogerse a este régimen excepcional y así se autorice.
- g) En el horario establecido por el órgano competente, los vehículos que estén ejecutando labores de carga y descarga debidamente acreditados, hasta un periodo máximo de 15 minutos.

14.3.2. Quedan excluidos del abono del precio público correspondiente, pero no de la limitación del tiempo, los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca algún pasajero.

Art. 15º. Tipología de usos y usuarios.

15.1. Régimen General: Los vehículos, mediante el abono de las tarifas establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal, podrán estacionar en las vías delimitadas a tal fin con el límite horario establecido en cada una de ellas. Los títulos habilitantes serán los comprobantes de pago y del tiempo de estacionamiento y serán prepagados en las máquinas expendedoras mediante monedas, tarjetas magnéticas o monedero.

El tiempo permitido de estacionamiento será el determinado en esta ordenanza para los distintos tipos de vías, si bien se admite un "exceso" de treinta minutos postpagado, de acuerdo con lo previsto en el art. 20. El conductor del vehículo deberá colocar el título habilitante en la parte interna del parabrisas, debiendo quedar totalmente visible desde el exterior.

El comprobante horario servirá de preaviso para justificar, en su caso, la sanción a que pudiera haber lugar.

15.2. Régimen Especial: Estarán sometidos al Régimen Especial aquellos vehículos que sean propiedad de las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, que tengan su domicilio, conforme al Padrón Municipal, o residan de hecho en las mismas, justificado documental y sean titular o conductor habitual del vehículo para el que se solicita el sometimiento a este Régimen Especial. Asimismo podrán someterse a este Régimen, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales aquellas personas físicas que, viviendo en las edificaciones colindantes a las vías reguladas en la presente ordenanza, no tengan posibilidad de aparcamiento dentro de las mismas.

15.2.1. La tarjeta de "Residente" se concederá a los vehículos que los acredite como tales, cuyos titulares estén domiciliados o posean negocios en la zona afectada y, será expedida por la Concejalía de Tráfico, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de cada año, siempre que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en esta ordenanza. El plazo de renovación será durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, y para retirarlas durante enero y febrero del año siguiente. Dicha tarjeta da derecho al usuario a estacionar únicamente en su zona de residencia, especificándose en cada una de las tarjetas las calles en las que se puede aparcar, y siempre que hayan abonado la tarifa de residente aprobada en la correspondiente ordenanza fiscal y se exhiban en la parte interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, ambos títulos habilitantes.

15.2.2. Para obtener la tarjeta, los interesados deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Ayuntamiento o en el de las oficinas desconcentradas, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI., pasaporte o permiso de residencia en el que conste el domicilio para el que se solicita la tarjeta.
- 2) Fotocopia del Permiso de Circulación, en el que conste el mismo domicilio que en el documento mencionado en el párrafo anterior, o bien un domicilio que corresponda al término municipal de Roquetas de Mar
- 3) Fotocopia del último recibo pagado del seguro en vigor del vehículo. Y para el caso de no ser el titular del vehículo, pero se es conductor habitual, el seguro habrá de estar a nombre de dicho conductor habitual.
- 4) Fotocopia de la ficha técnica y de la Inspección Técnica del Vehículo.

La Concejalía de Tráfico podrá exigir al interesado que aporte cuantos documentos estime convenientes para acreditar cualquier extremo que no aparezca debidamente justificado.

15.2.3. La Concejalía de Tráfico podrá comprobar de oficio cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de tarjetas, procediendo la anulación de los que no los reúnen.

15.2.4. Las personas a quienes se otorgue la tarjeta, serán responsables de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo se les otorgará la correspondiente al nuevo

vehículo o domicilio, si estuviera incluido dentro de vías reguladas por esta ordenanza, siempre que devuelvan la tarjeta anterior. La inobservancia de esta norma, además de la sanción que corresponda, implicará la anulación de la tarjeta y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella.

Art 16°. Señalización.

Las zonas ORA, deberán delimitarse con señales verticales de prohibición o restricción y con marcas viales de color azul, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero y en la presente Ordenanza.

A efectos de localización de las máquinas expendedoras de tiques de estacionamiento, se colocarán las oportunas señales indicadoras, a fin de que los usuarios del servicio puedan dirigirse a la más próxima.

Art. 17°. Horario.
El servicio estará en actividad en días laborables y en las calles indicadas en esta ordenanza con el siguiente horario:
De lunes a viernes:
de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 20:30 horas.

Desde las 20:30 horas de los viernes hasta las 9:00 de los lunes en los días declarados festivos, el aparcamiento en las zonas ORA, será de estacionamiento libre para los vehículos.

Art. 18°. Controladores zona ORA.

El control de la zona ORA se efectuará por controladores debidamente uniformados y acreditados por la empresa concesionaria del servicio, sin que el uniforme e insignias pueda confundirse con los establecidos para las distintas Fuerzas o Cuerpos de Seguridad. Éstos comprobarán el perfecto funcionamiento de las máquinas expendedoras, que los vehículos estacionados en estas zonas exhiben el tique de estacionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.

Tales controladores denunciarán las infracciones que observen en la zona ORA, por carecer o exceder el tiempo autorizado en el tique de estacionamiento, teniendo la obligación de comunicarlo a la Policía Local, a los efectos que procedieren.

Art. 19°. Precio público. Tarifas.

La obtención de ticket de estacionamiento de las máquinas distribuidoras autorizadas, estará sujeta al pago de un precio público, correspondiente al tiempo que consideren permanecer estacionados en la zona, de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento. Dicho pago se efectuará, al proveerse el usuario del servicio del correspondiente tique de estacionamiento en las máquinas distribuidoras.

Art. 20°. Título habilitante postpagado.
Si el vehículo no ha sobrepasado en treinta minutos el tiempo de estacionamiento permitido indicado en el título habilitante, el usuario podrá obtener un segundo ticket de "exceso" en el que constará su hora de expedición. Este plazo de exceso que se pospaga nunca podrá superar el límite máximo de estacionamiento permitido en las distintas vías.

El segundo tique de exceso será facilitado por las máquinas expendedoras autorizadas, previos pago de la tarifa vigente, por tal concepto, dispuesta en la Ordenanza Fiscal, aprobada por esta Ayuntamiento.

La denuncia impuesta, junto con el tique de estacionamiento y tarjeta de convalidación se depositarán en el buzón instalado sobre la máquina expendedora, haciendo uso, del sobre facilitado por ésta o en su defecto por el controlador de la zona.

Art. 21°. Infracciones.

Queda establecido en diez minutos, el tiempo máximo permitido, al que hace mención el artículo 39.2 b) del R. D. Legislativo 339/1990, durante el cual, un vehículo podrá permanecer estacionado en zona ORA, excediendo el tiempo autorizado en el ticket de estacionamiento, sin que tal conducta constituya infracción.

Constituye infracción, el estacionar un vehículo en zona ORA, excediendo el tiempo máximo permitido, regulado en el punto primero de este artículo, respecto al autorizado en el tique de estacionamiento, lo cual dará lugar a la preceptiva denuncia y a la posible inmovilización del vehículo.
Se consideran infracciones:

- 1) Estacionar sin título habilitante.
- 2) Rebasar el horario de permanencia autorizado por el título habilitante.
- 3) No colocar bien visible el título habilitante.
- 4) Estacionar sucesivamente en la misma calle una vez finalizado el periodo máximo de estacionamiento.

5) El uso de títulos habilitantes falsificados, manipulados o caducados.
6) No coincidir la matrícula del vehículo con la que figura en la tarjeta de residente o sufrir ésta alguna manipulación.
Son infracciones que además de la denuncia, darán lugar a la retirada del vehículo por el servicio municipal de grúa, las siguientes:

- a) Estacionar en zona ORA, sin colocar el tique de estacionamiento autorizado.
- b) Estacionar en zona ORA, rebasando el doble del tiempo autorizado en el tique de estacionamiento.
- c) Estacionar en zona ORA, No se permitirá el estacionamiento de vehículos de transporte de personas con capacidad para 10 ó mas plazas y de mercancías cuyo peso máximo autorizado sea superior a 3,5 TM en las vías urbanas, excepto en los lugares señalizados específicamente

Art. 22°. Inmovilización del vehículo.
Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando no se halle provisto del título que habilite el estacionamiento o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

Art. 23°. Retirada del vehículo.
23.1. La Policía Local podrá ordenar la retirada y traslado al lugar habilitado al efecto para su depósito del vehículo que permanezca estacionado en las vías de estacionamiento limitado sin colocar el título habilitante, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado, conforme a lo establecido en la presente ordenanza, actuándose en atención a las circunstancias agravantes y atenuantes establecidas en la legislación vigente.

23.2. Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización y retirada del vehículo y su estancia en el lugar habilitado a tal efecto para su depósito serán por cuenta del titular, que tendrá que abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste y de conformidad con la ordenanza fiscal correspondiente.

23.3. La restitución del vehículo se hará al conductor que hubiere llevado a cabo el estacionamiento, previas las comprobaciones relativas a su personalidad o, en su defecto, al titular administrativo.

Art. 24°. Sanciones.
Las infracciones se sancionarán en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en su Título V y demás disposiciones legales concordantes, así como de la vigente Ordenanza Municipal sobre Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Art. 25°.
El Alcalde podrá, previos los oportunos informes técnicos, modificar los días, horas, clases, características de las vías y plazas en que regirá el estacionamiento limitado para cualquiera de las vías establecidas en la presente régimen, así como determinar plazas nuevas, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de ordenanzas.

CAPÍTULO VI: Carga y Descarga.

Art. 26°. Se considera Carga y Descarga en la vía pública, la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa, y entre vehículos siempre que el o los automóviles se consideren autorizados para esta operación.

Art. 27°. Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la Carga y Descarga definida en este Capítulo, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados al transporte de mercancías y con esa definición sean clasificados en el Permiso de Circulación, o posean la Tarjeta de Transportes.

Art. 28°. Las zonas de la vía pública reservadas para Carga y Descarga, tienen el carácter de utilización colectiva, y en ningún caso podrán ser utilizadas con carácter exclusivo o por tiempo superior a treinta minutos salvo aquellas operaciones que consistan en mudanzas de muebles y descargas de carburantes o comburentes para calefacciones.

Art. 29°. La señalización de las zonas se llevará a efecto conforme lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación, y se hará de las siguientes maneras:

- a. Placa R- 308 con la letra P de "reserva", figura de " camión ", texto complementario de " Carga y descarga", horario y días de la semana. Fuera del periodo indicado podrán estacionar los vehículos no incluidos en el Art. 20°.
- b. Placa R - 308 con panel " Excepto Carga y Descarga " y demás señales complementarias en zona de prohibido estacionar que habilitará exclusivamente a estacionar a los vehículos incluidos en el Art. 21° para efectuar dichas operaciones en el horario y calendario indicado.
- c. En las zonas de estacionamiento regulado, las reservas de carga y descarga se señalarán mediante una señal R-308, con "P" de reserva, integrada en el interior de un panel rectangular que contenga el horario autorizado para carga y descarga y el horario y días de la semana en que rige la regulación de estacionamiento.

Art. 30°. Las operaciones de Carga y Descarga se realizarán:

- a) En primer lugar desde el interior de las fincas en que sea posible.
- b) En segundo lugar en y desde los lugares donde se halle permitido el estacionamiento con carácter general.
- c) En tercer lugar en las zonas delimitadas para la carga y descarga.
- d) También podrán realizarse en lugares de estacionamiento prohibido, cuando la distancia a la zona delimitada para ello sea superior a cincuenta metros, y además no se obstaculice gravemente la circulación y dentro de los horarios comprendidos entre las 9 y las 12, y 17 y las 21 horas. El tiempo de duración máxima de la operación será diez minutos.
- e) Las operaciones de carga o descarga que han de realizarse puntualmente y frente a un edificio determinado tales como mudanzas de muebles, carburantes o combustibles para calefacciones, materiales de construcción etc., deberán practicarse en la forma descrita en este artículo, si bien cuando no se pueda ajustar a los horarios y lugares detallados en los apartados anteriores a), b), c) , y d), deberán proveerse de un permiso diario, que expedirá la Policía Local, si no existe inconveniente por circunstancias del tráfico u otros eventos, previo pago de la tasa de aprovechamiento especificada en la Ordenanza Fiscal , en el cuál quedarán prefijadas las condiciones de la autorización, uso de señales, calendario, horarios e incluso necesidad de vigilancia policial, etc. Dicho permiso habrá de ser solicitado al menos con 72 horas de antelación al inicio de la operación y en la petición habrá de figurar razón social de la empresa solicitante, matrícula, peso y dimensiones del automóvil, lugar de origen, lugar exacto de carga o descarga, y tiempo aproximado que se calcula habrá de durar la operación; ésta será suspendida inmediatamente, a criterio de la Policía Local, en el caso de que no se ajustase a la autorización concedida, o sobreviniesen hechos que dificultasen la misma.

Art. 31°. Los vehículos de peso máximo autorizado superior a 3,5 TM en carga o descarga utilizarán los horarios contemplados en el Art. 30°

La que se efectúe con vehículos que superen el peso máximo autorizado de 12,5 TM, dimensiones especiales, o que la operación exija el corte de tráfico de una vía, o pueda producir alteraciones importantes a la circulación, precisará autorización municipal obligatoria. A tal efecto dichas autorizaciones habrán de ser solicitadas al menos con 72 horas de antelación a producirse la operación y no serán concedidas durante los horarios de circulación intensiva.

Art. 32°. Las operaciones de carga y descarga no producirán molestias en general, ni de ruido o suciedad, y los materiales no se situarán en el suelo permitiéndose el uso de carretillas transportadoras de tracción manual y superficie inferior a un metro cuadrado.

Cuando se trate de mudanzas, en caso de elevarse los materiales o mobiliario mediante aparatos especiales, deberán contar éstos al menos con las autorizaciones, certificaciones, y requisitos esenciales de seguridad descritos en el Real Decreto 1435/1992 de 27 de noviembre por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89 / 392 / CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, y demás legislación al respecto, así como con los permisos y garantías correspondientes de Industria de los Organismos competentes, debiendo adoptar los titulares las normas de seguridad necesarias para evitar toda clase de accidentes tanto en el anclaje del aparato al suelo y paredes, como en el despliegue de la escala, elevación y transporte de la carga, protección de la posible caída de los materiales, señalización y canalización de los tráficos de vehículos y peatones, para que en ningún caso éstos transiten debajo de la carga elevada o en el radio de acción de la posible caída de los mismos, además de haberse provisto del permiso municipal correspondiente y seguros que la actividad requiera.

CAPITULO VIII. Limitaciones en general.

Art. 33°. Como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano de la ciudad de Roquetas de Mar y consecuentemente el estacionamiento de vehículos cuyo peso máximo autorizado sea superior a 3,5 TM y vehículos destinado al transporte de personas con capacidad de 10 o mas plazas. Solamente podrán transitar dichos vehículos por las vías previamente señalizadas, cuando sea paso obligado en su destino, no exista itinerario alternativo y no circulen en horarios de circulación intensiva.

Los vehículos que por sus dimensiones o peso hayan de circular con autorización especial de los organismos administrativos pertinentes de Tráfico y / o Carreteras, para poder transitar por el interior del casco urbano deberán sujetarse al horario (en ningún caso en horarios de circulación intensiva), calendario e itinerario que sea prefijado por la Policía Local, y siempre deberán ser acompañados por servicio de dicho Cuerpo, y satisfacer previamente las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal.

CAPITULO IX.- Estacionamiento de Motocicletas, Ciclomotores y Bicicletas.

Art. 34°. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas, de no existir espacios destinados específicamente a este fin, podrán estacionar encima de las aceras, paseos o andenes de más de tres metros de anchura, en forma paralela a la acera y a una distancia de cincuenta centímetros del extremo lateral de ésta más próxima a la calzada. La distancia longitudinal mínima entre dos vehículos de este tipo, estacionados en la forma que se cita, será de dos metros.

Para acceder al lugar del estacionamiento, se hará circulando con el motor parado, excepto para remontar el bordillo si existe y sin ocupar el asiento.

La autorización de estacionamiento precedente no será válida en las zonas de circulación señalizadas como calle residencial.

CAPÍTULO X: Inmovilización y Retirada de Vehículos.

Art. 35°. Los Agentes de la Policía Local de Roquetas de Mar podrán proceder, utilizando los medios adecuados, a la inmovilización de un vehículo, cuando, como consecuencia del incumplimiento de las normas de tráfico, de su puesta en movimiento pudiera derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas para detectar las posibles intoxicaciones o influencias del alcohol, drogas tóxicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas en los conductores o personas obligadas al sometimiento, o cuando resultaren positivas estas o los análisis en su caso. Podrá decretarse el traslado y depósito del vehículo, cuando no existan o se consideren insuficientes las medidas de la inmovilización para garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado.

Cuando el conductor de una motocicleta o ciclomotor circule sin casco homologado, hasta que subsane la deficiencia.

Estas medidas serán levantadas inmediatamente después que desaparezcan las causas que las motivaron, o que otra persona requerida por el titular se hiciese cargo de la conducción debidamente habilitada salvo en el párrafo primero del presente artículo.

Los gastos que se deriven de la inmovilización, traslado y depósito en su caso, serán de cuenta del conductor o de quien legalmente deba responder de él, y serán cuantificados en la Ordenanza Fiscal correspondiente y exigidos como requisito previo a la entrega.

Art. 36°.

1.- La Policía Local procederá, si el obligado a ello no lo hiciere, a ordenar o retirar por sí misma al vehículo y su traslado al depósito en el lugar habilitado para ello en los casos siguientes:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono. Se considerarán estacionamientos peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación los siguientes:

a.1.- Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

a.2.- Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

a.3.- Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.

A.4.- Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

a.5.- Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

a.6.- Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

a. 7.- Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización.

a.8.- Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.

a.9.- Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.

a.10.- Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados para servicios de urgencia y seguridad.

a.11.- Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente, específicamente señalizados.

a.12.- Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.

a.13.- En aquéllos otros supuestos en los que se constituya un peligro u obstáculo grave para la circulación de peatones, vehículos o animales.

Asimismo se entenderá que se produce un deterioro al patrimonio público, cuando el estacionamiento del vehículo pueda generar unos daños materiales en espacios de especial protección, tales como jardines, zonas ajardinadas, zonas de césped, parques, pavimentos especiales, y demás lugares de especial protección, etc.

El abandono se presumirá cuando el vehículo presente síntomas de inutilización prolongada, tales como ruedas sin aire, puertas abiertas, falta de elementos esenciales, suciedad acumulada, desperfectos externos importantes etc.

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 67.1, párrafo tercero, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por el Ayuntamiento como de estacionamiento con limitación horaria y no cumplimentara lo dispuesto en el Art. 22, es decir, no colocar o no ser legibles los títulos habilitantes que lo autorizan, o cuando rebase al menos el doble del tiempo abonado.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio y estacionamiento de determinados usuarios cuya condición deberá estar perfectamente definida en la señal correspondiente.

2.- Salvo casos de sustracción, accidente, auxilio por avería u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular debidamente acreditadas y justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada o traslado y almacenamiento a que se refiere el número 1 anterior, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a su retirada. El importe de los gastos quedará fijado en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Excmo. Ayuntamiento.

Si iniciada la prestación del servicio de arrastre compareciese el titular o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, deberá abonar en el acto como requisito previo el 50 % de la tasa de arrastre. A estos efectos se entenderá " iniciada la prestación del servicio ", cuando al menos se haya presentado en el lugar la grúa requerida por la policía para el caso concreto y se haya dado comienzo a las operaciones de enganche del automóvil irregularmente estacionado.

Si antes de iniciarse dicha prestación compareciese el responsable del automóvil, no se percibirá tasa alguna y en consecuencia, no se aplicará otra medida complementaria en caso que adoptara las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular del automóvil.

Art. 37º. La Policía Local también podrá ordenar o retirar los vehículos en los siguientes casos:

1. Cuando estén estacionados en lugar que vaya a ocuparse para la celebración de un acto público autorizado.
2. Cuando resulte necesario para efectuar limpieza, reparación o señalización en la vía pública.
3. En caso de emergencia.

Antes de adoptar estas medidas se procurará avisar con la antelación suficiente a sus propietarios cuando sea posible, y de no serlo, el traslado se hará a los lugares más inmediatos haciendo las más activas gestiones para hacer llegar al conocimiento del titular la alteración efectuada. Estas medidas no supondrán gasto alguno para el titular salvo que quedase demostrado fehacientemente el aviso y la posibilidad en el tiempo de haberse retirado por la propiedad en cuya circunstancia se estaría a lo dispuesto en el Artº. 36.2.

CAPÍTULO XI: Cierre de Vías.

Art. 38º. En determinadas circunstancias el Ayuntamiento podrá efectuar el cierre de vías urbanas cuando sea necesario, sin perjuicio de la adopción urgente de medidas por la Policía Local en este sentido cuando se considere conveniente.

CAPÍTULO XII: Servicio Público de Viajeros.

Art. 39º. El Ayuntamiento determinará y señalizará los lugares donde deben situarse las paradas de transporte público.

Los vehículos de servicio público no podrán permanecer en éstas más tiempo del necesario para recoger o dejar pasajeros, excepto en el origen y final de línea.

En las paradas de auto-taxi, estos vehículos podrán permanecer únicamente a la espera de pasajeros, si bien en ningún momento el número de vehículos será superior a la capacidad de la parada.

Art. 40º. Por los carriles reservados solamente podrán circular los vehículos que autorice la señal correspondiente. Por excepción, por los carriles reservados a autobuses urbanos y/o taxis, también podrán circular el resto de autobuses en todo caso, y los taxis.

CAPÍTULO XIII: Horarios de circulación intensiva.

Art. 41º. Se considerarán horas de circulación intensiva las comprendidas de 7 a 9, de 12 a 14 y de 17 a 21 de los días hábiles comprendidos entre lunes y viernes.

CAPÍTULO XIII: Medidas especiales

Art. 42º. Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Art. 43º. Atendiendo a las especiales características de una determinada zona del Municipio, la Administración Municipal, podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes de las mismas, vecinos en general, peatones, u otros supuestos.

Art. 44º. En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en las zonas afectadas.

Art. 45º. Las mencionadas restricciones podrán:

- 1º) Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de un perímetro o solo algunas de ellas.
- 2º) Limitarse o no a un horario establecido.
- 3º) Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

Art. 46°. Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, estas no afectarán a la circulación y estacionamiento de los siguientes vehículos:

1°) Los del servicio de extinción de incendios y salvamento, los de policía, las ambulancias y en general, los que sean, necesarios para la prestación de servicios públicos.

2°) Los que transporten enfermos o impedidos a/o desde un inmueble de la zona.

3°) Los que transporten viajeros de salida o llegada de los establecimientos hoteleros de la zona.

4°) Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.

5°) Los autorizados para la carga y descarga de mercancías

CAPITULO XIV.- Contenedores

Art. 47°.

1°) Los contenedores de muebles, enseres, los de residuos de obras y los desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determine por parte del órgano municipal competente, evitando cualquier perjuicio al tráfico.

2°) Los lugares de la calzada destinados a la colocación de contenedores tendrán la condición de reservas de estacionamiento.

3°) Los contenedores autorizados para la recogida de residuos de obras una vez finalizadas estas deberán ser retirados inmediatamente. La instalación de los citados contenedores sin la preceptiva licencia municipal, así como la negativa a su retirada después de la finalización de éstas se considerará como falta grave.

CAPITULO XV. Circulación de peatones en las vías urbanas.

Art. 48°.

1°) Los peatones circularan por las aceras y zonas que les estén destinadas.

2°) Cruzaran las calzadas por los pasos señalizados y, si no los hay, por los extremos de las manzanas, perpendicularmente a la calzada y con las debidas precauciones.

3°) En los pasos regulados deberán cumplir estrictamente las indicaciones a ellos dirigidas.

4°) Los peatones no podrán entorpecer indebidamente la circulación, ni causar peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

5°) Los peatones no deberán detenerse en las aceras formando grupos que puedan dificultar la circulación de los demás usuarios. Cuando porten objetos que supongan peligro o suciedad, deberán adoptar las máximas precauciones para evitar molestias.

CAPITULO XVI. Animales

Art. 49°.

Dentro de poblado, solo se permitirá el tránsito de animales de tiro, carga o silla siempre que vayan custodiados por alguna persona. Dicho tránsito se efectuará por la vía alternativa que tenga menor intensidad de circulación de vehículos.

Los animales a que se refiere el párrafo anterior deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarle, las siguientes prescripciones:

a) No invadirán la zona peatonal.

b) Los animales de tiro, carga o silla, circularán por el arcén del lado derecho y, si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de la misma.

Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía

CAPITULO XVII.- Bicicletas

Art. 50°.

1°) Las bicicletas podrán circular por las aceras, andenes y paseos si tienen un carril especialmente reservado a esta finalidad, pero los peatones gozarán de preferencia de paso.

2°) Si circularan por la calzada, lo harán tan cerca de la acera como sea posible, excepto cuando hubiere carriles reservados a otros vehículos. En este caso, circularan por el carril contiguo al reservado.

3°) En los parques públicos, zonas de recreo y zonas peatonales, solo lo harán si existiesen carriles especialmente reservados a esta finalidad.

CAPITULO XVIII.- Permisos especiales para conducir

Art. 51°.

Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas del Municipio sin autorización municipal.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado periodo.

Art. 52°. Quads

Los vehículos denominados Quads, son definidos en el Anexo II del Reglamento General de vehículos como máquina de servicios automotriz: vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para efectuar servicios determinados.

Si tales vehículos están contruidos para efectuar servicios determinados, su circulación por las vías públicas de este municipio debe de estar limitada exclusivamente a cuando se vaya a realizar ese servicio determinado, para lo que se necesitará autorización expresa.

Por tal motivo queda prohibida la circulación de estos vehículos especiales por las vías públicas urbanas de este municipio, sin haber obtenido previamente la autorización municipal para la realización de un servicio determinado. Procediéndose a su inmovilización y posterior depósito si el conductor no presenta la autorización específica previa, al considerarse que de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

En relación a los matriculados como motocicletas se estará a lo dispuesto para las motocicletas. Los cuadríciclo ligeros, tienen la consideración de ciclomotor, por lo que sus conductores circularán por las vías públicas objeto de la ley de tráfico con el casco de protección homologado, y estarán a lo dispuesto en la legislación de tráfico sobre la circulación de tales vehículos.

CAPITULO XIX. Transporte escolar

Art. 53°. La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de este Municipio, está sujeta a la previa autorización municipal.

Art. 54°.

1°) Se entenderá por transporte escolar urbano, el transporte discrecional urbano, en vehículos automóviles públicos o de servicio particular, con origen en un centro de enseñanza o con destino a este, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule por las vías dentro del Término Municipal.

2°) La subida y bajada únicamente podrá efectuarse en lugares que a tal efecto determine el Ayuntamiento.

CAPITULO XX.-Usos prohibidos en las vías públicas.

Art. 55°.

1º) No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o incluso para los mismos que lo practiquen.

2º) Los que utilicen monopatines, patines o aparatos similares no podrán circular por la calzada, salvo que se trate de zonas, vías o partes de las mismas que les estén especialmente destinadas y solo podrán circular a paso de persona por las aceras o por calles residenciales debidamente señalizadas con la señal regulada en el Art. 159 del Reglamento General de Circulación, sin que en ningún caso se permita que sean arrastrados por otros vehículos.

CAPITULO XXI.- Paradas de transporte público.

Art. 56º.

1º) La Administración Municipal determinará los lugares donde deberán establecerse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.

2º) No se podrá permanecer en aquellas más tiempo del necesario para subida o bajada de pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de líneas.

3º) En las paradas de transporte público destinadas al servicio de taxis, estos vehículos podrán permanecer únicamente a la espera de pasajeros.

4º) En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

CAPITULO XXII. Vehículos abandonados.

Art. 57º.

La Administración podrá proceder, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, según aquél se encuentre dentro o fuera de poblado, en los siguientes casos:

Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando puede presumirse racionalmente su abandono.

Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

CAPITULO XXIII. Limitaciones al uso de las vías públicas.

Art. 58º.- Se prohíbe la venta, compra, transferencia o cualquier otro negocio jurídico de vehículos a motor o ciclomotores en la vía pública, así como su publicidad, entorpeciendo las condiciones de uso apropiado para el libre estacionamiento del resto de los usuarios.

Se podrá inmovilizar un vehículo a motor o ciclomotor estacionado en la vía pública, cuando a juicio del agente, presente signos exteriores de estar estacionado para su venta, compra o transferencia, o cualquier otro negocio jurídico, fuera de los establecimientos destinados a tal fin.

CAPÍTULO XXIV.- Velocidad

Art. 59°.-

El límite de velocidad a que podrán circular los vehículos por las vías urbanas será de 50 km./hora.

Art. 60°.-

El límite de velocidad establecido en el artículo anterior podrá ser modificado por la Autoridad Municipal cuando existan razones que lo aconsejan, mediante la colocación de las correspondientes señales de tráfico.

Asimismo, dicha Autoridad podrá determinar aquellas vías de circulación rápida en las que no regirá el referido límite. A tal efecto indicará por medio de las correspondientes señales, las que en ella sean de aplicación.

CAPÍTULO XXV: Varios.

Art. 61°.- Las señales acústicas serán de sonido no estridente, quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado, pudiéndose utilizar solo para evitar un posible accidente.

CAPÍTULO XXVI: Procedimiento Sancionador.

Art. 62°. Las infracciones a la presente Ordenanza, serán denunciadas bien directamente por la Policía Local o por cualquier persona, y seguirán el trámite administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD. 3209/1994 de 25 de Febrero.

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la Ordenanza se considerarán como que lo son a la Ley de Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R/ Decreto Legislativo 339 de 2 de Marzo de 1990) así como al Reglamento General de Circulación aprobado por RD. 13/1992 de 17 de Enero, fijándose por Decreto de Alcaldía los tipos y cuantía de las mismas en consonancia de la legislación del Estado.

Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes derechos fijados en las tarifas del Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública y Ordenanzas Fiscales pertinentes.

En el mismo sentido se exigirán las tasas correspondientes por la inmovilización, arrastre y estancia de vehículos en los depósitos municipales previstas en la Ordenanza Fiscal Municipal.

Disposición Derogatoria

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Ordenanza Municipal sobre Tráfico de Personas y Vehículos en las vías públicas, publicada en el B.O. de la Provincia de Almería nº 54 de fecha 19 de marzo de 1998; así como la relación codificada de infracciones a la citada Ordenanza Municipal, publicada en el B.O. de la Provincia de Almería nº 62 de fecha 31 de marzo de 1998.

ART.	APT.	OPC.	TEXTO	MULTA	CALF.
			SEÑALIZACION		
3	1	1A	Colocar señales sin autorización municipal.	150	G
			Colocar publicidad en las señales o en sus proximidades sin autorización municipal.		
3	2	1A		150	G

3	3	1A	Colocar toldos, carteles, anuncios o instalaciones que deslumbren impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos o señales o puedan distraer su atención.	150	G
6	1	1A	Colocar en la vía pública obstáculos u objetos que puedan dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos.	300	G
6	1	2A	Colocar en la vía pública obstáculos u objetos sin autorización municipal.	150	G
7	1	1A	Colocar en la vía pública obstáculos que dificulten la circulación de peatones o vehículos sin estar debidamente protegidos o señalizados (en horario nocturno iluminados).	300	G
			REGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO		
9	1	1A	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	60	L
9	2	1A	Parar el vehículo ausentándose del mismo sin tomar las medidas necesarias para evitar que se ponga en movimiento.	90	L
10	A	1	Parar en las vías urbanas en las curvas de visibilidad reducida o en sus proximidades	60	L
10	A	2	Parar en las vías urbanas en los cambios de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	60	L
10	B	1	Parar en paso a nivel.	60	L
10	B	2	Parar en los pasos para ciclistas.	60	L
10	B	3	Parar en los pasos de peatones debidamente señalizados.	60	L
10	C	1	Parar en las vías urbanas en carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios (especificar).	60	L
10	D	1	Parar en intersección o en sus proximidades.	60	L
10	E	1	Parar sobre los raíles del tranvía o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación.	95	G
10	F	1	Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	60	L
10	G	1	Parar en autovías o autopistas.	95	G
10	H	1	Parar en carril destinado al uso exclusivo de transporte público urbano.	95	G
10	H	2	Parar en carril reservado para las bicicletas.	95	G
10	I	1	Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	95	G
10	J	1	Parar en lugar que no permita el paso de otros vehículos.	95	G
			Parar en lugar que impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parada o estacionado.		

10	K	1		95	G
10	L	1	Parar obstaculizando el paso de salida o acceso a un inmueble.	60	L
10	M	1	Parar obstaculizando la utilización de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	95	G
10	N	1	Parar en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico.	60	L
10	O	1	Parar impidiendo el giro autorizado por la señal correspondiente.	95	G
10	P	1	Parar donde lo prohíbe la señal reglamentaria correspondiente.	60	L
10	Q	1	Parar obstaculizando la circulación.	150	G
11	A	1	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	95	G
11	A	2	Estacionar sin tomar las medidas necesarias para evitar que el vehículo se ponga en movimiento.	150	G
11	A	3	Estacionar en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	150	G
11	A	4	Estacionar en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	150	G
11	A	5	Estacionar en paso a nivel.	150	G
11	A	6	Estacionar en paso para ciclistas señalizado.	150	G
11	A	7	Estacionar en paso para peatones señalizado.	150	G
11	A	8	Estacionar en vías urbanas en carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios. (ESPECIFICAR)	150	G
11	A	9	Estacionar en intersección o en sus proximidades.	150	G
11	A	10	Estacionar sobre los raíles del tranvía o tan cerca de ellos que puedan entorpecer su circulación.	150	G
11	A	11	Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	95	G
11	A	12	Estacionar en autovías o autopistas.	300	G
11	A	13	Estacionar en carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	150	G
11	A	14	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	150	G
11	A	15	Estacionar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano. (ESPECIFICAR)	150	G
11	A	16	Estacionar en lugar que no permita el paso a otros vehículos.	150	G
11	A	17	Estacionar en lugar que impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	150	G
11	A	18	Estacionar obstaculizando la salida o acceso a un inmueble.	95	G
11	A	19	Estacionar obstaculizando la utilización de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	150	G
11	A	20	Estacionar en mediana, separador, isleta y otro elemento de canalización del tráfico.	95	G

11	A	21	Estacionar impidiendo el giro autorizado por la señal correspondiente.	150	G
11	A	23	Estacionar obstaculizando la circulación.	200	G
11	B	1	Estacionar en lugar habilitado por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin haber colocado el título habilitante que lo autoriza.	90	L
11	C	1	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	150	G
11	D	1	Estacionar en zona señalizada de uso exclusivo de minusválidos.	150	G
11	E	1	Estacionar sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	95	G
11	F	1	Estacionar de manera que se produzca un deterioro del patrimonio público.	150	G
11	G	1	Estacionar delante de los vados señalizados correctamente.	150	G
11	H	1	Estacionar en doble fila.	150	G
11	J	1	Estacionar en espacio reservado expresamente para servicios de urgencia, seguridad u otros usuarios, señalizado y delimitado.	150	G
11	K	1	Estacionar en medio de la calzada.	300	G
11	L	1	Estacionar donde lo prohíbe la señal reglamentaria correspondiente.	90	L
11	M	1	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación.	300	G
11	N	1	Estacionar sobre jardines o zonas verdes.	150	G
11	O	1	Estacionar sobre zonas peatonales.	150	G
12	1	A	Estacionar en batería donde se permita en fila.	95	G
12	1	B	Estacionar en fila donde se permita en batería.	95	G
12	3	A	Estacionar fuera de las marcas viales de señalización perimetral	95	G
12	4	A	Estacionar sin dejar un espacio que permita la limpieza de la calzada.	60	L
12	5	A	Estacionar en vía urbana un remolque o semirremolque separados del vehículo tractor.	150	G
12	6	A	Estacionar en vía urbana vehículos de transporte de personas con capacidad para 10 o mas plazas y de mercancías cuyo peso máximo autorizado sea superior a 3,5 TM.	150	G
			ESTACIONAMIENTO LIMITADO		
21	1	A	Estacionar sin título habilitante.	95	G
21	2	A	Rebasar el horario de permanencia autorizado por el título habilitante.	60	L
21	2	B	Rebasar el horario de permanencia el doble de tiempo autorizado por el título habilitante.	95	G
21	3	A	No colocar bien visible el título habilitante.	30	L

21	4	A	Estacionar sucesivamente en la misma calle una vez finalizado el periodo máximo de estacionamiento.	60	L
21	5	A	Usar títulos habilitantes falsificados, manipulados o caducados.	150	G
21	6	A	No coincidir la matricula del vehículo con la que figura en la tarjeta de residente o estar manipulada.	150	G
21	6	C	Estacionar en zona ORA un vehículo con peso máximo superior a 3.500 Kg. o vehículo de pasajeros de 9 o mas plazas mas el conductor.	150	G
			CARGA Y DESCARGA		
30	F	1	Realizar operaciones de carga y descarga sin la preceptiva autorización municipal.	150	G
30	F	2	Realizar operaciones de carga y descarga incumpliendo las condiciones prefijadas en la autorización municipal.	95	G
			LIMITACIONES EN GENERAL		
33	1	A	Circular por las vías urbanas vehículos cuyo peso máximo autorizado excede de 3,5 TM o 9 plazas mas el conductor sin autorización municipal.	150	G
33	1	B	Circular por las vías urbanas incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal (especificar incumplimiento).	150	G
			CONTENEDORES		
47	1	A	Colocar un contenedor de residuos originando molestias al trafico (especificar).	150	G
47	3	A	No retirar un contenedor de residuos de obras una vez finalizada la obra.	150	G
47	3	B	Colocar un contenedor de obras sin la preceptiva licencia municipal.	150	G
			CIRCULACION DE PEATONES EN LAS VIAS URBANAS		
48	1	A	Circular un peatón fuera de la acera o zona destinada a la circulación de éste.	30	L
48	2	A	Cruzar un peatón la calzada fuera de los pasos señalizados.	30	L

48	3	A	No cumplir un peatón las indicaciones dirigidas a él por el agente.	60	L
48	4	A	Entorpecer, causar peligro o molestias a las personas o daños a los bienes.	60	L
48	5	A	Detenerse en la acera formando grupo, dificultando la circulación a los demás usuarios.	30	L
			ANIMALES		
49			Conducir por la vía pública animales de tiro, carga o silla sin dominarlos.	95	G
49	1	1a	Conducir animales de tiro carga o silla por la zona peatonal.	90	L
49	1	1b	Conducir animales de tiro carga o silla por la vía pública existiendo arcén en el lado derecho.	95	G
49	1	2b	Conducir animales de tiro, carga o silla sin aproximarse al borde derecho de la calzada.	60	L
49	2		Dejar un animal sin custodia en la vía pública.	150	G
			BICICLETAS		
50	1	A	Circular en bicicleta por acera, andén o paseo sin ceder el paso a los peatones.	60	L
50	2	A	Circular en bicicleta por la vía pública sin aproximarse a la acera.	60	L
50	3	A	Circular fuera de los carriles reservados a bicicletas estando estos debidamente señalizados y delimitados.	60	L
			QUADS		
52	1	A	Circular un vehículo especial por las vías urbanas sin haber obtenido la autorización municipal.	150	G
			TRANSPORTE ESCOLAR		
53			Realizar servicio de transporte escolar dentro del Municipio sin la preceptiva autorización municipal.	300	G

54	2	A	Realizar un vehículo de transporte escolar subida o bajada de pasajeros fuera de los lugares determinados por el Ayuntamiento.	300	G
			USOS PROHIBIDOS DE LAS VIAS PUBLICAS		
55	1	A	Realizar juegos o diversiones en zonas reservadas al tránsito de peatones o en las calzadas que puedan representar un peligro para los transeúntes o para los mismos que lo practiquen.	90	L
55	2	1A	Utilizar monopatinés, patines o aparatos similares por la calzada.	60	L
55	2	2A	Circular con monopatinés, patines o aparatos similares arrastrados por otros vehículos.	60	L
			LIMITACIONES AL USO DE LAS VIAS PUBLICAS		
58	1	1A	Efectuar operaciones de venta, compra o transferencia de vehículo a motor en la vía pública.	600	MG
58	1	2A	Realizar publicidad de venta, compra o transferencia de vehículo a motor en la vía pública, entorpeciendo el uso apropiado del libre estacionamiento del resto de usuarios.	600	MG

Como consecuencia de todo lo anterior, se somete a Dictamen a la Comisión de Régimen Interior la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el cuadro de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y la Ordenanza de Tráfico de Vehículos y Personas, a tenor de la entrada en vigor de las modificaciones en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, de Vehículos, Conductores y regulación de carnet de conducir por puntos.

SEGUNDO.- El "Cuadro de Infracciones" que se adjunta en el ANEXO I, los tipos, calificaciones y cuantías de las multas correspondientes a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, diligenciados en forma y que se consideran parte inseparable de la presente resolución, cuyas cantidades se aplicarán con carácter general, salvo que concurran en los respectivos casos circunstancias modificativas de la responsabilidad que apreciare la autoridad sancionadora,

TERCERO.- Queda derogado el "cuadro de infracciones", aprobado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 1998 y publicado en el BOPA, nº 62 de fecha 31 de marzo de 1998.

CUARTO.- El presente acuerdo se someterá a aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, proceder a su exposición al público mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería durante el plazo de treinta días, así como audiencia a los interesados, durante los cuales podrán revisar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición al público, se procederá en su caso, a resolver las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobar la redacción definitiva, entendiéndose definitivamente aprobadas, si durante el citado plazo no se hubieran

presentado reclamaciones, entrando en vigor, tras su aprobación con carácter definitivo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.-"

Tras una deliberación por parte de las Sras. y Sres. Concejales asistentes para aclarar algunos conceptos relativos a criterios de circulación, al ora, al carril bici, los vehículos especiales (quads), paradas clandestinas, contestados por el Delegado de Tráfico y el Sr. Jefe de la Policía Local, por la Presidencia se somete a Dictamen la Propuesta de la Junta de Gobierno, resultando aprobada por nueve votos a favor de los Concejales de los Grupos PP (6) y PSOE. (3), y una abstención del Sr. Concejales del Grupo INDAPA, resultando dictaminado favorablemente " EL CUADRO DE INFRACIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y LA ORDENANZA DE TRAFICO DE VEHICULOS Y PERSONAS, A TENOR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE SEGURIDAD VIAL, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, DE VEHICULOS, CONDUCTORES Y REGULACION DE CARNET DE CONDUCIR POR PUNTOS.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- Informe Jurídico del Sr. Secretario General de fecha 03/04/06.
- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 28/03/06.
- Orden del Día sobre la aprobación del Dictamen.
- Notificación del Orden de Día a los Sres. Concejales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/03/06 punto 10º.- 1. sobre Informe del Sr. Jefe de la Policía Local relativo a la nueva normativa de tráfico.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien señala que aunque su Grupo no se va a oponer a la aprobación de este acuerdo no le gusta la redacción del art. 38 en lo relativo al cierre de vías públicas, el art. 14 sobre contenedores o el capítulo III sobre obstáculos en la vía pública apreciando que la normativa puede servir para la implantación de determinadas zonas con limitaciones de aparcamiento.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por veintiún votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y socialista (5) y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo INDAPA (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

OCTAVO.- Corrección de Errores Materiales en la RPT del ejercicio 2006.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo establecido en el art. 82,3 del ROF se pasa a conocer el asunto del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de los siguientes errores materiales detectados en la RPT del ejercicio 2006:

1.- "Habiéndose revisado la memoria de la RPT del ejercicio 2006,m se han detectado los siguientes errores materiales, que por error se han omitido, y que se corresponden con la RPT aprobada por el

Ayuntamiento en Pleno y publicada en el BOP, contrayéndose a los siguientes errores:

Unidad de Recursos Humanos

El puesto con número de adscripción 840, se ha subido el CE. mensual en la cantidad de 14,39 €/mensual, diferencia en la RPT del ejercicio 2005 (8.122,05 €), mas la subida del 2 % que supone 8.284,49 €, y resultando la cantidad de 8.457,20 €, la cual es la que consta en la RPT aprobada y publicada.

Unidad de Servicios Sociales

Los puestos con adscripción numero 1480 y 1419, Trabajadores Sociales, se aumentan el C.E., ascendiendo a la cantidad total de dicho complemento a 5.068,29 €.

Unidad de Cultura

Los puestos con adscripción números 736 y 1419, Monitores de Cultura (interinos), plazas a amortizar, se aumentan el C.E., ascendiendo a la cantidad total de dicho complemento a 4.436,22 €

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su rectificación de la reseñada memoria.”

2.- “En la RPT aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 10 de febrero de 2006, y definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha ocho de marzo, (BOP. Numero 050 de fecha 15.03.06), se ha detectado un error material en la plaza de Agente Ejecutivo Doña Susana Garces Ollauri, y aparece en la adscripción 020.00FD01/100, la cual se encuentra vacante, cuando debería de figurar dicha funcionaria en expuesto de su toma de posesión adscripción 020.00FC02/99, por lo que, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de 30/1992 a la rectificación de dicho error material, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno para su corrección.”

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometido a **votación** la rectificación de errores, resulta aprobado por dieciséis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y siete abstenciones de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (5) e INDAPA (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** la rectificación de errores en todos sus términos.

NOVENO.- Aprobación si procede, previa ratificación en el orden del día, Convenio de Colaboración Calidad de los Servicios Públicos con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo establecido en el art. 82,3 del ROF se pasa a conocer el asunto del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la **Propuesta** de la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos de fecha 31 de marzo de 2006 del siguiente tenor literal:

"El Decreto 177/2005, de 19 de julio, modificó el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos, y , entre otras modificaciones, añade una disposición adicional tercera en relación con la aplicación del Decreto 317/2003 a las Entidades Locales de Andalucía, Universidades Públicas de Andalucía y demás instituciones, del siguiente tenor "Mediante un convenio de colaboración con al Consejería de Justicia y Administración Pública para tal fin , el derecho de referencia podrá ser de aplicación a las Entidades Locales de Andalucía, Universidades Públicas de Andalucía y demás instituciones".

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, desarrolla las funciones de coordinación, impulso y apoyo de las distintas medidas que se disponen en el Decreto 317/2003 para la implantación de las Cartas de Servicios, Evaluación de la Calidad y Premios a la Calidad de los Servicios públicos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar está interesada en participar en premios, cartas de servicios y autoevaluación /evaluación de acuerdo con lo regulado en el Decreto 317/2003 y 177/2005, por lo que, propone al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo en el que se recoja la voluntad de participar en los distintos apartados que se recogen en el Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente Propuesta.

Por cuanto antecede, es por lo que, **VENGO EN PROPONER:**

1º.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la aplicación en esta Entidad Local del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicio, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos, según redacción del Convenio que consta en el expediente, y comprensivo de tres expondos y cinco cláusulas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos."

Consta en el expediente:

- Convenio de colaboración Calidad de los Servicios Públicos remitido por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- Publicación en el B.O.J.A. Núm. 225 de fecha 21/11/2003 sobre Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evolución de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de Calidad de los servicios públicos.
- Publicación en el B.O.J.A. Núm. 154 de fecha 09/08/05 sobre Decreto 177/2005, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto anteriormente relacionado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y sometido a **votación** la Propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés Concejales asistentes a esta Sesión por lo que se declara acordado: **aprobar** la Proposición en todos sus términos.

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DÉCIMO.- Aprobación si procede, previa ratificación en el orden del día, Propuesta de acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de La Mojonera, de Roquetas de Mar y de Vícar para la coordinación y encomienda de gestión de las actuaciones para la realización del Proyecto de "Ciudad Digital".

Previa **ratificación** de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo establecido en el art. 82,3 del ROF se pasa a conocer el asunto del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de La Mojonera, de Roquetas de Mar y de Vícar para la coordinación y encomienda de gestión de la actuaciones para la realización del Proyecto de "Ciudad Digital" del siguiente tenor literal:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MOJONERA, DE ROQUETAS DE MAR Y DE VÍCAR PARA LA COORDINACION Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE "CIUDAD DIGITAL"

En Roquetas de Mar (Almería) , a ___ de _____ de 2006.

REUNIDOS

El Iltmo. Sr. D. José Cara González, Alcalde de La Mojonera, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ___ de _____ de 2006.

El Iltmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde de Roquetas de Mar, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, de Bases de Régimen Local, y expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2006.

Y, el Iltmo. Sr. D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde de Vícar, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2006.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN:

I.-La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y los Ayuntamientos de la Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar han suscrito el día 31 de diciembre de 2005, un Convenio de Colaboración (en adelante Convenio marco) para la realización del proyecto de "Ciudad Digital" en sus respectivos municipios.

II.-Cada una de las actuaciones previstas en el Convenio marco tiene por objeto los tres municipios, si bien está previsto que se ejecuten y lleven a cabo en función de su contenido de forma diferenciada por cada una de las Entidades locales, aunque su contenido ha de abarcar a todos, de conformidad con las asignaciones establecidas en su Estipulación Tercera. La finalidad es pues que todas las actuaciones se apliquen a los tres municipios, alcanzando así al mayor número de habitantes, empresas e instituciones.

III.-Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés, con la finalidad de conseguir los objetivos de aplicación del proyecto "Ciudad Digital" a todos los Municipios representados y que las potencialidades de las tecnologías de la Sociedad de la Información alcancen plenamente a su sociedad y ciudadanos, coordinar el funcionamiento operativo, jurídico y técnico de la ejecución de las distintas actuaciones bajo los criterios de máximo eficiencia, consenso e integración.

IV.-Sobre la base de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), han acordado la formalización del presente Acuerdo, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto: por un lado regular jurídicamente la forma que va a adoptar la realización de las actividades de carácter material y técnico que cada una de las Entidades se ha comprometido mediante la oportuna Encomienda administrativa de gestión, y, por otro, regular la

colaboración entre los Ayuntamientos de La Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar para la coordinación de actuaciones del Proyecto de "Ciudad Digital" en sus ámbitos territoriales de acuerdo con el Convenio marco.

SEGUNDA.- Régimen de la encomienda de gestión.

1. El Ayuntamiento de la Mojenera, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de Vícar acuerdan respectivamente, al amparo del artículo 15 de la LRJPAC, por razones de eficacia, ENCOMENDAR LA GESTIÓN MATERIAL de la actuaciones a favor del Ayuntamiento que en virtud del Convenio Marco la tenga asignada, conforme a su Estipulación Tercera.

2. La gestión material que se encomienda se refiere: a) la preparación de los contratos, financiación, publicidad, formalización, seguimiento y ejecución, así como la modificación y extinción, de los contratos administrativos de consultoría, asistencia técnica, servicios, o suministros derivados de la actuación que le corresponda ejecutar; y, b) la selección y contratación del personal necesario para la realización de los mismos de acuerdo con la legislación vigente.

3. La Encomienda de Gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a cada uno de los Municipios. Por ello, cada Ayuntamiento deberá ratificar, en su caso, los acuerdos definitivamente adoptados por cada una de las Entidades Locales en lo relativo a sus respectivos ámbitos territoriales, asimismo deberá velar por su correcta ejecución. Esta ratificación se entenderá producida por silencio positivo en el supuesto de que no se produzca en el plazo diez días desde la remisión del acuerdo adoptado por la Administración en la que recae la encomienda.

4. Las garantías de cada una de las contrataciones que se deriven de esta Encomienda de Gestión se deberá extender, de forma singular, a los Ayuntamientos que la hayan efectuado.

5. Los gastos derivados de la gestión material de la presente encomienda se efectuarán por la Entidad que recae la encomienda.

TERCERO.- Coordinación de actuaciones.

La coordinación de las doce actuaciones previstas con cargo a los Ayuntamientos precisa de la adopción de una serie de protocolos de funcionamiento, de forma que los resultados de todas y cada una de las actuaciones de dicho proyecto beneficien a La Mojenera, Roquetas de Mar y Vícar y se mantenga, globalmente, una repercusión financiera receptiva en la proporción global de participación de cada municipio equivalente a los índices 12%, 60% y 28%, respectivamente.

Así pues se acuerdan las siguientes medidas:

(1) El establecimiento de una Comisión técnica de gestión integrada por representantes de cada uno de los tres Ayuntamientos, de conformidad con la composición y funciones que se establece en la estipulación 5ª de este Convenio.

(2) Antes del comienzo de cualesquiera de las actuaciones por la entidad ejecutante, deberá haberse acordado por unanimidad las características técnicas (pliego de prescripciones técnicas) y económico administrativas, así como la estimación económica de resultados por municipio participante de la actuación.

(3) Si la estimación económica de resultados que repercutan en cada uno de los municipios no fuera directamente estimable, bien por corresponder a un mismo software que se implanta o utiliza en cada uno de ellos o su naturaleza intangible dificultara su valoración económica, bien por corresponder a gastos de personal que se adscriben de forma unitaria a cada Entidad local, se considerará implícitamente que la repercusión económica se produce en las mismas proporciones que los índices globales establecidos en la Estipulación 2ª.

CUARTO.- Comisión Técnica de Gestión.

Con el fin de asegurar y garantizar el cumplimiento del objeto y contenido del presente Acuerdo, se establece una Comisión Técnica de Gestión cuyas funciones serán:

(i) Informar con carácter previo a la aprobación por el órgano de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y económico administrativas que rigen la ejecución de actuaciones del proyecto, de forma que se garantice el alcance y beneficio en todos y cada uno de los municipios participantes, así como, en su caso, las bases de selección del personal que preste servicios laborales.

(ii) Velar porque el resultado y efecto financiero del conjunto de actuaciones se mantenga globalmente en los índices acordados para cada municipio en la estipulación segunda de este convenio.

(iii) Interpretar el contenido del presente Acuerdo y su aplicación.

(iv) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Son miembros de la Comisión técnica de Gestión estará integrada por los siguientes Concejales:

- En representación del Ayuntamiento de La Mojonera:

- En representación de Roquetas de Mar: Doña María Eloisa María Cabrera Camona y

- En representación de Vícar: Don Marcelo López Valverde.

Los representantes de los Ayuntamientos serán asistidos por los técnicos o jurídicos competentes de cada una de las entidades los cuales actuarán con voz y sin voto.

La Presidencia se desempeñará, con carácter rotatorio por reunión y sesión de la Comisión, en la figura de representante del Ayuntamiento. La Secretaría de la Comisión se ejercerá también con carácter rotatorio por el asesor técnico de la Corporación que ostente la Presidencia en cada sesión. De las reuniones se levantará Acta de reunión suscribiéndose por los miembros los documentos que resulten informados.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes en el Proyecto "Ciudad Digital" o de las oficinas de gestión.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación y voto en otro Concejale de la misma entidad. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Comisión de Gestión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez cada dos meses.

Todos los acuerdos deberán adoptarse por unanimidad. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán elevarse a la Comisión de Control y Seguimiento definida en el Convenio, suscrito entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos participantes, que adoptará una decisión definitiva e inapelable.

QUINTA.- Entrada en vigor, duración y efectos.

Este Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma. La duración del mismo y de la encomienda de gestión quedan vinculadas a la duración y prórroga del Convenio entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos participantes, en los términos en él recogidos.

La ejecución del presente Acuerdo de colaboración no comporta gasto ni financiación adicional alguna al proyecto de "Ciudad Digital".

SEXTA.- Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la propia Comisión de Gestión.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán elevarse a la Comisión de Control y Seguimiento definida en el referido Convenio, citado en el expositivo primero, suscrito entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos participantes.

OCTAVA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por resolución del convenio referenciado en el expositivo primero que lo motiva.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha "ut supra".

José Cara González
Alcalde-Presidente
La Mojonera

Gabriel Amat Ayllón
Alcalde-Presidente
Roquetas de Mar

Antonio Bonilla Rodríguez
Alcalde-Presidente
Vícar

Consta en el expediente:

- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 03/04/06.
- El Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de La Mojenera, de Roquetas de Mar y de Vícar para la coordinación y encomienda de gestión de la actuaciones para la realización del Proyecto de "Ciudad Digital".

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por unanimidad de los veintitrés Concejales asistentes a la sesión, por lo que, en consecuencia, se declara acordado:

1º.- Aprobar Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de La Mojenera, de Roquetas de Mar y de Vícar para la coordinación y encomienda de gestión de la actuaciones para la realización del Proyecto de "Ciudad Digital" por el que se establece el régimen de ENCOMIENDA DE GESTIÓN para la realización de las actuaciones que corresponden a cada una de las Entidades Locales en el Proyecto Ciudad Digital.

2º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que, una vez aprobado por los Ayuntamientos de La Mojenera y Roquetas de Mar, proceda a la firma del Convenio reseñado junto con los representantes de los otros dos Municipios.

DEPORTES Y FESTEJOS

DÉCIMOPRIMERO.- Aprobación inicial y en su caso definitiva del Reglamento de Régimen Disciplinario del Servicio Municipal de Deportes de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Deportes y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, dictaminó lo siguiente:

4º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

"Una vez puesto en conocimiento de todos los miembros de esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, del documento referente al Reglamento de Régimen Disciplinario que diera cobertura a todas las Actividades Deportivas que se organizan y desarrollan desde el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, que recoja todas y cada una de las diferentes posibles incidencias y actuaciones como consecuencia de la participación en las mismas,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente, si procede, la aprobación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR".

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos, por lo que se eleva al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación, si procede."

Igualmente se da cuenta del citado **Reglamento** cuyo tenor literal es el siguiente:

"REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA SUS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS

CAPITULO I
REGIMEN DISCIPLINARIO

TITULO I

Ámbito de aplicación y procedimiento sancionador

Artículo 1.- Están sujetos a este reglamento las personas físicas o jurídicas que participen en las actividades generadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar o hagan uso de sus instalaciones y otros recursos, independientemente de que las infracciones se realicen dentro de las instalaciones del Ayuntamiento o fuera de estas incluyendo aquellas actividades que no se desarrollen en nuestro municipio.

Artículo 2.- El presente reglamento disciplinario tendrá como meta lograr la consecución de un ambiente adecuado para el desarrollo de las diversas actividades propuestas desde este SMD o el uso libre por parte de los usuarios de las instalaciones municipales.

Artículo 3.- El comportamiento de todos aquellos usuarios de los servicios e instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar debe responder, en todo momento, a las exigencias que se derivan de su condición atendiendo especialmente a las indicaciones facilitadas por el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento

Artículo 4.- En subordinación a lo establecido en la Ley General del Deporte para Andalucía y demás legislación vigente, todas las actividades y usos de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar estarán sujetos por el presente reglamento de régimen disciplinario.

Artículo 5.- Los expedientes sancionadores se iniciaran mediante la denuncia de cualquier persona física o jurídica al Servicio Municipal de Deportes o bien por el propio Servicio Municipal de Deportes, haciendo constar en el registro de entrada del Ayuntamiento los hechos acaecidos y la persona o personas implicadas así como cualquier otro dato de relevancia.

Artículo 6.- El Servicio Municipal de Deportes trasladará la denuncia al Comité de Disciplina Deportiva que tras su recepción dará constancia al interesado de los cargos, iniciando paralelamente el expediente sancionador, estableciendo un plazo de presentación de pruebas y alegaciones.

Artículo 7.- Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva son inmediatamente ejecutables y no se suspenderán por la interposición de recurso alguno salvo que así lo decida el citado comité.

Artículo 8.- Los trabajadores del Servicio Municipal de Deportes y, genéricamente, todos aquellos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desarrollaran sus actividades en las instalaciones deportivas del municipio, como funcionarios o personal laboral, se regirán por lo establecido en el

Reglamento de Régimen Disciplinario que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar tenga aprobado para su personal.

TITULO II

Faltas y sanciones

Artículo 9.- Faltas

1. Se considerarán faltas todos aquellos actos contrarios al normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por el SMD o normal utilización de las instalaciones deportivas municipales y aquellos actos de carácter convivencial que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento. Las faltas se calificarán de leves, graves y muy graves en función de la intencionalidad, perturbación del funcionamiento y/o dignidad de los usuarios, público y trabajadores del SMD y reincidencia.
2. Son faltas leves:
 - a) Las deficiencias en el aseo personal y/o en la uniformidad.
 - b) El deterioro intencionado de material, mobiliario o locales, siempre que no tenga la consideración de grave.
 - c) El trato irrespetuoso a los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, público y el resto de usuarios.
 - d) El trato incorrecto o desconsiderado hacia los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, público y el resto de usuarios.
3. Son faltas graves:
 - a) La falta de obediencia a los dictados y recomendaciones del Servicio Municipal de Deportes para la práctica deportiva en sus instalaciones.
 - b) Causar, de forma intencionada, graves daños en materiales, mobiliario o locales.
 - c) La grave desconsideración hacia los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, público y el resto de usuarios.
 - d) Cualquier conducta que pueda ocasionar una perturbación grave de la convivencia en las instalaciones del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
 - e) La comisión de dos faltas leves.
 - f) Aquellas conductas dirigidas a evadir el control de la disciplina y del cumplimiento del presente Reglamento.
4. Son faltas muy graves:
 - a) Las conductas descritas en los apartados a), b), c), d), e) y f) del apartado 3º, cuando por su intencionalidad puedan perturbar el normal funcionamiento de las actividades e instalaciones, especialmente cuando concurra reincidencia en dicha falta grave, tendrán la consideración de muy graves.
 - b) Cualquier acto de violencia que provoque daños físicos, psíquicos o morales a cualquier usuario, trabajador o público.

Artículo 10.- Sanciones

- a) Por razón de las faltas recogidas en este Reglamento cometidas, podrán imponerse las siguientes sanciones:
 - a. Apercibimiento.
 - b. Pérdida temporal de la condición de usuario hasta un periodo de 7 días.

- c. Pérdida temporal de la condición de usuario hasta un periodo de 14 días.
 - d. Pérdida temporal de la condición de usuario hasta un periodo de 30 días.
 - e. Pérdida temporal de la condición de usuario hasta un periodo de 90 días.
 - f. Pérdida temporal de la condición de usuario hasta un periodo de un año.
 - g. Pérdida temporal de la condición de usuario hasta un periodo de tres años.
- b) Las faltas leves serán corregidas con sanciones correspondientes a los apartados a) y b).
 - c) Las faltas graves serán corregidas con las sanciones correspondientes a los apartados c), d) y e).
 - d) Las faltas muy graves serán corregidas con las sanciones correspondientes a los apartados f) y g).
 - e) La elección del tipo de sanción que deberá aplicarse en cada caso corresponderá al Comité de Disciplina Deportiva de Roquetas de Mar.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Artículo 11.- El Comité de Disciplina Deportiva es el órgano encargado de la aplicación de las actuaciones a realizar en dicha materia en Roquetas de Mar.

Artículo 12.- El Comité de Disciplina Deportiva de Roquetas de Mar estará compuesto por:

1. 1 Presidente.
2. 5 Vocales.
3. 1 Secretario.

Artículo 13.- El Presidente ejercerá las labores de representación máxima del Comité de Disciplina Deportiva, siendo ejercido dicho cargo por el concejal-delegado del Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Su voto tendrá un valor doble en las decisiones de este comité.

Artículo 14.- Los vocales dispondrán también de voz y voto y estarán compuestos por 2 técnicos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y 3 representantes de los clubes municipales.

Artículo 15.- El Secretario será un funcionario del Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Este estará encargado de realizar las actas de sesión pudiendo ejercer opinión pero sin voto.

Artículo 16.- El Comité de Disciplina Deportiva se reunirá, al menos, una vez al año y podrá ser convocado de urgencia por el Presidente cuando la ocasión lo requiera.

Art. 17.- Los acuerdos del Comité se adoptarán por la mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente dirimirá el mismo con su voto de calidad.

Art. 18.- Los acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación Municipal, en el plazo de 1 mes, y los que ésta adopte al efecto, serán recurribles ante los tribunales competentes.

Art. 19.- La interpretación de las normas establecidas en este reglamento corresponderá al Comité de Disciplina Deportiva.

Art. 20.- En lo no previsto en estos Estatutos, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la normativa vigente sobre organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas complementarias de Régimen Local."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la C.I. de Deportes y Festejos de fecha 10/03/06.
- Reglamento de Régimen Disciplinario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sus instalaciones y servicios deportivos.
- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 03/04/06.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por veintiún votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales de los Grupos Popular (16) y Socialista (5) y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo INDAPA (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA. OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS

DECIMOSEGUNDO.- Convalidación de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de octubre de 2005, por la que se aprobaba inicialmente el Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por Hortigrícola, S.L.

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 2006.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, dictaminó lo siguiente:

PLANEAMIENTO Y GESTION:

"7º Se da cuenta del Plan de Sectorización del Sector 54 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en dicho Sector, Expte. PS 1/04, según proyecto modificado redactado por doña Ana Folgar Erades.

Consta en el expediente Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, hoy Hortigrícola S.L., aprobado mediante acuerdo plenario de 13 de Febrero de 1.997 e incorporado al vigente P.G.O.U., en el que consta, entre otras estipulaciones la cesión a este Ayuntamiento de un terreno de 15.000 m2, Sistema General, Uso Deportivo, colindante al Sector 54 del P.G.O.U., y cuya cesión se

formalizó mediante escritura de 28 de Septiembre de 1.998, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 2.708 de su protocolo y sobre el que actualmente se ubican las instalaciones de la piscina municipal cubierta.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Octubre de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 203 de fecha 24 de Octubre de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 24 de Octubre de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Vista la aprobación provisional efectuada en sesión plenaria de 23 de enero de 2006.

Visto el escrito de fecha 28 de diciembre de 2005, nº de entrada 326 de 5 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, instando a este Ayuntamiento para que se ajusten las actuaciones a derecho, ya que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 21 de noviembre, en sus artículos 7.1.a) y 12.1), la competencia para la aprobación inicial de los Planes de Sectorización corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, como planeamiento general.

Visto el escrito presentado por Hortiagrícola S.L., en 17 de febrero de 2006.

La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Convalidar la resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Octubre de 2.005, por la que se aprobada inicialmente el Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.OU. de Roquetas de Mar, formulado por Hortiagrícola S.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que no existe incompetencia material o territorial causante de nulidad (art. 62.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).

Segundo.- Incorpórese al expediente y remítase, ya que se efectuó la aprobación provisional del Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U., de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 23 de enero de 2006, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería a los efectos de su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2 B) a) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al art. 36.2.c) 1ª del mismo texto legal.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 06/03/06.
- Instancia presentada por los representantes de Hortiagricola, S.L. de fecha 17/02/06.
- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía de fecha 05/01/06.

- Notificación a Hortiagricola, S.L. del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23/01/06.
- Certificado del acuerdo plenario de fecha 23/01/06.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 05/12/05.
- Certificación de exposición al público de fecha 05/12/05.
- Publicación de Edicto en el B.O.P. de Almería Núm. 203 de fecha 24/10/05.
- Publicación de Edicto en el diario "La Voz de Almería" de fecha 24/10/06.
- Escrito de contestación al Departamento de Información y Visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.
- Oficio de remisión para la publicación de edicto a la Diputación Provincial.
- Oficio de remisión para la publicación de edicto al Sr. Director del diario "La Voz de Almería".
- Edicto expuesto en el Tablón Municipal de Edictos.
- Notificación a Hortiagricola, S.L. de la Resolución de fecha 14/10/05.
- Resolución de fecha 14/10/05 relativa a aprobar inicialmente el Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 26/09/05.
- Informe de la Sra. Jefe de la Sección de Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 22/09/05.
- Informe del Sr. Director del P.G.O.U. de fecha 02/09/05.
- Instancia presentada por el rep. de Hortiagricola, S.L. donde adjunta documentación en el expediente.
- Solicitud de informe al Sr. Director del P.G.O.U. por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo.
- Instancia presentada por el rep. de Hortiagricola, S.L. donde adjunta documentación para el expediente.
- Informe del Sr. Director del P.G.O.U. de fecha 31/03/05.
- Dos Instancias presentadas por el rep. de Hortiagricola, S.L. donde adjunta documentación para el expediente.
- Informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 28/07/04.
- Informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 06/07/04.
- Informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 10/05/05.
- Solicitud para que informen los Sres. Técnicos Municipales por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo.
- Notificación de la solicitud para aportación de más documentación necesaria en el expediente a Hortiagricola, S.L.
- Instancia presentada por el rep. de Hortiagricola, S.L. donde adjunta la siguiente documentación: Nota Simple Informativa.
- Instancia presentada por el rep. de Hortiagricola, S.L. donde adjunta la siguiente documentación: Nota Simple Informativa, Escritura de fecha 19/12/97, Escritura de fecha 09/01/98.
- Ficha Registro Poderes.
- Publicación de Resolución en el B.O.P. de Almería Núm. 219, de fecha 13/11/97.
- Convenio Urbanístico de fecha 04/03/97 y dos planos.

- Carpetilla con el Plan de Sectorización del Sector S-54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y se adjuntan varios planos: situación, delimitación de sector, topográfico, infraestructuras existentes, estado actual de los terrenos, catastral, calificación y usos, alineación y ordenanzas, viario y rasantes, red de abastecimiento, red de saneamiento, red de pluviales, red de electricidad AT/MT, red de electricidad BT y alumbrado público, red de telefonía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por dieciseis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y siete abstenciones de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (5) e INDAPA (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOTERCERO.- Aprobación inicial y en su caso definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 2006.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, dictaminó lo siguiente:

PLAYAS:

"1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO PÚBLICO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR

INDICE

TITULO I. Disposiciones Generales.

Capítulo I. Preámbulo.

Capítulo II. Objeto y Régimen Jurídico.

Capítulo III. Régimen general utilización.

Capítulo IV. De las normas Municipales.

Sección I.

Instalaciones Temporales en Playas.

Actividades Temporales extraordinarias.

Sección II.

De los usuarios: Prohibiciones y restricciones.

TITULO II. Infracciones y Sanciones.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. Infracciones.

Capítulo III. Sanciones.

Capítulo IV. Competencia y procedimiento.

Capítulo V. Modificación de autorizaciones y concesiones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Preámbulo.

No existe división entre términos municipales y terrenos de dominio público, de modo que la zona marítimo terrestre se encuentra dentro de la esfera de atribuciones del Ayuntamiento.

La Ley de Costas, siguiendo cierta tradición legislativa en nuestro Derecho, de atribuir competencias sobre las playas a los municipios costeros, por entender quizás que las actividades que en esos espacios se desarrollan, forman parte del círculo de intereses que les son propios, señala entre las competencias posibles de los municipios las de:

- "mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas " (art. 115,d de la Ley y 208,d del Reglamento).

- "explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la Legislación de Régimen Local". (Art. 115,c, Ley de costas y 208,c del Reglamento).

En cuanto a estos servicios de temporada, su explotación habrá de ajustarse "en todo caso, a lo dispuesto en la legislación autonómica, incluida, naturalmente, la de régimen local.

Los municipios no ostentan la titularidad de la competencia sobre el servicio de instalaciones de temporada de playas. La Ley de Costas no distingue entre titularidad demanial y titularidad de este servicio, y de esta forma, no diferencia tampoco, entre autorización para la ocupación demanial y autorización para la explotación del servicio. La demostración de que la Ley estima que es la Administración del Estado y no la municipal, la que ostenta la competencia sobre este servicio, se puede encontrar en diversos preceptos de la Ley y del Reglamento.

En cuanto a la naturaleza del servicio de estas instalaciones, con apoyo a la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1979, se entendió que se

trataba más que de un servicio público, de un servicio al público. El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No permitiéndose, por tanto:

- El estacionamiento, aparcamiento ni la circulación de vehículos.
- Las acotaciones de paso público.
- Las casetas de uso particular, no considerándose a estos efectos las instalaciones adjuntas a las concesiones municipales..

CAPITULO II.

Objeto y régimen jurídico.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto:

- a) Regular la utilización racional del litoral de Roquetas de Mar, conformado por sus playas, en términos acordes con su propia naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y a sus valores como recurso turístico de especial importancia.
- b) Asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.
- c) Garantizar el uso público de las playas y costas de Roquetas de Mar, regulando los usos generales y los especiales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este reglamento afecta a todos los usos y actividades susceptibles de ser realizadas en las playas de Roquetas de Mar, sin menoscabo de las competencias de otras Administración en la materia.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El ámbito territorial está comprendido por las playas de arena y rocosas del término municipal de Roquetas de Mar.

Artículo. 4. Régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar dentro del ámbito de gestión de los propios intereses municipales y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, regula los diferentes aspectos y usos de sus playas, de acuerdo con las competencias en materia del medio ambiente establecidas en la

Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) , la Ley 22/ 1988, de 28 de julio ,de Costas, Real Decreto 1471/ 1989, de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el presente reglamento y demás normas de carácter estatal, autonómico y municipal.

CAPITULO III.

Régimen de general utilización.

Artículo. 5. Generalidades

1. Se establece el uso público general que para todo el demanio (dominio publico) se presupone, haciéndose explícito en relación a las playas.
2. Se establecen unos criterios de ordenación de usos que han de ser siempre respetados, haya o no planeamiento.
3. Se aplican a las playas todos los criterios de utilización del resto del demanio marítimo terrestre.

Artículo. 6. Principios

Los principios a regir respecto a los usos comunes y aquellos que tienen la consideración de especiales, a los efectos de lo establecido por el Reglamento de Costas, se ajustan a lo siguiente:

1. La utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso,

del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar.. y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.

2. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en las existencias de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usurpación, cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

3. Únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas actividades o instalaciones que por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación.

4. Las actividades o instalaciones a que se refiere el apartado anterior son:

a) Las que desempeñan una función o presten un servicio que, por sus características, requiera la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

b) Las de servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio.

c) En todo caso, la ocupación deberá ser la mínima posible.

Artículo. 7. Sobre las instalaciones

1. Se establece el uso público de las playas así como la incidencia en el uso de las instalaciones que en ellas se permitan.

2. Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y en su Reglamento sobre las reservas demaniales.

3. Las instalaciones que en ellas se permitan, además de cumplir con lo establecido en el artículo anterior, serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otras de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso.

4. Las edificaciones de servicio de playa se ubicarán, preferentemente, fuera de ella, con las dimensiones y distancias determinadas en la Ley de Costas.

5. Cuando, a juicio del Servicio Municipal de Medio Ambiente, no fuera posible ubicar las edificaciones de servicio a que se refiere el apartado anterior fuera de la playa, sobre el paseo marítimo o los terrenos colindantes, se podrán situar adosadas al límite interior de aquélla.

Artículo. 8. Sobre las concesiones y autorizaciones

La ocupación de las concesiones y autorizaciones de ocupación de dominio público por chiringuitos al servicio de la playa, a los efectos de lo establecido por el Reglamento de Costas, se ajustarán a lo siguiente:

1. Las concesiones y autorizaciones de ocupación de dominio público por establecimientos expendedores de bebidas al servicio de la playa, además de cumplir las disposiciones que les sean aplicables con carácter general y las específicas reguladoras de su actividad, deberán ajustarse a los siguientes criterios en cuanto a dimensiones y distancias:

a) Las instalaciones fijas, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, tendrán una ocupación máxima de 100 metros cuadrados y se situarán con una separación de 200 metros mínimo de otras similares, tanto si éstas se ubican en el dominio marítimo -terrestre como si se encuentran en una zona de servidumbre de protección.

b) Las instalaciones desmontables tendrán una ocupación máxima de 20 metros cuadrados y se colocarán con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontable.

2. Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones deberán ser subterráneas.

3. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas

residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

Artículo. 9. Sobre los tendidos aéreos.

No se permitirán en las playas los tendidos aéreos paralelos a la costa, salvo imposibilidad material debidamente justificada.

Artículo. 10. Sobre la ocupación temporal

1. La ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las correspondientes a servicios de temporada, no podrá exceder, en conjunto, de la mitad de la superficie de aquélla en pleamar.

2. La distribución de tales instalaciones se establecerá por la Administración autonómica competente en materia de ordenación del litoral o, en su defecto, se realizará de forma homogénea a lo largo de la playa.

Artículo. 11. Sobre el estacionamiento y circulación

1. Quedan prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas.

2. Dichas prohibiciones se aplicarán a todo el dominio público marítimo terrestre, salvo la de estacionamiento y circulación de vehículos, que afectará solamente a las playas.

3. Se entenderá por acampada la instalación de tiendas de campaña o de vehículos o remolques habitables. Se entenderá por campamento la acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

4. Quienes vulneren las prohibiciones establecidas en este artículo deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la Administración, el dominio público ocupado, sin perjuicio de la instrucción de expediente sancionador cuando sea procedente. El Servicio Periférico de Costas podrá interesar del Delegado del Gobierno o Subdelegado del Gobierno la colaboración de la fuerza pública cuando ello sea necesario.

5. En caso de desobediencia a los requerimientos de desalojo ofrecidos por la autoridad competente personada a tal efecto, podrán ser utilizados los servicios de remolque, depósitos u otros necesarios que serán a cargo del infractor.

Artículo. 12. Navegación.

1. En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados y a una velocidad no superior a 3 nudos.

2. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas. En esta franja no balizada, no se podrá, igualmente, navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana. Estará prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

Artículo. 13. Determinaciones especiales.

En defecto de previsiones expuestas en el planeamiento, la ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluso las correspondientes a servicios de temporada, deberá observar, además de lo indicado en los artículos anteriores, las siguientes determinaciones:

a) Se dejará libre permanentemente una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.

b) Las longitudes de los tramos libres de ocupación deberán ser, como mínimo, equivalentes a las que se prevé en explotación, sin que estas últimas puedan superar los 100 metros, salvo que la configuración de la playa aconseje otra distribución.

c) Las zonas de lanzamiento y varada se situarán preferentemente en los extremos de la playa o en otras zonas donde se minimice su interferencia con los usos comunes y en conexión con accesos rodados y canales balizados."

Artículo 14. Publicidad.

1. Está prohibida la publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

2. También estará prohibido, cualquiera que sea el medio de difusión empleado, el anuncio de actividades en el dominio público marítimo-terrestre que no cuenten con el correspondiente título administrativo o que no se ajuste a sus condiciones.

3. La prohibición establecida en los apartados anteriores es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión, incluso para la publicidad realizada desde el aire.

No se considerarán como publicidad los rótulos indicadores de los establecimientos, siempre que se coloquen en su fachada y no supongan una reducción del campo visual.

Artículo. 15. Contratación de servicios.

1. Las Empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía exigirán para la contratación de sus respectivos servicios la presentación del título administrativo requerido según la Ley de Costas para la realización de las obras o instalaciones en las playas, zona marítimo terrestre o mar.

2. Las empresas suministradoras conservarán una copia de la concesión o autorización correspondiente para su exhibición a requerimiento de la Administración competente.

Artículo 16. Sanciones.

Las utilizaciones no autorizadas previamente, conforme a lo establecido en la Ley de Costas, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en esta Ley y sin perjuicio de su legalización cuando sea posible y se estime conveniente, en cuyo caso, se seguirá el procedimiento y los criterios establecidos en la Ley de Costas y su Reglamento para el otorgamiento del título correspondiente.

Artículo 17. Situaciones excepcionales.

1. En caso de tempestad, grave riesgo, catástrofe calamidad pública o cualquier otro estado de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, la Administración competente podrá disponer, inmediatamente y sin tramitación ni indemnización previa, del dominio público ocupado y de las obras e instalaciones concedidas o autorizadas, en la medida que juzgue necesaria para la protección y seguridad de los bienes y personas afectadas. Para las indemnizaciones correspondientes se estará a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

2. La Administración competente podrá cerrar temporalmente el dominio al uso público, cuando las circunstancias así lo aconsejen, para evitar riesgos a la seguridad o salud de los usuarios o en otras situaciones anómalas o excepcionales, sin que este cierre pueda dar lugar a ningún tipo de indemnización.

Artículo. 18. Sobre los servicios de temporada en playas.

1. En ningún caso el otorgamiento de las autorizaciones para servicios de temporada de playas puede desnaturalizar el principio de uso público de las playas

2. No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, salvo aquellas que se autoricen para guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporadas o salvamento y socorrismo.

3. Para los artefactos flotantes de recreo explotados comercialmente, se deberá obtener por los interesados la autorización del Servicio Periférico de Costas para el emplazamiento de las zonas de lanzamiento y varada dentro de las delimitadas para los servicios de temporada, previamente a la de

funcionamiento, a otorgar por el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en materia de Marina Mercante.

Artículo. 19. Sobre el vertido.

Está prohibido el vertido de residuos sólidos y escombros al mar y su ribera, así como a la zona de servidumbre de protección, excepto cuando éstos sean utilizables como rellenos y estén debidamente autorizados.

Artículo. 20. Sobre las concesiones

La ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables así como la de instalaciones desmontables que por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias requieran un plazo de ocupación superior a un año quedan sujetos a previa concesión otorgada por la Administración del Estado. El procedimiento para el otorgamiento de la concesión se ajusta a lo establecido en la Ley de Costas y Reglamento que la desarrolla.

Artículo. 21. Sobre las competencias municipales.

Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

a) Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.
b) Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.

c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta prevista en la legislación de Régimen Local.

d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas (artículo 115 de la Ley de Costas).

CAPITULO IV.

De las normas municipales.

Artículo. 22. Usos generales.

Se consideran como usos generales aquellos que objetivamente se caracterizan por la ausencia de circunstancias singulares de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, por no implicar ocupación mediante obras o instalaciones y por ajustarse a la naturaleza del bien, no originando alteración, transformación ni consumación del bien. El uso general o común se caracteriza por ser libre, público y gratuito, no tratándose de un numerus clausus, destacándose los usos de pasear, estar, bañarse, navegar etc.

Artículo. 23. Usos especiales.

Se consideran como usos especiales aquellos usos en los que se dan circunstancias singulares de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, o por implicar ocupación mediante obras o instalaciones y no ajustarse a la naturaleza del bien. Estos usos requieren título habilitante o autorización del Servicio Provincial de Costas, tal como queda regulado en la Ley de Costas y Reglamento que la desarrolla.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar exigirá dentro del ámbito de sus competencias, la obtención de autorización administrativa municipal para la realización de cualquier actividad o instalación extraordinaria en las playas de Roquetas de Mar, sin perjuicio de la obtención de la autorización del Servicio Provincial de Costas u otra Administración con competencias según la actividad referida.

SECCIÓN I INSTALACIONES TEMPORALES EN PLAYAS. ACTIVIDADES TEMPORALES EXTRAORDINARIAS.

Artículo. 24. Generalidades.

Este reglamento determina normas municipales especiales para los siguientes usos especiales: instalaciones temporales de playas y actividades extraordinarias en las playas.

INSTALACIONES TEMPORALES DE PLAYAS

Artículo. 25. Sobre su adjudicación

1. La forma de adjudicación de Instalaciones Temporales de Playas por el Ayuntamiento vendrá determinada por la forma de contratación local establecida en los pliegos de condiciones económico administrativas aprobados al efecto, dentro de los procedimientos establecidos en la Ley 13/ 1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y las normas que la desarrollan, así como las disposiciones de régimen local que sean de aplicación.

2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar dentro del ámbito de los intereses que le son propios, determinará anualmente, las necesidades existentes de instalaciones temporales en las playas, y en su caso, de acuerdo con estas necesidades establecerá el procedimiento legalmente establecido para la gestión directa o indirecta de estos servicios.

3. Las adjudicaciones efectuadas para la gestión indirecta de la explotación de servicios temporales en las playas quedarán condicionadas a la autorización del Servicio provincial de Costas.

Artículo. 26. Régimen procedimental para las instalaciones de temporada.

a) Las diferentes instalaciones temporales de playas quedan sujetas a la realización por parte de los servicios municipales de un acta de comprobación, previa a la puesta en funcionamiento, al objeto de comprobar su adecuación al proyecto por el que obtuvo la autorización, así como a las normas contempladas en éste reglamento y/ o en el pliego de condiciones económico-administrativas y pliego de condiciones técnicas por el que se rijan.

b) Los titulares de las instalaciones temporales de playas deben de presentar anualmente con anterioridad al inicio del montaje y explotación, toda la documentación previa solicitada y/ o necesaria para el inicio de la actividad que se contrae, básicamente, al previo pago del canon, tasas y seguro de responsabilidad civil y de accidentes exigido en el apartado f).

c) Está prohibido proceder a la apertura de la instalación sin haber aportado la documentación necesaria ni haberse sometido a replanteo y comprobación de las instalaciones.

d) Los adjudicatarios están obligados a cumplir con las fechas autorizadas desde el inicio hasta el fin de su actividad.

e) Los titulares de los chiringuitos deberán disponer de un certificado sanitario de las instalaciones.

f) Es necesario disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para los usuarios, que deberá mantenerse en vigor durante la explotación.

g) Los puestos de surf, patines, vela y escuelas, deberán obtener por los interesados autorización de funcionamiento por el órgano competente en materia de Marina Mercante-Comandancia de Marina. En todo caso, los titulares de las explotaciones referidas, deberán realizar el balizamiento de los canales de lanzamiento y varada de las embarcaciones o artefactos flotantes mediante las marcas laterales correspondientes, según normas vigentes de la Dirección General de la Marina Mercante. Estos canales serán de utilización obligatoria para varada y lanzamiento de los artefactos del titular de la Explotación, que deberá hacer compatible su utilización por embarcaciones o artefactos flotantes privados.

h) De igual modo, los puestos de surf, patines, vela y escuelas, deberán disponer de una embarcación de salvamento, para cada uno de los servicios.

i) Será de cuenta y cargo de los concesionarios, la obtención de todos aquellos permisos, autorizaciones, derechos de enganche y acometida

necesarios.

j) Los titulares de los chiringuitos dispondrán de instalaciones adjunta de WC. para hombres, mujeres y discapacitados, provista de lavabo, urinario o inodoro conectado a la red general de saneamientos, y cuyo servicio será para todos los usuarios de la playa.

K) Todas las instalaciones deben de disponer de un botiquín de urgencia.

l) Las instalaciones temporales deben de disponer de dos postes con unidades de salvavidas.

m) La ejecución y explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la instalación.

n) Extinguida la autorización, el adjudicatario, tendrá derecho a retirar fuera del dominio público y de su zona de servidumbre, las instalaciones correspondientes, y estará obligado a dicha retirada en el plazo de cinco días, cuando así lo determine el Servicio Provincial de Costas, y en todo caso, al final de la temporada adjudicada, así como a restaurar la realidad física alterada en el mismo plazo de tiempo. En caso de no cumplir con estas indicaciones, el Ayuntamiento, previa audiencia del adjudicatario, procederá subsidiariamente a la retirada de los restos con cargo a la fianza depositada por el adjudicatario.

o) La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

p) Está expresamente prohibida la cesión o traspaso de la explotación, adjudicada, por haberlo sido, en consideración a las circunstancias especiales del titular, salvo a título sucesorio, a favor de heredero forzoso. En caso de fallecimiento o disolución de la empresa podrá proponer a un cesionario, y el Ayuntamiento podrá autorizar la cesión o no, atendidas las circunstancias concurrentes.

q) Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de su actividad, tales como Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, responsabilidad civil, consumo, sanidad, tributos y demás que establezcan las normas de aplicación, sin que el Ayuntamiento sea responsable ni directa ni subsidiariamente del incumplimiento de las citadas obligaciones.

Artículo. 27. Régimen de funcionamiento de las instalaciones de temporada.

En todo caso el funcionamiento de las instalaciones se ajustarán a las siguientes normas generales:

a) El horario de funcionamiento de los chiringuitos se determina de 9 horas a 24 horas. El servicio se deberá prestar de forma obligatoria de 11 h. a 23 h.

b) La música ambiental está permitida en las instalaciones temporales de playas solo de 12 a 23 horas.

c) Deberán proceder a la limpieza diaria del espacio ocupado por las instalaciones y su entorno inmediato.

d) Se preverán suficientes depósitos de desperdicios y papeleras en cada instalación, que deberán ser vaciados diariamente.

e) Queda prohibido efectuar depósitos o almacenamiento de materiales o enseres a la vista de los usuarios de las playas.

f) La zona de influencia de las instalaciones temporales de playas, y con mayor incidencia, en lo que respecta a los chiringuitos, deberá permanecer limpia a lo largo de toda la jornada, debiendo extremar esta limpieza al finalizar la misma. Esta zona de influencia queda claramente definida por la procedencia de los restos depositados.

g) Los restos producidos por la limpieza de las instalaciones temporales, deberán depositarse en los contenedores de recogida de basura.

h) En vistas a facilitar el tránsito y los trabajos de la maquinaria que realiza los trabajos de limpieza o cualquier otro menester, se deberán cumplir las siguientes observaciones:

- El mobiliario utilizado por el chiringuito: mesas, sillas, sombrillas etc., deberá quedar recogido al final de la jornada.

- Igual norma regirá para las hamacas, de resultar preciso para el desarrollo de estas labores. Los elementos fijos como postes etc., que se instalen para cualquier actividad: voleibol, etc., deberán instalarse siguiendo las instrucciones de los servicios municipales.

i) En ningún caso se permitirá el vertido de las aguas residuales de las instalaciones temporales, en concreto, chiringuitos, en la superficie de la playa.

j) Sólo se autoriza el servicio de las bebidas en vasos de un solo uso, por el peligro que representa para los usuarios en dicho entorno.

K) En referencia a las bebidas alcohólicas, se permitirá la venta de bebidas alcohólicas hasta 18 grados. Todas aquellas bebidas de graduación alcohólica igual o superior a 18 grados centesimales queda prohibida su venta.

l) Los precios de los distintos servicios deben de estar sellados por el Ayuntamiento, estar a disposición del público y colocados en lugar visible. Se entregará el ticket correspondiente a petición del usuario, especificando el servicio prestado.

m) Deberán disponer en todo momento de hojas de reclamaciones y persona responsable que pueda atender cuantas reclamaciones y consultas deseen formular los usuarios.

n) Los espacios autorizados para sombras, sombrillas, hamacas o tumbonas, serán señalados en sus vértices mediante jalones empotrados que se mantengan permanentemente durante la temporada.

ACTIVIDADES TEMPORALES EXTRAORDINARIAS

Artículo. 30. Concepto.

Se consideran actividades o instalaciones temporales extraordinarias en las playas aquellas que de acuerdo con la naturaleza de la actividad y dirigidas a los usuarios de las playas, se realicen de manera ocasional, con fecha y espacio determinado.

Artículo. 31. Autorizaciones.

La realización de cualquier actividad o instalación temporal extraordinaria en las playas de Roquetas de Mar quedará sujeta a la obtención de autorización administrativa municipal, sin perjuicio de la autorización del Servicio Provincial de Costas u otra Administración con competencia en la materia referida.

Artículo. 32. Solicitudes.

El interesado en efectuar cualquier actividad calificada como extraordinaria debe solicitarlo mediante escrito presentado en el Registro general de Entrada del Ayuntamiento, acompañado en su caso de la fianza especificada por el Ayuntamiento.

Artículo 33. Plazo.

En cualquier caso, entre la solicitud y la autorización o denegación no podrán transcurrir más de veinte días, siempre que el interesado hubiese presentado toda la documentación requerida al efecto.

Artículo 34. Urgencia.

No obstante, cuando concurren circunstancias de urgencia y debidamente motivadas este plazo de veinte días podrá reducirse a la mitad.

Artículo 35. Actividades Públicas.

Las actividades organizadas o patrocinadas por los diferentes departamentos del Ayuntamiento y organismos dependientes de éste, no estarán sometidos a

este procedimiento, sin perjuicio de que por conducto interno acompañado de una pequeña memoria informen al Departamento de Gobernación y Departamento de Turismo con antelación a la realización de la actividad, dando cuenta con antelación a la Comisión de Gobierno.

Artículo 36. Publicidad.

En ningún caso, la publicidad estará permitida en ninguna instalación o actividad temporal extraordinaria.

Artículo 37. Aseos.

Cuando concurren circunstancias especiales de intensidad y gran afluencia posible de usuarios, el Ayuntamiento podrá incluir entre los requisitos para la obtención de la actividad, la instalación de un w.c. químico por parte del interesado.

SECCIÓN II. DE LOS USUARIOS: PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.

Artículo 38. Vertidos

Queda prohibido abandonar, depositar o, en general, verter cualquier tipo de resto en las playas, caminos de acceso, aparcamientos etc...

Artículo 39. Actividades.

Queda prohibido efectuar cualquier actividad en los caminos de acceso a la playa, tales como aparcamiento, depósito de materiales etc., que impida el acceso a la playa de personas, o vehículos que cuenten con la procedente autorización.

Artículo 40. Uso de papeleras

1. Queda expresamente prohibido depositar en las papeleras objetos voluminosos como esterillas, sombrillas, colchonetas o cualquier objeto asimilable.

2. Queda prohibido depositar en las papeleras de las playas las bolsas de basura domiciliarias o de cualquier instalación o empresa.

Artículo 41. Animales.

1. Queda prohibido el paso por la playa de rebaños de animales, la tenencia, estancia o paso de cualquier animal, en concreto perros.

2. Queda prohibido igualmente dejar las deposiciones de los perros en la playa y zonas adyacentes a la misma: paseo marítimo, jardines, etc.

Artículo 42. Embarcaciones de recreo.

Queda prohibido el depósito en la playa de embarcaciones, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su retirada sin considerarse responsable de los posibles desperfectos producidos en los trabajos de retirada y almacenamiento si procede.

TÍTULO II.- INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I.

Disposiciones generales

Artículo 43. Tipos de medidas.

Toda actuación que contradiga el presente Reglamento podrá dar lugar a:

1. La adopción por parte del Ayuntamiento de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.

2. La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudieran ampararse la actuación ilegal.

3. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.

4. La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

Artículo 44. Reposición de bienes a la situación anterior.

En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas

Artículo 45. Medidas provisionales.

Iniciado el procedimiento sancionador, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicio de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Artículo 46. Régimen Jurídico.

En atención a las reglas de aplicación de sanciones se atenderá a lo dispuesto en los artículos 178 al 182 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

CAPÍTULO II. INFRACCIONES.

Infracciones

Artículo 47. Clases de Infracciones.

1. Se considerarán responsables de las distintas infracciones las personas físicas o jurídicas que lleven a término las actividades en que aquellas consisten.

2. Las infracciones se clasifican en graves y leves.

3. Se consideran infracciones graves:

a) El estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas.

b) La navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor en las zonas de baño debidamente balizadas.

c) El lanzamiento o varada de embarcaciones fuera de los canales debidamente señalizados.

d) La realización de publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

e) La realización de cualquier tipo de vertido al mar, su ribera, playa, caminos de acceso, aparcamiento... así como el abandono o depósito de escombros en dichas zonas.

f) La realización de cualquier actividad en los caminos de acceso a la playa tales como aparcamiento, depósito de materiales etc. que impida el acceso a la playa de personas o vehículos que cuenten con la correspondiente autorización.

g) La varada en la playa de embarcaciones.

h) El incumplimiento de lo previsto en los apartados: b), c), e), f), g), h), i), m), o), p), q), s) t),u),w), aa), dd), ee) del Artículo 28 y

artículos 10,11, 13.1,14,16.1,21, 30, 35,36, 38, 39, 40, 41, 42.

i) La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.

4. La reincidencia en 3 ó más faltas graves durante una misma temporada podrá dar lugar a la caducidad de la autorización.

5. Tendrán el carácter de leve:

a) Las infracciones a que haya lugar por el incumplimiento de los apartados d), j), k), l), n), r), x), y), z, bb), cc), del artículo 28 y los artículos 37 y 38.

b) El depósito en las papeleras de objetos voluminosos como esterillas, sombrillas, colchonetas o cualquier objeto similar.

c) El depósito en las papeleras de bolsas de basura domiciliarias o de cualquier animal doméstico así como su tenencia.

d) Cualquier otra infracción al presente Reglamento que no tenga el carácter de grave.

Artículo 48. Responsables.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad de los culpables de la infracción:

a) La utilización de violencia o cualquier otro tipo de coacción sobre la autoridad o funcionario público encargado del cumplimiento del presente Reglamento, o mediante soborno.

b) El haberla cometido alterando los supuestos de hecho que presuntamente legitimaren la actuación, o mediante falsificación de los documentos en que se acredite el fundamento legal de la actuación.

Artículo 49. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias cuya concurrencia atenúa la responsabilidad de los culpables de la infracción:

a) El no haber tenido intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados por el hecho ilegal

b) El haber procedido el culpable a reparar o disminuir el daño causado, antes de la iniciación de las actuaciones sancionadoras.

Artículo 50. Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que, según cada caso, puedan atenuar o agravar la responsabilidad:

a) El mayor o menor beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, el haberla realizado sin consideración ninguna al posible beneficio económico que de la misma se derivare.

b) El mayor o menor impacto ambiental provocado por la infracción.

Artículo 51. Prescripción.

1. Las infracciones de carácter leve prescribirán al año y las graves lo harán a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 52. Fecha de cómputo de actividades continuadas.

En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

CAPÍTULO III. SANCIONES.

Sanciones

Artículo 53. Clase de Multas.

Toda acción u omisión que sea constitutiva de infracción será sancionada con la multa que proceda en atención a su mayor o menor gravedad.

Artículo 54. Multas Leves.

Para las infracciones leves, la sanción será de multa de hasta 180.- €

Artículo 55. Multas Graves.

Para las infracciones graves, la sanción será de multa de 181 hasta 450.- €

Artículo 56. Prescripción

1. Las sanciones por infracciones leves prescribirán al año y las sanciones por infracciones graves será a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

CAPÍTULO IV. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Competencia y procedimiento

Artículo 57. Órgano competente.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar será competente para sancionar las conductas contrarias a este Reglamento.

Artículo 58. Régimen jurídico.

Las sanciones serán impuestas previa instrucción del procedimiento sancionador regulado por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre RJA y del PAC y el reglamento que la desarrolla en materia de procedimiento sancionador. En el caso de infracciones leves se seguirá el procedimiento simplificado.

CAPÍTULO V

Modificación de autorizaciones y concesiones

Artículo 59. Modificación de autorizaciones y concesiones.

Las autorizaciones y concesiones podrán ser modificadas:

a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En caso de fuerza mayor a petición del titular.

c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellas instalaciones temporales de playas, en concreto los chiringuitos que dispongan un horario inferior establecido en el Pliego de Condiciones económico administrativas por el que se rigen, podrán instar a la oportuna modificación contractual por ampliación de horario.

Normas de uso y aprovechamiento de playas en Roquetas de Mar".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Playas de Roquetas de Mar.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 30 días, mediante Edicto en el B.O.P., y Tablón de Edictos Municipal.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el B.O.P.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre)."

Consta en el expediente:

- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 03/04/06.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 20/03/06.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 20/03/06.
- Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Turística Municipal de fecha 17/03/06.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Uso Público y Aprovechamiento de las Playas de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por dieciséis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y siete abstenciones de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (5) e INDAPA (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- Aprobación del Acta de la Comisión Técnica de Baremación de solicitudes para la Rehabilitación de Viviendas incluidas en el Plan Cuatrienal 2003 - 2007, ampliado Programa 2006.

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, dictaminó lo siguiente:

PROGRAMA REHABILITACION DE VIVIENDAS:

"**1º SE DA CUENTA DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PLAN CUATRIENAL 2003/2007, AMPLIADO. PROGRAMA-2006, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2006, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

"Siendo las 10,30 del día 28 de marzo de 2006, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio, don José María González Fernández y con la asistencia de

los señores, don Luis Manuel López Capel, (Arquitecto de la Oficina de P.G.O.U.), doña Amelia Mallol Goytre (Jefe de Sección. Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo), don Demetrio Navarro de La Fe (Arquitecto Técnico de la Oficina del P.G.O.U), doña Araceli Martín Montes (Directora del Centro de Servicios Sociales), actuando de Secretario don Juan José García Reina, se reúne la Comisión de Baremación de solicitudes para la rehabilitación de viviendas incluidas en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que regulan las actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, publicado mediante Orden de 8 de agosto de 2005 del a COPT (BOJA nº 5, de 24-08-2005), y a lo estipulado en la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 (BOJA nº 188, de 30-09-2003), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 27 de marzo de 2006, al objeto de proceder a la formulación de la propuesta de acuerdo que ha de ser aprobada por este Ayuntamiento y remitida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas, así como de la documentación aportada y de los informes elaborados al respecto, proponiéndose la siguiente puntuación:

- 1.- AVELINA CONTRERAS FERNANDEZ. D.N.I. 75226516W
AVDA. LUIS BUÑUEL, Nº 103
REF. CATASTRAL: 3891405WF3639S0001S0.
- 2.- DOLORES HEREDIA SANTIAGO. D.N.I. 25997094X
CALLE SIERRA DEL SEGURA, Nº 5
REF. CATASTRAL: 5836903WF3753N0001HR
- 3.- MANUEL LOPEZ JUAREZ. D.N.I. 27080672N
CALLE JORGE GUILLEN, Nº 6
REF. CATASTRAL: 3690702WF3639S0001ID.
- 4.- JOSEFA ALVAREZ CAZORLA. D.N.I. 27085882R
CALLE REAL, Nº 41, 1º-2.
REF. CATASTRAL: 4588901WF3648N0003SD
- 5.-TERESA MORALES GONZALEZ. D.N.I. 27121925^a
PLAZA LAS MARINAS, Nº 1
REF. CATASTRAL: 3054107WF3635S0001EP
- 6.- MILAGROS REDONDO GONZALEZ. D.N.I. 00035837A
CALLE ALAMEDA, Nº 61
REF. CATASTRAL: 4155901WF3645N0057OQ.
- 7.- JOSE MANUEL PEREZ RUANO (menor), REPR.
POR DOÑA SUSANA RUANO SANCHEZ (MADRE). D.N.I. 34863522F
PASEO DE LOS SAUCES, Nº 33
EDF. TORRE BAHÍA-III, APARTAMENTO 310.
REF. CATASTRAL: 8140301WF3784S0033TK.
- 8.- MARIA GRACIA BOUCHEROUF GONZALEZ D.N.I. 76635109Y

PLAZA TORRE BAHÍA, N° 1, 4°-402
ROEF. CATASTRAL: 8140301WF3784S0036IZ.

9.- ZIANI JAMAA. N.I.E. X2033792V
CALLE PECHINA, N° 18.
REF. CATASTRAL: 3891420WF3639S0001Q0

10.- PABLO FRANCISCO RUBIA HERMOSO. D.N.I. 25997094X
CALLE CIBELES, N° 8.
REF. CATASTRAL: 4891501WF3649S0024PU

11.-ANTONIO SANTIAGO RODRIGUEZ. D.N.I. 74625233P
CALLE LAS LOMAS, N° 42.
REF. CATASTRAL: 4881603WF3648S0001EL

12.- CARMEN LOPEZ SAUCE. D.N.I. 38756062G
CALLE ALBAYYANA, N° 3
REF. CATASTRAL: 6936816WF3763N00028DY.

13.- LOUBET THIERRY JACQUES. N.I.E. X1894451X
CALLE MEDINA AZAHARA, N° 21
REF. CATASTRAL: 6740716WF3764S0001OP.

14.- JOSE CORTES CORTES. D.N.I. 27102449P
CRUCE LOS PEÑAS, N° 1
REF. CATASTRAL: 002300200WF37A0001SX.

15°.- PILAR LOPEZ FERNANDEZ. D.N.I. 27240058G
CALLE ZEUS, N° 2
REF. CATASTRAL: 4890722WF3649S0001.

16° JOSE POMARES GARCIA. D.N.I. 27208807Z
PLAZA EDUCADOR, N° 8, 2°-IZQDA.
REF. CATASTRAL: 4882113WF3648S0006PQ

17.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ D.N.I. 27235486J.
CALLE MADRID, N° 9
REF. CATASTRAL: 4682410WF3648S0001.

18.- BARRY AMADOU. N.I.E. X-3308718-F
CALLE NEPTUNO, N° 7, BAJO.3.
REF. CATASTRAL: 3788401WF3638N000300.

19.- MANUEL FERNANDEZ CASTARNADO. D.N.I. 75199507H
CALLE LUIS BUÑUEL, N° 91
REF. CATASTRAL: 3891410WF3639S0001UD.

20° JUAN BARTOMEU LUPIAÑEZ. D.N.I. 27223707-X
CALLE GABRIEL MISTRAL, N° 7.
REF. CATASTRAL: 3379102WF3637N0001YD.

21° MERCEDES MARTINEZ NAVARRO. D.N.I. 27211672G
CALLE ALBUÑOL, N° 20.
REF. CATASTRAL: 3886205WF3638N0001JU.

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO:

*MARIA JOSÉ SANTIAGO TORRES. D.N.I. 75712677M
C/ RESIDENCIAL LA LANGOSTA. PTAL. 4, 1º IZQDA.
REF. CATASTRAL: 7241204WF3774S0014*

*TERESA PEÑA LAS HERAS. D.N.I. 74.706.370-R
CALLE PECHINA Nº 12".*

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación de Viviendas incluida en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007-Ampliado, actuación protegida en materia de vivienda, Programa 2006.

Segundo.- Exponer dicha relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Transcurrido dicho periodo y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se aprobaran por el Ayuntamiento con carácter definitivo las solicitudes de calificación de rehabilitación autonómica y se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de Septiembre de 2.003.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación con carácter inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 03/04/06.
- Acta de la Comisión Técnica de Baremación de Solicitudes de fecha 28/03/06.
- Notificación del Orden del Día para la celebración de la Comisión Técnica de Baremación de Solicitudes a: Manuel Bermejo, Amelia Mallol, Demetrio Navarro, Araceli Martín, Juan José García.
- Solicitud de reportaje fotográfico de la fachada de las viviendas al Policía de Obras.
- Solicitud de informe a los Servicios Técnicos Municipales.
- Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre selección de beneficiarios de Rehabilitación Autonómica 2006.
- Remisión del modelo de solicitud para la ayuda de rehabilitación de viviendas a la Sra. Directora del Centro de Servicios Sociales.
- Publicación de Bando en "La Voz de Almería" de fecha 08/02/06.
- Bando de fecha 06/02/06.

- Solicitud de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Oficio de remisión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno fecha 01/12/05.
- Certificado del acuerdo plenario de fecha 01/12/05.
- Fax remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía donde se le adjunta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 01/12/05.
- Notificación a la Sra. Directora de Servicios Sociales del acuerdo plenario de fecha 01/12/05.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 21/11/05.
- Resolución de fecha 16/11/05 donde se solicita la inclusión de este Ayuntamiento en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el Programa 2006.
- Oficio de remisión de certificación de la Resolución de fecha 16/11/05 al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativo a la Rehabilitación Autonómica 2.006.
- Solicitud de informe a la Sr. Directora de Bienestar Social.
- Publicación en el B.O.J.A. Núm. 188, de fecha 30/09/03 sobre la Rehabilitación Autonómica.
- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la Declaración Municipio Rehabilitación Autonómica 2.006 donde se adjunta resolución del Director General.
- Publicación en el B.O.J.A. Núm. 188 de fecha 30/09/03 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003 - 2.007.
- Memoria Municipal sobre Rehabilitación Autonómica y 3 planos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por unanimidad de los veintitrés Concejales asistentes a la sesión por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOQUINTO.- Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal INDAPA contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Almeragua, S.L., en Parcelas R.1 y R.2, Sector 1 del P.G.O.U.

(Antes de iniciarse la deliberación de este asunto se incorpora a la Sesión el Sr. Concejales Montesinos García).

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2006.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, dictaminó lo siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

"4º Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal Indapa contra acuerdo plenario de 27 de Julio de 2005, que aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., promovido por Almeragua S.L., Expte. ED 7/04, basándose en lo siguiente:

1) Se remite el recurrente al voto particular que sobre el presente Estudio de Detalle efectuó al dictamen del mismo en la Comisión Informativa de Urbanismo de 4 de Julio de 2.005, en el que: 1.1) Se dice que la aprobación del Estudio de Detalle en época veraniega produce indefensión. 1.2) El Estudio de Detalle deviene de un Convenio Urbanístico ilegal. 1.3) El Estudio de Detalle ordena terrenos que forman parte de un Sistema General de Infraestructura Viaria, invadido por las parcelas lucrativas; desafectándose dominio público y cambiando el uso de las parcelas públicas. 1.4) El Estudio de Detalle recoge la ilegalidad del Convenio Urbanístico y lo traslada a la realidad física; y 1.5) Los terrenos que el Estudio de Detalle pretende reordenar se encuentran íntegramente incluidos dentro de la zona de Servidumbre de Protección del Litoral.

2) Prosigue el recurrente en su alegación Tercera manifestando que hay un requerimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente a este Ayuntamiento de 9 de Junio de 2.005 y que afecta a este expediente.

3) Señala el recurrente en este exponendo, que las montañas, acantilados y laderas de Aguadulce-Almería son muy valoradas y figuran protegidas en el P.O.T.P.A. y Plan especial de Protección del Medio Físico Andaluz.

4) El Estudio de Detalle vulnera gravemente la legalidad vigente: art. 138.b) del Real Decreto Legislativo 1/1.992; art. 98.2.b) y 98.3 del Reglamento de Planeamiento; solicitándose igualmente la suspensión del acto recurrido.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Admitir el Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal Indapa en 27 de agosto de 2005, según sello del Servicio de Correos y Telégrafos de Reus, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 27 de julio de 2005, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., promovido por Almeragua S.L., Expte. ED 7/04, por ser el formalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haberse interpuesto dentro del plazo de un mes desde la celebración del Pleno, dada la condición de Concejal del Sr. Porcel Praena (art. 211.3 del R.O.F. y R.J. de las E.L.), portavoz del Grupo Municipal Indapa.

Segundo.- Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal Indapa contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 27 de julio de 2005, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., promovido

por Almeragua S.L., Expte. ED 7/04, por los siguientes motivos:1) Con respecto a la alegación primera del recurso, en el que se remite al voto particular efectuado en la Comisión Informativa de Urbanismo de 4 de Julio de 2005, con carácter general, y en cuanto a los antecedentes mencionados del Plan Parcial, entendemos que, el del Sector 1 del P.G.O.U., que, aunque no se mencione en el voto particular, se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 20 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 16, de 24 de enero de 2003), y que no ha sido recurrido jurisdiccionalmente siendo, por tanto, firme y ajustado a derecho, y en nada afecta al presente acuerdo impugnado. 1.1) En cuanto a lo alegado por el recurrente sobre la indefensión al aprobarse este Estudio de Detalle en época "vacacional", es jurídicamente inaceptable, por cuanto esta Administración Local prosigue sus actuaciones sea cual fuere la época del año, incluida la época estival. 1.2) El Convenio Urbanístico del que deviene el Estudio de Detalle, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 2.005 (B.O.P. nº 117, 21 de junio de 2.005), no ha sido impugnado ni por el recurrente ni por ningún otro, por lo que es firme y ajustado a derecho; no siendo materia de impugnación mediante el presente recurso. 1.3) Es incierto lo afirmado por el recurrente, por cuanto el Estudio de Detalle se limita a fijar las alineaciones y ordenar volúmenes dentro de las parcelas R1 y R2 del Sector 1 del P.G.O.U., delimitado ya en el citado planeamiento general desde su aprobación en 1.997, y que, en ningún momento modifica, ni, por supuesto, invade, el dominio público de la antes travesía de la Carretera Nacional 340, hoy, y en virtud de la cesión a este Municipio por parte del Ministerio de Fomento, (14 de mayo de 2003) prolongación de la Avenida Carlos III, es decir, viario municipal, no sujeto, por tanto, a las servidumbres de la vigente Ley de Carreteras. 1.4) Tal y como el recurrente reconoce en su voto particular, al transcribir el informe del Arquitecto Director del P.G.O.U., efectivamente se ocupará una superficie de las parcelas lucrativas R1 y R2 de 316.76 m2/S y 173.49 m2/S, respectivamente, con la nueva alineación pretendida con el Estudio de Detalle: por lo que no entendemos como, posteriormente, se tergiversa lo ya reconocido y se vuelve a mencionar que son las parcelas R1 y R2 las que ocupan viario público, algo imposible de justificar por el recurrente, puesto que el límite del Sector 1 del P.G.O.U., en el que se integran las tan mencionadas parcelas, es el mismo que se delimitó por el planeamiento general del Municipio y en absoluto se modifica; de lo que se trata es, dentro de las parcelas lucrativas, establecer una nueva alineación con respecto al viario, ahora municipal, por supuesto, excluido siempre de su ámbito, y creando en el interior de las mismas una zona libre (acerado y aparcamientos públicos), de cesión obligatoria al Ayuntamiento. 1.5) De ningún modo quedan afectos a la servidumbre de protección del dominio público Marítimo Terrestre no solo los terrenos incluidos en las parcelas R1 y R2, cuyo Estudio de Detalle ha sido recurrido en Reposición, sino tampoco el resto de los terrenos incluidos en el Sector 1 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por cuanto fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, Junta de Andalucía, en 21 de marzo de 1997 y publicado en el B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997, previo informe favorable, entre otros, de la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente de 10 de marzo de 1997, no quedando afectado en su ámbito el Sector 1, de conformidad

con lo dispuesto por la vigente Ley de Costas. Por otro lado y en cuanto al escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2005 y recibido en este Ayuntamiento en 21 de junio de 2005, exclusivamente se solicitó información sobre las licencias, autorizaciones o acuerdos en relación a las obras incluidas en el citado Sector, y que pudieran verse afectadas, sigue diciendo la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre según la propuesta de deslinde incoada por el Servicio Provincial de Costas de 14 de julio de 2004, y sin que hasta la fecha haya sido elevado a definitivo. Posteriormente y tras la remisión por este Ayuntamiento de la documentación solicitada, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, mediante escrito de 25 de julio de 2005 y recibido en este Ayuntamiento en 1 de Agosto, tras agradecer la información recibida, "manifiesta que las obras efectuadas en el Sector 1 del P.G.O.U., y zonas aledañas, no suponen una afección directa a la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre" y que prosigue, "los proyectos de obra de mejora del tramo urbano de la red de carretera cedido al Ayuntamiento por el Ministerio de Fomento, colindantes al Sector 1 del P.G.O.U., afectan directamente a la Zona de Servidumbre de Protección, por lo que con anterioridad a la aprobación del mencionado proyecto para una licitación y contratación se deberá tramitar la correspondiente Autorización de Usos de Zona de Servidumbre de Protección según lo previsto en el Decreto 334/94." Por tanto el Estudio de Detalle no está sujeto a las previsiones del Real Decreto 334/94, pues ni el Sector 1 del P.G.O.U., ni su Plan Parcial ni el presente Estudio de Detalle afectan al Dominio Público Marítimo Terrestre, ni siquiera con la futura y probable línea de deslinde, una vez que sea aprobada, en su caso, definitivamente.

2) Con respecto a la manifestación del recurrente en su alegación tercera y para evitar reiteraciones, nos remitidos a lo manifestado en el párrafo último del apartado anterior (1.5)

3) Referente a lo manifestado en el exponiendo cuarto del recurso, en el ámbito territorial sobre el que se proyecta el Estudio de Detalle, Parcelas R1 y R2 del Sector 1 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no se encuentra ningún bien ni zona protegida por estos instrumentos de planeamiento ni su ámbito se encuentra delimitado como de protección alguna en la Evaluación de Impacto Ambiental que acompañaba al vigente planeamiento general, y que fue aprobada por la Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía en 16 de julio de 1996.

4) En cuanto a lo afirmado en el exponiendo quinto en ningún momento se menciona cuales de las determinaciones del Estudio de Detalle impugnado incumpliría los preceptos legales aludidos, por cuanto el primero de ellos, artículo 138 B) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio habla de las "construcciones", que no es el caso, puesto que el Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento urbanístico, y el artículo 98.2.b y 3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que dice lo mismo que el anterior; por lo que, entendemos que, por el contrario, el Estudio de Detalle se ajusta en su integridad a la legalidad vigente.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos pertinentes, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 22.2 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre".

Consta en el expediente:

- Voto particular del Grupo INDAPA de fecha 04/04/06 a la concesión de licencia.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 03/04/06.
- Alegaciones presentadas por el rep. de Almeragua, S.L. de fecha 16/03/06.
- Oficio de remisión de Resolución de fecha 20/03/06 al Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Resolución de fecha 20/03/06 donde se archiva la solicitud formulada por la Delegación de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la revisión de oficio. 18/05 Estudio de detalle en parcelas R1 y R2 del PP Sector 1 de Aguadulce.
- Notificación a la Sra. Francisca Moreno Carretero donde se le adjunta copia del recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal INDAPA.
- Informe del Sr. Director de P.G.O.U. de fecha 01/02/06.
- Solicitud de informe de fecha 30/12/05.
- Oficio de la Consejería de Medio Ambiente sobre el Estudio de Detalle Parcela R1 y R2 Stor. I P.G.O.U. Roquetas de Mar.
- Escrito de alegaciones presentado por el Sr. Carlos M^a Andujar Vaca.
- Escrito de interposición del Recurso de Reposición Potestativo presentado por el Sr. José Porcel Praena del Grupo INDAPA de fecha 06/10/05.
- Publicación en el B.O.P. de Almería Núm. 181, de fecha 21/09/05 sobre resolución del acuerdo plenario de fecha 27/07/05.
- Escrito de contestación al Departamento de Información y Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
- Notificación de la Resolución de fecha 12/09/05 a:
 - Hillcrest, S.L.
 - Sofcourt, S.A.
 - Grupo Municipal INDAPA.
 - Almeragua, S.L.
- Oficio de remisión de Resolución de fecha 12/09/05 para su publicación en el B.O.P. de Almería.
- Resolución de fecha 12/09/05 donde se procede a la publicación en el B.O.P. de acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle 7/04.
- Notificación de la Resolución de fecha 12/09/05 a:
 - Almeragua, S.L.
 - Hillcrest, S.L.
 - Sofcourt, S.A.
 - Grupo Municipal INDAPA.
- Certificación del acuerdo plenario de fecha 27/07/05.
- Escrito presentado por el Sr. Concejel del Grupo INDAPA donde interpone Recurso de Reposición, contra el acuerdo plenario de fecha 27/07/05.

- Traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11/07/05 al Sr. Secretario de la C.I. de Urbanismo del punto tercero sobre C.I. de Urbanismo de fecha 04/07/05.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 04/07/05.
- Escrito presentado por el Sr. Concejel de INDAPA sobre voto particular al dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 04/07/05.
- Certificado de que no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle 07/04 promovido por Almeragua, S.L.
- Publicación en el B.O.P. de Almería Núm. 117 de fecha 21/06/05 sobre acuerdo plenario de fecha 23/02/05.
- Convenio de Ejecución de fecha 11/05/05.
- Plano.
- Certificación del acuerdo plenario de fecha 23/02/05 punto décimo sobre dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 29/11/04 relativo a la aprobación definitiva de la propuesta del Convenio Urbanístico de Planeamiento.
- Notificación de la Resolución de fecha 27/10/04 a:
 - Almeragua, S.L.
 - Sofcourt, S.A.
 - Hillcrest, S.L.
- Resolución de fecha 27/10/04 donde se aprueba el cambio de titularidad del Estudio de Detalle 07/04.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 27/09/04.
- Solicitud de cambio de titularidad presentada por D. Alfredo Eugenio Moreno Carretero en rep. de Hillcrest, S.L. y Almeragua, S.L.
- Publicación en el B.O.P. de Almería Núm. 121 de fecha 23/06/04 de Edicto.
- Publicación en "La Voz de Almería" de fecha 17/06/04 de Edicto.
- Escrito de contestación al Departamento de Información y Visado del Colegio de Arquitectos de Almería.
- Oficio de remisión para su publicación de Edicto al Sr. Director del Diario "La Voz de Almería".
- Oficio de remisión para su publicación de Edicto a la Diputación Provincial.
- Edicto expuesto en el Tablón Municipal de Anuncios.
- Notificación de la Resolución de fecha 08/06/04 a:
 - Hillcrest, S.L.
 - Sorcourt, S.A.
- Resolución de fecha 08/06/04 relativa a aprobación inicial del Estudio de Detalle 07/04.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 31/05/04.
- Informe de la Sra. Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 31/05/04.
- Informe del Sr. Director del P.G.O.U. de fecha 22/04/04.
- Instancia presentada por el rep. de la mercantil Sofcourt, S.A. de fecha 14/04/04.
- Instancia presentada por los interesados donde solicitan que la memoria modificada sea incorporada el Estudio de Detalle sustituyendo y eliminando la originaria.
- Instancia presentada por el rep. de Sofcourt, S.A. donde adjunta Memoria del Estudio de Detalle.

- Instancia presentada por los interesados donde solicitan la aprobación de la Propuesta de Convenio Urbanístico y del Estudio de Detalle para modificación de alineaciones.
- Estudio de Detalle para modificación de alineación (Memoria) y se adjuntan cuatro planos.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien se pregunta cuáles son las claves políticas para traer este asunto ahora al Pleno ya que se trata de un Recurso planteado en Agosto de 2005. Hace constar que el Plan Parcial en base al cual se está tramitando este Estudio de Detalle está siendo objeto de revisión por parte de la Junta de Andalucía y que, en relación con el Estudio de Detalle existe una comunicación expresa por parte de la Consejería de Obras Públicas para que tenga por iniciado un procedimiento de revisión del Estudio de Detalle. Se pregunta también por qué se metió este Sector en el PGOU y por qué se le dio tanta edificabilidad y por qué no se respeta el porcentaje de tipología característica. Considera que ahí no se va a poder materializar todos los espacios libres de cesión obligatoria por lo que de las tres hectáreas no se van a poder ejecutar ni 400 metros. La responsabilidad es por tanto del Ayuntamiento al no respetar los intereses generales ni la función social del suelo. Lo que parece que late en este expediente es un tema de indemnizaciones económicas que no quieren ser asumidas por el Ayuntamiento que está defendiendo a los promotores.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo socialista Montesinos García para manifestar que es miembro de la Plataforma para la defensa de los Acantilados de Aguadulce que se ha constituido para luchar contra este Plan y que tienen dudas razonables sobre la legalidad del mismo ya que es una aberración urbanística y va a provocar un caos circulatorio al convertir al municipio en una jaula de cemento a la que se le tapa la salida. Considera que el Ayuntamiento está haciendo caso omiso a la Junta de Andalucía y que ellos van a seguir aponiéndose con objeto de ganar al final la batalla.

Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo quien manifiesta que en la Comisión Informativa de Urbanismo se dio la información jurídica precisa y que no entiende que se le exija al Ayuntamiento la anulación de este acuerdo y sin embargo no se le exija a otros Municipios que están realizando obras de mayor entidad como por ejemplo la Junta del Puerto en Almería o los movimientos de tierra en la falda de la Sierra de Gádor.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que a veces las decisiones que se toman en el gobierno no son fáciles y que, en todo caso, la Junta de Andalucía ha tenido tiempo para emitir los correspondientes informes, requerir subsanación de deficiencias o impugnar los acuerdos municipales sin que lo haya efectuado. El Plan Parcial que origina este expediente en parte viene de las NNSS y cuando se tramitó la aprobación del PGOU se sometió a Informe de todas las Administraciones y Entidades afectadas sin que formularan ninguna alegación con respecto a la calificación como suelo urbano. Considera que aquí se está para defender los intereses municipales y que si la Junta de Andalucía considera inadecuado el Proyecto que proceda a su paralización. Finalmente pregunta al Portavoz del Grupo INDAPA por qué si está tan en desacuerdo no ha presentado un recurso contencioso-administrativo.

(En este momento y siendo las 13,30 horas una parte del público asistente a la sesión procede a proferir gritos y sacar pancartas de protesta sobre este asunto por lo que la Alcaldía ordena a la Policía el desalojo de los alborotadores del Salón de Sesiones).

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por dieciséis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y ocho votos en contra de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (6) e Indapa (2), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

(Terminada la votación se ausenta del Salón de Sesiones el Portavoz del Grupo INDAPA).

DECIMOSEXTO.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avda. Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avda. Unión Europea (Parcela R-2, Sector 1 de NN.SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Eurocosta de Inmuebles, S.L., Expte. ED 14/05.

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2006.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, dictaminó lo siguiente:

PLANEAMIENTO Y GESTION:

"4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avenida Unión Europa (parcela R-2, del Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L., Expte. ED 14/05 y según proyecto reformado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de Julio de 1.997, (B.O.P. nº 34, 19/02/1.998), aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 de NN. SS. Municipales. Con posterioridad y a instancia de Eurocosta de Inmuebles S.L., se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 25 de Enero de 2.000 (B.O.P. nº 48, de 10/03/2000) el Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela R.2 del citado Plan Parcial.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 6 de febrero de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 33 de fecha 17 de febrero de 2006, diario "La Voz de Almería" de 15 de febrero de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en Avenida Reino de España y Calles Austria, Finlandia y Avenida Unión Europa (parcela R-2, del Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L., Expte. ED 14/05 y según proyecto reformado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre".

Consta en el expediente:

- Nota de conformidad al informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 03/04/06.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 03/04/06.
- Instancia presentada por el rep. de Eurocosta de Inmuebles, S.L. donde aporta copia de documentación sobre publicaciones en el B.O.P. de Almería y en el diario oficial "La Voz de Almería".
- Escrito de contestación al Departamento de Información y Visado del Colegio de Arquitectos de Almería.
- Oficio de remisión para publicación de Edicto a la Diputación Provincial.
- Oficio de remisión para publicación de Edicto al Sr. Director del Diario "La Voz de Almería".
- Edicto de fecha 06/02/06 expuesto en el Tablón Municipal de Edictos.
- Notificación de Resolución de fecha 06/02/06 a Eurocosta de Inmuebles, S.L.

- Resolución de fecha 06/02/06 donde se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones. Expte. ED 14/05.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 24/01/06.
- Informe de la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 24/01/06.
- Informe de la Oficina Técnica del P.G.O.U. de fecha 19/01/06.
- Instancia presentada por el rep. de Eurocosta de Inmuebles, S.L. donde adjunta documentación al Expte.
- Modificaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
- Solicitud de documentación a Eurocosta de Inmuebles, S.L. de fecha 07/12/05.
- Informe de la Oficina Técnica del P.G.O.U. de fecha 05/12/05.
- Solicitud de informe a la Oficina Supervisión de Proyectos.
- Nota del Sr. Directos del P.G.O.U. de fecha 19/10/05.
- Instancia presentada por el rep. de Eurocosta de Inmuebles, S.L. donde adjunta documentación al expte.
- Oficio donde se comunica que sean subsanadas deficiencias por parte de Eurocosta de Inmuebles, S.L.
- Informe del Sr. Director del P.G.O.U. de fecha 02/09/05.
- Solicitud de informe al Sr. Director del P.G.O.U. de fecha 02/08/05.
- Instancia presentada por el rep. de Eurocosta de Inmuebles, S.L. donde aporta documentación: copia de escritura núm. 602, copia de escritura núm. 1.544, documento del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con distintas notas simples, copia del recibo de la oficina de recaudación sobre le impuesto del I.B.I. Urbana, copia de la escritura núm. 2.422, copia parcial de la escritura núm. 2.148, copia del bastanteo de poderes de fecha 27/01/04.
- Carpetilla con el Estudio de Detalle, Parcela R-2 de Las Salinas de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a **votación** el Dictamen, resulta aprobado por dieciséis votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) seis votos en contra de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (6) y un voto en contra del Sr. Concejal del grupo INDAPA (1), por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

GOBIERNO

DECIMOSÉPTIMO.- Aprobación previa ratificación en su inclusión en el orden del día de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2006.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 de R.O.F., por unanimidad de los veintitrés Concejales de los Grupos Popular (16), Socialista (6) e INDAPA (1) asistentes a la sesión y la abstención del Concejal del Grupo INDAPA, se somete a aprobación la revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2006.

Consta **Informe** de la Secretaría General del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2006.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006 de acuerdo con lo establecido en el art. 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales y Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE núm. 280 de 23 de noviembre).

La competencia para la aprobación de la revisión está asignada por el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales "a los Ayuntamientos", sin especificar el órgano al cual corresponde, por lo que se puede entender que compete al Alcalde de conformidad con lo establecido en el art. 21,1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al no estar expresamente conferida al Pleno, sin perjuicio de la Delegación en éste órgano que pueda suponer la inclusión en el Orden del Día de este punto.

De acuerdo con las variaciones producidas en el Padrón que han sido remitidas al INE en los ficheros de intercambio mensuales la población a 1 de enero de 2006 es de 71.676 habitantes correspondiendo a los siguientes movimientos:

MOVIMIENTOS REALIZADOS EN EL 2005		
Tipo Variación	Causa Variación	Número
A	CR	7.037
A	NA	962
A	OM	160
B	CR	3.273
B	DE	220
B	DU	150
B	II	18
M	CD	5.480
M	PE	3.970
M	RD	47
M	RN	3.763

Consta en el expediente:

- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 03/04/06.
- Total Padrón a 01/01/06: 71.676.
- Oficio de remisión de la Resolución de 25/10/05 de la Delegación Provincial de Almería.
- Publicación en el B.O.E. Núm. 280, de fecha 23/11/05 sobre Resolución de fecha 17/11/05.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y sometido a **votación** la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2006, resulta aprobado por veintidós votos a favor de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Popular (16) y seis de las Sras. y Sres. Concejales del Grupo Socialista (6) y una abstención del Sr. Concejal de INDAPA (1), por lo que se declara acordado: **aprobar** la propuesta en todos sus términos.

DECIMOCTAVO.- Escrito presentado por el Sr. Concejal del Grupo Municipal INDAPA, D. Benjamín Hernández Montanari por el que renuncia al cargo de Concejal al objeto de su formalización ante el Pleno.

Se da cuenta del contenido de la nota razonada emitida por la Secretaría General en relación con el escrito de renuncia presentado por el Sr. Benjamín Hernández Montanari del siguiente tenor literal:

"Antecedentes.

El día 20 de marzo del 2006 ha tenido entrada en el Registro General un escrito por el que el Sr. Concejal del grupo político INDAPA Don Benjamín Hernández Montanari presenta su RENUNCIA al cargo de Concejal del Ayuntamiento.

Fundamentos Jurídicos.

El art. 9 del ROF establece que el Concejal perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por otro lado la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 señala que para la sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes se remitirá a la Junta Electoral Central certificación del Pleno de la Entidad local de la que forme parte indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir vacante.

Conforme a la candidatura presentada por Independientes de Aguadulce-El Parador (INDAPA) el candidato siguiente de la lista corresponde al Sr. Don Valentín IGUAL LUENGO.

Propuesta de Acuerdo.

Por cuanto antecede procede adoptar acuerdo por el Pleno por el que se hace efectiva la renuncia formulada mediante escrito por Don Benjamín Hernández Montanari.

Se hace constar que a juicio de la Corporación corresponde su sustitución mediante el candidato siguiente de la lista presentada a

las elecciones locales celebradas el 25 de mayo de 2003 por Independientes de Aguadulce-El Parador (INDAPA): Sr. Don Valentín IGUAL LUENGO.

Dar traslado de la certificación adoptada por el Pleno a la Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos."

Toma la palabra el Sr. Benjamín Hernández Montanari quien procede a la lectura del texto que ha sido remitido a la Secretaría General del siguiente tenor literal:

"Decía hace escasas fechas, en esta misma sala, parafraseando a Fray Luis de Leon que "dichoso el humilde estado del sabio que se retira de aqueste mundo malvado..." Y este es el momento que si bien dichoso porque es decisión propia, el tiempo dirá si sabio y la distancia si malvado.

Quizá llegue el momento de mi soledad sonora, de balbuceo, de metamorfosis cual "machadiano" verso:

Me dijo una tarde
de la primavera:
si buscas caminos
en flor en la tierra,
mata tus palabras
y oye tu alma vieja...

El tiempo dirá...

Siete años de orgullosa presencia en concejalía han sido un regalo de los ciudadanos que jamás imaginé, que nunca perseguí, asumiendo la responsabilidad de la voz incómoda que me ha permitido crecer intelectual y emocionalmente. Por ello, simplemente GRACIAS por la impagable experiencia en la turbulencia del tiempo transcurrido.

A los vecinos que quisieron con sus votos que los representara, gracias. A los compañeros de Corporación, adversarios en ideas, pero amigos por remar en el mismo barco de la menospreciada política, si así lo consideráis y aceptáis, gracias. A los notarios de la realidad que relatáis nuestras peripecias, gracias periodistas/cámaras/montadores, comunicadores todos, gracias porque sé a "conciencia" de vuestra difícil, mal pagada y mal reconocida, pero importante tarea. A los pocos ciudadanos que, pese a ser pocos, han sido constantes en su presencia en los plenos, mi respeto y agradecimiento por haber puesto oídos a lo que estas paredes decidían. A todos los trabajadores de esta "casa", la de todos, gracias por su respeto, aprecio de muchos, por su trabajo, porque sin ellos, cualquier dirección política sería imposible.

Pero creo que éste es también momento de disculpas a los pocos que no entienden que abandone el barco a un año de mandato en legislatura, a los que desesperé mi fragilidad y mi fortaleza, mi lucidez y mi desbordamiento, mi ironía cáustica, mi pasión, mi intuición, mi risa y mi llanto...mi vida política por defender algo en lo que creo y me siento moralmente obligado: luchar contra los desequilibrios y las desigualdades.

Así de simple. Así de importante. Por acercar la administración al ciudadano. A cambio de nada exigiendo mucho. Nunca pedí nada para mí. Jamás exigí mi cuota que otros anotan.

Pido disculpas a mis compañeros de comisiones informativas y pleno si en algún momento mis intervenciones no fueros pertinentes. A cada uno de sus presidentes, Gabriel-Pedro-Antonio-Eloisa-Nicolás por si no entendieron que mi obsesión ha sido que los servicios funcionen mejor sin torticeras intenciones de entorpecimiento de vuestra gestión. Así entiendo la política en la oposición. Y creo que no es erróneo.

No quiero dejar en el olvido a Carmela, a Paco González, a Cristina, a Ufarte, a Julio Ortiz, a Juan Gallego, a José Miguel, a Jorge Cara que han sido pasado y compañía en esta corporación y que presencia en mi memoria merecen. Pasado al que me sumo con la humildad cediendo este sillón, el de concejal, al cual no me ata ni soberbia ni placidez del cargo, ya que siempre he defendido que son las personas las que hacen los cargos, no los cargos a las personas.

Obligada mención es que agradezca a Gabriel Amat, a Juan Miguel Peña y a Rafael López Vargas, compañero en las tareas de oposición durante estas dos legislaturas, y a todos en general, vuestras cariñosas consideraciones hacia mi trabajo político en el municipio. Vuestro reconocimiento de respeto, vuestra satisfacción porque haya sido concejal en este Ayuntamiento, vuestra afirmación de desarrollo de oposición dura y contundente, de seriedad y corrección en el trabajo desarrollado y la imposibilidad de obviar lazos afectivos después de tantos años, merecen todo el tiempo pasado. Gracias, porque me tenéis abrumado, creo que no merezco tanto. Solo vuestras palabras compensan tantos años de sacrificio, porque el único patrimonio que persigo son los sentimientos.

Alcalde, Gabriel Amat, nuestra tozudez y falta de dialogo y de concordia nos ha llevado a momentos pasados indeseables, difíciles y duros, muy duros para los dos. Me queda la duda si podrían haber sido evitados, porque no se evitaron. Me queda la duda si el destino ha querido que fuesen necesarios para crecer. No es fácil tener un adversario fuerte con experiencia de concejalía desde principios de la democracia. No es fácil desde la independencia y con los medios tan restringidos por la falta de apoyos. No es fácil siendo como hemos sido, mi compañero y yo, dos almas solitarias abriendo todos los frentes. No es fácil, pero es gratificante haber estado frente a un adversario tan poderoso en experiencia, historia, medios, osadía y atrevimiento ante los grandes retos.

Dejo para este final a mi compañero, Pepe Porcel, unidos en el trabajo ante la vorágine de los años vividos. Gracias por haber sido el freno de mi ímpetu, la reflexión de mi vehemencia, la agudeza de mis reflexiones en voz alta. No te voy a decir nada que no sepas. Pero has de saber que deseo que sientas a partir de ahora tanto apoyo y fidelidad como el que te he otorgado. Somos de personalidades distintas en buena armonía, de pensamientos poco divergentes, con maneras diferentes en el mismo objetivo: el interés general. Pepe, ha

sido un orgullo estar contigo coco a codo. No lo dudes, en el registro de mi vida queda. Nos hemos marcado el alma.

Me voy del escaparate público en un momento en el que se vuelve a creer con expectativa en la política de mayúscula consideración, de reivindicar el arte de lo posible, de la esperanza en que los defectos de la democracia se subsanen, del renacer de la concordia de hace unos años. Espero que la dignidad de mi acto de dimisión se entienda como algo positivo. No es momento de reivindicaciones, pero tengan por seguro que seguiré ejerciendo mi responsabilidad desde el ámbito de la privacidad de simple ciudadano una vez abandonado el escaparate público. Queda mucho por hacer.

A todos, desde aquí, mi abrazo y mi cariño

A mi familia, nada os digo porque todo lo sabéis, y al final, son cosas nuestras.

Gracias".

Tras recibir el elogio al trabajo realizado durante este periodo de la corporación tanto por el Portavoz del Grupo Socialista como por el propio Alcalde-Presidente se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

El pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal formulada por el Sr. Benjamín Hernández Montanari acordando dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central haciéndose constar que a juicio de esta corporación corresponde su sustitución mediante el candidato siguiente de la lista presentada a las elecciones locales celebradas el 25 de mayo de 2003 por Independientes de Aguadulce-El Parador (INDAPA): Sr. Valentín Igual Luengo.

DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista quien tras manifestar su desacuerdo con la forma en que se ha contestado por diversos Concejales al público asistente que ha traído pancartas al salón de sesiones, formula un RUEGO para que se le de contestación a la solicitud formulada por el pasado día 6 de marzo para que se le entregue una copia de la emisión de diversos programas de "Faro Diario" emitidos por la televisión local, manifestando el Sr. Alcalde-Presidente que le dará contestación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en ciento cincuenta páginas, en el lugar y fecha "ut supra."

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez